



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEXTA ASAMBLEA LEGISLATIVA SEPTIMA SESION ORDINARIA AÑO 2012

VOL. LX **San Juan, Puerto Rico** **Martes, 24 de enero de 2012** **Núm. 6**

A las dos y veintitrés minutos de la tarde (2:23 p.m.) de este día, martes, 24 de enero de 2012, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

ASISTENCIA

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Roger J. Iglesias Suárez, Angel Martínez Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos del Senado hoy, 24 de enero de 2012, a las dos y veintitrés de la tarde (2:23 p.m.), con la Invocación.

INVOCACION

El Padre Efraín López Sánchez y el Reverendo Juan R. Rivera, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

PADRE LOPEZ SANCHEZ: Dios Todopoderoso y eterno, una vez más te damos gracias por el día que transcurre; te damos gracias por todas tus bendiciones, por todos tus dones; y te pedimos la gracia especial de que seamos instrumentos tuyos en traer justicia, en traer caridad, en traer tu amor a nuestro mundo y del mundo, ese mundo nuestro, Puerto Rico. Que todo lo que hagamos en el día de hoy vaya dirigido al bienestar de este pueblo que Tú tanto quieres. Danos la gracia de mutuamente dialogar, de tal manera que consigamos desarrollar tu voluntad, implementar tu voluntad en este Pueblo de Puerto Rico que tanto necesita que lo guíen; y para eso has escogido a estos hombres y mujeres legisladores, Senadores de este Puerto Rico. Ilumínalos, Señor, y traerlos al diálogo mutuo; ilumina su espíritu, guía sus corazones para que actúen conforme a tu voluntad; bendícelos, como siempre te lo pedimos. Y te pedimos también que bendigas a aquéllos que

colaboran con ellos; que bendigas a sus familiares. Te lo pedimos por Jesucristo, tu Hijo, que contigo vive y reina por los siglos de los siglos. Amén.

REVERENDO RIVERA: Oramos. Soberano Dios y Padre nuestro, recordamos que tu Hijo dijo de sí mismo en una ocasión: “Yo soy el camino, la verdad y la vida, y nadie va al Padre sino por mí”. Hoy queremos suplicarte que seas para nosotros, todos los que aquí estamos, y para tu pueblo, ciertamente, el camino. Para ello te pedimos que no prevalezcan nuestras ideas, sino que sean las tuyas. Que encontremos en Jesús el camino a Ti y también el camino hacia una vida que te honre y te agrade. Dijo también que era la verdad. Para ello, pedimos también que nos perdones por nuestros intentos de hacer prevalecer nuestra verdad, que no necesariamente siempre es la tuya. Y dijo también que El es la vida. Ayúdanos a encontrar la vida verdadera cuando descansamos en El. Te lo pedimos en su nombre y para su gloria y honra. Que así sea.

- - - -

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, antes de continuar con el Orden de los Asuntos, queremos en estos momentos reconocer la presencia y la asistencia de un grupo de estudiantes de la Universidad de Puerto Rico, del Recinto de Ciencias Médicas, son estudiantes de Maestría en Terapia Física. Y obviamente, aparte de darles la bienvenida, queremos anticipadamente agradecer ese trabajo que hacen. Y aquéllos que hemos tenido –y yo creo que es un denominador común- unas dolencias, unas dolamas, una condición de rehabilitación, son éstas personas las que nos atienden y nos colocan nuevamente en una posición que nos podamos reinsertar a nuestra vida cotidiana. Así que agradecemos su presencia. Bienvenidos al Senado de Puerto Rico, a nombre de la Delegación del Partido Nuevo Progresista y de su señor Presidente, Thomas Rivera Schatz.

SRA. VICEPRESIDENTA: Bienvenidos. Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: De la misma forma, el senador Eduardo Bhatia hace lo propio, unirse a la bienvenida aquí al Senado, por parte de la Delegación del Partido Popular Democrático.

Señora Presidenta, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe el Acta del lunes, 9 de enero de 2012.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se posponga la aprobación del Acta de la sesión anterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se pospone.

*(Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al lunes, 23 de enero de 2012).

- - - -

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los señores Bhatia Gautier, Ríos Santiago, Berdiel Rivera, Iglesias Suárez y Seilhamer Rodríguez solicitan Turnos Iniciales a la Vicepresidenta).

SRA. VICEPRESIDENTA: Comenzamos con el senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta y compañeros Senadores, hay muchos temas que tenemos que discutir en este Senado. Pero yo tengo que el día de hoy, de la forma más enérgica posible, volver a como terminamos ayer, en la sesión de ayer, donde este Senado hizo un referido a la Comisión de Etica a un Senador bajo el supuesto que hay una violación –claro, uno no refiere a alguien a una Comisión de Etica si uno no piensa que pueda haber una violación de ética; me imagino que ésa es la lógica-. Pero refirieron al senador García Padilla, que es candidato a la gobernación del Partido Popular y se perfila como muy posible vencedor en las elecciones, le radicaron una investigación en la Comisión de Etica con un solo fin, y lo lograron, que era que tuviera una primera plana que dice: “Referido García Padilla a la Comisión de Etica”; lo lograron. En ese sentido, pues, políticamente, lo lograron.

Mientras pasan las horas, porque el Senador no estaba presente, nos enteramos la información que yo les voy a verter a ustedes hoy, para que vean si hoy o ayer se rompió el termómetro de lo ridículo; el termómetro de lo ridículo ayer se rompió en este Senado. El senador García Padilla nunca llegó a la cárcel, nunca llegó al penal. El senador García Padilla solicitó permiso para entrar, le dijeron que no, y nunca fue, jamás llegó él a la puerta del penal, jamás. El senador García Padilla en ningún momento llegó hasta allí y comoquiera la Mayoría del PNP aquí lo refiere a la Comisión de Etica. Entonces, ¿cuál va a ser el *modus operandi*, la forma de operar este año en este Hemiciclo? ¿Cada vez que el senador García Padilla vaya a algún sitio lo van a referir a la Comisión de Etica?

Y hoy hago un reto aquí a este Senado, que un solo Senador se ponga de pie y me diga a mí exactamente cuál puede ser la violación del senador García Padilla al solicitar ir a un penal a conversar con personas en el penal. ¿O no es cierto que algunos Senadores del PNP se pasan visitando penales y cárceles en este país? ¡Ah!, pero unos pueden, y no hay problema; pero el otro, si va, lo van a radicar a la Comisión de Etica. Yo les digo una cosa, esto, no es que suene increíble, es que esto es ridículo.

Yo no sé, honestamente, con qué cara ustedes, Senadores de Mayoría, de verdad, en serio, con qué cara uno se puede parar aquí hoy y decir que ese referido a la Comisión de Etica hace algún sentido, que no sea el chiste y la broma de porque somos Mayoría usamos... Lo que decía Muñoz Marín, que la mayoría no da derecho a ser canalla. ¿Se acuerdan esa expresión de Muñoz? “La mayoría y el poder no dan derecho a ser canalla”. Entonces, la pregunta es, si la mayoría y el poder no dan derecho a ser canalla, por qué ser canalla, por qué, con qué derecho.

El senador García Padilla solicitó ir a una cárcel y le dijeron que no y no fue; entonces, lo refieren a la Comisión de Ética. O sea, me parece la cosa más baja en el año de elecciones, me parece que dice mucho de ustedes, dice mucho de cada uno de ustedes, dice a qué están dispuestos a llegar simplemente por razones politiqueras y políticas. Y no dice de la madurez, la elegancia y la dignidad que tiene que tener un miembro de este Senado.

Si a mí alguien del Partido Popular —y termino con esto, señora Presidenta—, si a mí alguien del Partido Popular me dice que porque el senador “Larry” Seilhamer visitó una cárcel, yo le debo radicar una querrela, yo le digo que no, porque por encima de yo ser popular y encima de yo ser miembro de mi partido político, yo tengo un respeto a este país y yo tengo que ser un ejemplo en muchas cosas a este país. Y yo no me voy a prestar para el juego político de esa magnitud, porque está mal, está muy mal. Y lo que hizo el Senado ayer aquí fue simplemente jugar ese juego politiquero, y dice muy mal de este Senado.

Son mis palabras.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Berdiel Rivera.

SR. BERDIEL RIVERA: Muy buenas tardes, señora Presidenta, compañeras Senadoras y compañeros Senadores, distinguidos amigos que nos acompañan en las gradas. Felicidades a los distinguidos estudiantes del Recinto de Ciencias Médicas, muchas felicidades y mucho éxito.

Quiero aprovechar esta oportunidad para extenderles una invitación a todos los distinguidos compañeros Senadores y Senadoras, y a todos los amigos que nos acompañan, para que este fin de semana, del sábado 27 al domingo 29, nos visiten y tengan la oportunidad de ver, escuchar, tener la orientación, como habrán de tener cientos de agricultores, en el Tercer Conversatorio Agrícola y Feria Agrícola y Artesanal del Senado de Puerto Rico. Esta actividad se estará llevando a cabo en los predios del Complejo Recreativo Guarionex, en Adjuntas, donde tendremos allí las atracciones, como la vaquería portátil de la industria lechera, para educar a nuestros niños y cómo es el proceso de ordeño de las vacas y que puedan consumir ese producto inmediatamente allí, una vez se procesa; podamos ver también orientación de cómo se hacen injertos de árboles frutales, orientaciones de cultivos en hidropónicos; la confección de la canasta, instrumento o herramienta básica para recolectar el grano máspreciado puertorriqueño, el café, que es la mayor fuente de ingreso en el área de la montaña en Puerto Rico. Tendremos la oportunidad de tener una gran cantidad de agricultores exhibiendo y vendiendo sus productos agrícolas frescos, saludables, cultivados allí mismo en la montaña y en la costa de Puerto Rico.

De igual manera, podremos tener también artesanos, donde estarán exhibiendo y vendiendo sus obras de arte, como lo serán los distinguidos confinados de la Administración de Corrección, que estarán también exhibiendo y vendiendo allí sus obras de arte. Y podremos tener y podremos ver los confinados del programa agrícola del Campamento La Pica, en Jayuya, exhibiendo los productos y las plantas que están cultivando desde el campamento agrícola La Pica, en Jayuya, para el beneficio de cientos de agricultores, donde este año que pasó produjeron cien mil arbolitos de café, y este año tienen un contrato con el Departamento de Agricultura para doscientos mil arbolitos de café; de igual manera, árboles frutales y muchas cosas más.

Habrà música, espectáculos artísticos, quioscos, y un sano entretenimiento familiar donde todos y cada uno de nosotros podremos compartir en sana convivencia con nuestros amigos allí que nos visiten durante esos tres días, que sabemos que habrá de ser un gran éxito, incluyendo el desfile de la agricultura tradicional a la agricultura moderna, el sábado, a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), donde tendremos la participación de las yuntas de bueyes, los caballos con banastas, los “jeeps” antiguos, los tractores, bandas escolares, batuteras, batucadas, para que realmente darle esa importancia y que nuestros agricultores se sientan y que sepan que están siendo atendidos por esta

Administración y por este Senado que trabaja, y que se sientan respaldados allí por este Senado y que, tanto de Mayoría como de Minoría, estemos allí dándoles ese respaldo a cientos de agricultores de la región de la montaña que se darán cita en este espectáculo.

Son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias. Senador Ríos Santiago.

SR. RIOS SANTIAGO: Muchas gracias, señora Presidenta. Mi Turno Inicial es breve, pero yo creo que es justo dentro del asunto que nos ocupa en los últimos días.

Como usted sabrá, ayer el Gobernador de Puerto Rico firmó una amnistía en la cual ha generado alguna discusión pública -que yo creo que es buena- referente a al procedimiento y lo que se persigue con esa amnistía.

Como autor de esta medida, y los compañeros que evaluamos esta medida sabemos que en Puerto Rico hay sobre trescientas cuarenta y siete mil armas de fuego inscritas. El noventa y ocho por ciento (98%) de las armas de fuego que entran a Puerto Rico, obviamente, no son fabricadas aquí; y el otro dos por ciento (2%) son alteraciones de piezas que llegan y se conforman armas que pudieran ser letales. Hay treinta mil (30,000) licencias que no han sido renovadas en lo que va de este año. Las estadísticas nos dicen que esas treinta mil, un número significativo son personas que aún están vivas y que tienen una o dos armas de fuego en su residencia que muy bien pudieran terminar en manos de personas que no tienen buenas intenciones o con intenciones criminales. La inmensa mayoría -y ni me atrevería decir un número sin tener el dato científico-, pero sobre el noventa y pico por ciento de las personas que poseen licencia son personas honestas, serias, y que su único fin es uno o de practicar el deporte al tiro, que es un deporte familiar en Puerto Rico, o de defender propiedad o cualquier asunto que entiendan dentro de la segunda enmienda que está disponible.

Yo lo que planteo con esto es que el proceso de orientación comienza y que Puerto Rico tiene una oportunidad espectacular para poder dar un mensaje claro de que si usted no desea su arma de fuego, si usted realmente no quiere ejercer su derecho en la segunda enmienda, entregue su arma.

Y yo invito a todos los compañeros y compañeras que tienen foro, que les van a hacer preguntas sobre esta medida, de que en vez de atacar la medida o analizarla de una manera sarcástica, como escuché esta mañana, que se unan al esfuerzo comunitario de apoyar no tan sólo a las iglesias, sino a todas estas personas que están disponibles para poderse certificar por la Policía de Puerto Rico y atender este asunto que es de alta preocupación. Si recogemos una, dos, tres, diez, veinte, doscientas, quinientas armas de fuego, ése no es el issue, el issue es que esa arma de fuego que estamos removiendo, que a lo mejor no era del narcotraficante, a lo mejor es de una persona como nosotros, que en un tiempo de coraje pudo haberla utilizado para una Ley 54 fatal, y que si no está disponible, pues, ya esa Ley 54 fatal no va a existir. A lo mejor es la madre preocupada por un hijo que está en malos pasos, que recoge el arma y la entrega; hemos salvado una, dos, tres, cuatro vidas. Una vida que se salve, es bueno.

El otro punto que quiero traer en un aspecto positivo, mañana este Senado -y hemos aprobado esto- estamos incorporando el sistema "A moverse", muchos de ustedes lo conocerán en las noticias como el "Let's Move". Esto es algo que se está haciendo en los Estados Unidos de Norteamérica por la Primera Dama. Este servidor ha adoptado ese proyecto, es un proyecto que lo estoy proyectando -valga la redundancia- como un esfuerzo del Senado. Vamos a estar en todos los municipios, en todos los que nos inviten, vamos a estar haciendo ejercicios con niños desde kínder hasta sexto grado. Y el llamado es a los compañeros y compañeras de que insten a sus escuelas a que se unan a este esfuerzo; es una hora de ejercicios con recursos que no tuvimos que identificar, adicionales, que estaban ya en el Departamento de Educación, el Departamento de Recreación y

Deportes, y con Abbott -que hoy acabamos la reunión hace unos minutos atrás-, se va a incorporar, y otras grandes empresas en Puerto Rico, para ayudar a nuestros niños a combatir la obesidad infantil. Estamos hablando que el treinta y dos por ciento (32%) de nuestros niños están obesos, no gordos, obesos. Eso redundará en diabetes, alta presión y problemas del corazón. Si nos unimos todos y nos quitamos nuestras chaquetas y nuestras corbatas, nuestras faldas y nuestros pantalones -para emular a la compañera Norma Burgos que siempre me hace hincapié que hay faldas y pantalones en las chicas también- podemos hacer la diferencia y poner ese granito de arena en impactar esos trescientos o cuatrocientos niños en la escuela que van a ver el legislador, no como aquel que ve por televisión, sino que está en las canchas, que está en las escuelas, no para hacer política -estos niños no votan dentro de los próximos diez años-, sino para decirle, nos preocupamos por ti, queremos que no seas quizás el atleta profesional, pero que seas un buen ciudadano, que tengas buena salud, y alejarlos un poco de estos juegos que los invoca al inmovilismo y que ahora tenemos una solución.

Así que esto es un esfuerzo para que se unan los padres, los Senadores y Senadoras de ambos partidos, que utilicemos este recurso que está disponible y que empecemos a movernos en la dirección correcta hacia la lucha contra la obesidad infantil. Más que los padres, estoy convencido, convencido de que los niños nos lo agradecerán.

Y termino con esto, señora Presidenta. Aquí nosotros debatimos muchas ideas, a veces estamos a favor, a veces estamos en contra, hay siempre el ámbito político, pero lo que no se puede perder es la perspectiva de lo que hacemos nosotros o gente que trabaja para nosotros, es un reflejo que a veces hace la noticia, aunque no queramos. Así que seamos cuidadosos y seamos honestos con nosotros mismos, no juguemos a la política todo el tiempo. Yo creo que ha llegado el punto, y este Senado, dentro las altas y bajas de algunos incidentes que no podemos controlar, de opinión pública, ha sido un Senado trabajador, ha sido un Senado que ha defendido los derechos de los trabajadores; hemos salvado empleos, hemos reformado el Gobierno; y eso lo hemos hecho juntos, no dicen Carmelo, no dicen Larry, no dicen Thomas Rivera Schatz, dicen el Senado. Por lo tanto, de vez en cuando cambiemos esta tónica de estar atacando de un lado para otro y seamos honestos con nosotros mismos y digamos, pues, miren, va a haber tiempo para hacer campaña, yo creo que nos va a sobrar el tiempo para hacer campaña. Esta última Sesión acabemos en una nota positiva, como empezamos. Vamos a hacer la diferencia.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias.

Senador Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señora Presidenta. Muy buenas tardes a todos los compañeros y compañeras del Senado de Puerto Rico, a los funcionarios, a los miembros de la prensa, a todos los que nos acompañan en la tarde de hoy. Obviamente, tengo que reaccionar a las declaraciones que en su Turno Inicial tomó el Portavoz Alternativo de la Delegación de Partido Popular Democrático en cuanto al referido que se hizo en la pasada sesión del día de ayer, que él lo denomina como una querrela referida a Alejandro García Padilla. Falso de toda falsedad, señora Presidenta. Lo que el Presidente del Senado en el día de ayer refirió ante la Comisión de Ética del Senado de Puerto Rico fue el comunicado del Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación en cuanto al intento de acceder y acceder unas facilidades correccionales en Puerto Rico en incumplimiento con las disposiciones y los reglamentos para poder llegar y entrar a las facilidades. Así que no fue una querrela que se sometió al senador y Presidente del Partido Popular, sino es un referido de un comunicado.

Pero la ironía y la inconsistencia se manifiesta y se subraya y se acentúa en la presentación y en la defensa que hace el senador Bhatia Gautier, que yo la puedo entender, defendiendo a su Presidente y candidato a la gobernación. Pero precisamente, precisamente, al Presidente del Senado

un miembro de la Delegación del Partido Popular lo refirió a la Comisión de Ética, porque no envió un comunicado de la Oficina del Contralor relacionado a unas imputaciones de una compañera nuestra aquí en el Senado. Precisamente, por no haberlo referido es que se radicó una querrela al Presidente del Senado, que posteriormente se tuvo que despachar porque la evidencia era clara de que sí, no tan solo hizo el referido el Presidente del Senado, sino que entregó, dentro del ámbito de confidencialidad, como estipulaba la propia carta y referido del Contralor, el informe del Auditor Interno del Senado de Puerto Rico en cuanto a la carta enviada por nuestra Contralora de Puerto Rico. Y esas son las inconsistencias.

Más allá, en el día de ayer uno de los Senadores argumentó y votó en contra de una Resolución del Senado, de la autoría del compañero Berdiel Rivera, que lo que proponía era felicitar al Alcalde de Adjuntas por su participación activa en el Tercer Conservatorio Agrícola del Senado de Puerto Rico. Y su argumento era que esa felicitación, esa moción se prestaba a ventaja política en un proceso de un año electoral. Y qué fue lo que el senador Alejandro García Padilla pretendía hacer en esa reunión familiar de todos los confinados, sino que utilizar ese día para su ventaja política y su campaña ante las elecciones.

Y precisamente, lo que argumenta, alega y dispone el Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación es que no se siguieron los pasos reglamentarios para poder acceder a las facilidades correccionales. Y el representante, el abogado que habló a nombre del senador García Padilla dio información falsa porque argumentó que representaba a uno de los confinados y que eso le permitía el acceso; falso de toda falsedad. Hay una declaración, que es parte de los exhibits, donde no representa a ningún confinado o al confinado que alega. Obviamente sí, yo, conociendo al abogado, al licenciado “Tito” Medina, que es de la Ciudad de Ponce, sí recuerdo que tuvo una participación en defensa cuando ocurrió la “gran fuga”, eso sí yo recuerdo.

Y como invitado especial también, en el Reglamento del Departamento de Corrección, el 7197 de 10 de agosto de 2006, detalla claramente quiénes son visitas especiales, y ninguna, ninguna de las personas que se pueden considerar como visitas especiales puede interpretarse, sin lugar a duda, los candidatos a posiciones electorales. Y uno de los argumentos que se utilizó y se alegó es que la presencia del Presidente del Partido Popular –y lo tengo que decir así porque, a mi juicio, no era la representación del Senado o del Senador- era para someter ante los confinados y sus familiares una propuesta legislativa. Pues, básicamente, lo que se desprende del Reglamento del Senado es que nosotros tenemos unas Comisiones que atienden eso y, a través de estas Comisiones, si es para atender asuntos legislativos, lo pertinente, lo prudente hubiera sido que utilizara el recurso del Senado de Puerto Rico que permite que se visite las facilidades. Pero la razón todos la sabemos, era una razón de campaña política.

Y quiero enfatizar cuál era el propósito de esa actividad; era, y así lo dice el referido, una actividad que tenía como propósito el tener una confraternización entre los confinados y sus familiares. Y esta intervención es una que, inclusive, atenta contra el propósito de la unión familiar entre los confinados y entre su núcleo familiar.

Así que, señora Presidenta, yo quería dejar diáfano aquí que no hubo una querrela, que el referido es de un comunicado que llegó ante el Senado de Puerto Rico, y que precisamente también en el pasado, por no haberlo referido, ellos mismos levantaron una querrela injusta e impropia contra el Presidente del Senado de Puerto Rico.

Esas son mis palabras, señora Presidenta. Para continuar en el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con el Orden de los Asuntos.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Gobierno, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1884, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Turismo y Cultura, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. de la C. 509 y 1447, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Turismo y Cultura, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1081, sin enmiendas.

De la Comisión de Asuntos de la Mujer, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 2264, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se reciban los Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? Si no hay objeción, se reciben.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Negativos de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la no aprobación de la R. C. del S. 849.

De las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 99.

De la Comisión de Asuntos Internos, dieciséis informes, proponiendo la no aprobación de las R. del S. 941; 1346; 1378; 1415; 1433; 1490; 1501; 1505; 1520; 1521; 1522; 1529; 1655; 1799; 1918 y 2106.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se reciban los Informes Negativos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para continuar en el Orden de los Asuntos, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Lawrence Seilhamer Rodríguez:

PROYECTOS DEL SENADOP. del S. 2444

Por los señores García Padilla, Bhatia Gautier; la señora González Calderón; y el señor Tirado Rivera:

“Para enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 177 de 12 de agosto de 1995, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio” a los fines de incluir en la jurisdicción de la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio a todo imputado de delito grave para cumplir con las obligaciones que dispone el programa, aunque la fianza haya sido prestada por un fiador privado, y para establecer los requisitos de supervisión de los acusados bajo la Ley 404 de 11 de septiembre de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Armas de Puerto Rico.”
(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA; Y DE LO JURIDICO PENAL)

P. del S. 2445

Por los señores García Padilla, Bhatia Gautier; la señora González Calderón; y el señor Tirado Rivera:

“Para ampliar el plan de inspección para el registro administrativo de furgones por el Departamento de Hacienda en virtud de los procedimientos establecidos en la Ley Núm. 12 del 18 de febrero del 2008; para disponer un nuevo Protocolo de Registro que efectúe una doble inspección administrativa del 100% de todos los furgones de carga marítima que importen o exporten productos hacia o desde Puerto Rico a otros países, para efectos de la revisión del pago de arbitrios; para disponer sobre los procedimientos de verificación de cumplimiento del programa ASYCUDA; para la integración del Comité Interagencial contra las Armas de Fuego y Municiones en el esfuerzo de vigilancia preventiva y para otros fines.”
(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA; Y DE LO JURIDICO PENAL)

RESOLUCIONES DEL SENADOR. del S. 2562

Por el señor Tirado Rivera:

“Para ordenar a las Comisiones de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura y la de Hacienda del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva en relación a la cuantía así como el destino de los fondos asignados por la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA), tanto al gobierno de Puerto Rico como a los gobierno municipales, para sufragar los daños ocasionados por el paso del Huracán Irene en agosto de 2011, y para otros fines relacionados.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2563

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para extender a nombre del Senado de Puerto Rico, la más cálida felicitación y reconocimiento al joven diseñador Pipo Pere, en ocasión de dedicársele el Primer Runway Center Fashion Show, auspiciado por la Academia Runway Center Institute, a llevarse a cabo los días 27 y 28 de enero, en las facilidades del Centro de Arte y Cultura de Utuado.”

R. del S. 2564

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la agrupación puertorriqueña Plena Libre en la Celebración del Decimosegundo Festival celebrado en la Escuela Especializada en Desarrollos de Talentos José Campeche de la ciudad de Bayamón.”

R. del S. 2565

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar nuestra más sincera felicitación y reconocimiento a Mark Ferrante; Ex miembro y estrecho colaborador de la Coalición de Justicia Juvenil, por la celebración de la Conferencia Regional de los Estados del Sureste en Justicia Juvenil, a llevarse a cabo aquí en Puerto Rico.”

R. del S. 2566

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar nuestra más sincera felicitación y reconocimiento a John Dewese; Presidente del Comité de la Conferencia de la Coalición de Justicia Juvenil Región del Sureste, por la celebración de la Conferencia Regional de los Estados del Sureste en Justicia Juvenil, a llevarse a cabo aquí en Puerto Rico.”

R. del S. 2567

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar nuestra más sincera felicitación y reconocimiento a Sue Camp; Presidenta Nacional de la Coalición de Justicia Juvenil por la celebración de la Conferencia Regional de los Estados del Sureste en Justicia Juvenil, a llevarse a cabo aquí en Puerto Rico.”

R. del S. 2568

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar nuestra más sincera felicitación y reconocimiento a Nancy Gannon Hornberger; Directora Ejecutiva de la Coalición de Justicia Juvenil por la celebración de la Conferencia Regional de los Estados del Sureste en Justicia Juvenil, a llevarse a cabo aquí en Puerto Rico.”

R. del S. 2569

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar nuestra más sincera felicitación y reconocimiento a Linda Hayes; Presidenta de la Coalición de Justicia Juvenil, Región del Sureste por la celebración de la Conferencia Regional de los Estados del Sureste en Justicia Juvenil, a llevarse a cabo aquí en Puerto Rico.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

El Secretario del Senado informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. del S. 2306 y la R. C. del S. 811, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a la Cámara de Representantes, a los fines de que sean firmados por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, devolviendo firmados por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo, el P. del S. 2306 y la R. C. del S. 811.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, seis comunicaciones, remitiendo firmados por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 2147; 2638; 3165 (conf./rec.) y las R. C. de la C. 920; 1129; 1131 y 1225.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar el consentimiento del Senado para pedir la devolución al Gobernador del P. de la C. 1627, con el fin de reconsiderarlo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado las R. C. de la C. 1359; 1360 y 1361 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, el P. del S. 1476.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, los P. del S. 419; 1094 y 1452.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a los P. de la C. 2328; 2645; 3208 y a las R. C. de la C. 898 y 1343.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, en el inciso d) hay una comunicación del Secretario de la Cámara de Representantes informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar el consentimiento del Senado para pedir la devolución al Gobernador de Puerto Rico del Proyecto de la Cámara 1627, con el fin de reconsiderarlo. Para que se le conceda.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se le concede.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, en el inciso f) hay una comunicación del Secretario de la Cámara de Representantes informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado con enmiendas el Proyecto del Senado 1476. Para que el Senado de Puerto Rico concorra con las enmiendas introducidas por el Cuerpo Hermano, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se reciban los demás Mensajes y Comunicaciones del Trámite Legislativo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para continuar en el Orden de los Asuntos.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó concederle al Senado el consentimiento para levantar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos, a partir del miércoles, 25 de enero hasta el lunes, 30 de enero de 2012.

Del Honorable Guillermo A. Somoza Colombani, Secretario de Justicia, Departamento de Justicia, dos comunicaciones, informando que durante el año 2011 no hubo solicitudes de grabaciones orales no telefónicas, según lo dispuesto en la Ley Núm. 33 de 13 de julio de 1978, según enmendada y remitiendo resumen del trabajo realizado durante el año 2010-2011, los gastos incurridos en el Fondo de Mecanización y una propuesta del plan de trabajo para el año fiscal 2011-2012, según lo dispuesto en la Ley Núm. 44 de 5 de agosto de 1989. [**www.senadopr.us, bajo agencia... Departamento de Justicia**]

Del licenciado Guillermo Toledo, Director Ejecutivo, Instituto Puertorriqueño para la Asistencia Mutua con Cuba Democrática, remitiendo el informe “La Apertura Democrática de Cuba y su Impacto Sobre el Turismo en Puerto Rico”, según lo dispuesto en Ley Núm. 103-2007. [**www.senadopr.us, bajo informe... Instituto Puertorriqueño para la Asistencia Mutua con Cuba Democrática**]

De la señora Loida Soto Noguera, Secretaria, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo el Caso Núm. JP-2010-300 sobre Resolución titulada “Comisiones Regionales del Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico”. [**www.senadopr.us, bajo agencia... Junta de Planificación**]

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se reciban las Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

Del senador Carmelo J. Ríos Santiago, una comunicación, solicitando se le excuse del final de la sesión del día de hoy, ya que tendrá que asistir en la tarde a una delegación compulsoria.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se reciba y se excuse al compañero Senador.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se recibe y se excusa al compañero Senador.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para continuar en el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con el Orden de los Asuntos.

MOCIONES

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame y Recordación Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación:

R. del S. 2565

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar nuestra más sincera felicitación y reconocimiento a Mark Ferrante; Ex miembro y estrecho colaborador de la Coalición de Justicia Juvenil, por la celebración de la Conferencia Regional de los Estados del Sureste en Justicia Juvenil, a llevarse a cabo aquí en Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Coalición de Justicia Juvenil fue creada en los estados de la Nación Norteamericana con el fin de disminuir el riesgo de que los jóvenes ingresen al mundo de la delincuencia, y si están en riesgo o envueltos en el sistema de justicia, ellos y sus familias reciban toda oportunidad posible para vivir seguros y con vidas saludables. CJJ (por sus siglas en ingles), es una coalición nacional de las Juntas Asesoras de Justicia Juvenil a nivel estatal, dedicados a prevenir que niños y jóvenes comiencen a involucrarse en las cortes y asegurarse que se mantenga el mas mínimo cuidado del trato que se les dé a estos, cuando entren al sistema de justicia por ser enjuiciados y acusados por incurrir en algún tipo de falta.

Desde el 1984 la Coalición apoya y mantiene un rol activo a través de todos los estados y territorios de la nación y es una asociación sin fines de lucro, la cual el Gobernador de cada uno de los estados y territorios, nombra a sus miembros bajo el acta de Prevención de Delincuencia y Justicia Juvenil (JJJPA). En esta Junta participan profesionales e individuos expertos en el tema, entre otros. Este organismo trabaja en las áreas de promover material informativo sobre las pólizas y prácticas en la reducción y prevención de la delincuencia, ayuda a los estados y territorios a cumplir con los requisitos del JJJPA, establece política pública que reformen el sistema de justicia juvenil

con el propósito de erradicar la disparidad étnico/racial, así como mejorar la accesibilidad a los programas ofrecidos por la comunidad.

Reiteramos nuestra felicitación y reconocimiento a Mark Ferrante por ser parte de esta iniciativa.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar nuestra más sincera felicitación y reconocimiento a Mark Ferrante; Ex miembro y estrecho colaborador de la Coalición de Justicia Juvenil por la celebración de la Conferencia Regional de los Estados del Sureste en Justicia Juvenil, a llevarse a cabo aquí en Puerto Rico.

Sección 2.- Esta Resolución en forma de pergamino y traducida al idioma inglés será entregada a Mark Ferrante, el próximo domingo 29 de enero, durante el último día de la Conferencia en el Hotel Sheraton en San Juan, P.R..

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2566

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar nuestra más sincera felicitación y reconocimiento a John Dewese; Presidente del Comité de la Conferencia de la Coalición de Justicia Juvenil Región del Sureste, por la celebración de la Conferencia Regional de los Estados del Sureste en Justicia Juvenil, a llevarse a cabo aquí en Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Coalición de Justicia Juvenil fue creada en los estados de la Nación Norteamericana con el fin de disminuir el riesgo de que los jóvenes ingresen al mundo de la delincuencia, y si están en riesgo o envueltos en el sistema de justicia, ellos y sus familias reciban toda oportunidad posible para vivir seguros y con vidas saludables. CJJ (por sus siglas en ingles), es una coalición nacional de las Juntas Asesoras de Justicia Juvenil a nivel estatal, dedicados a prevenir que niños y jóvenes comiencen a involucrarse en las cortes y asegurarse que se mantenga el mas mínimo cuidado del trato que se les dé a estos, cuando entren al sistema de justicia por ser enjuiciados y acusados por incurrir en algún tipo de falta.

Desde el 1984 la Coalición apoya y mantiene un rol activo a través de todos los estados y territorios de la nación y es una asociación sin fines de lucro, la cual el Gobernador de cada uno de los estados y territorios, nombra a sus miembros bajo el acta de Prevención de Delincuencia y Justicia Juvenil (JJJPA). En esta Junta participan profesionales e individuos expertos en el tema, entre otros. Este organismo trabaja en las áreas de promover material informativo sobre las pólizas y prácticas en la reducción y prevención de la delincuencia, ayuda a los estados y territorios a cumplir con los requisitos del JJJPA, establece política pública que reformen el sistema de justicia juvenil con el propósito de erradicar la disparidad étnico/racial, así como mejorar la accesibilidad a los programas ofrecidos por la comunidad.

Reiteramos nuestra felicitación y reconocimiento a John Dewese por ser parte de esta iniciativa.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar nuestra más sincera felicitación y reconocimiento a John Dewese; Presidente del Comité de la Conferencia de la Coalición de Justicia Juvenil Región del Sureste por la celebración de la Conferencia Regional de los Estados del Sureste en Justicia Juvenil, a llevarse a cabo aquí en Puerto Rico.

Sección 2.- Esta Resolución en forma de pergamino y traducida al idioma inglés será entregada a John Dewese, el próximo domingo 29 de enero, durante el último día de la Conferencia en el Hotel Sheraton en San Juan, P.R..

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2567

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar nuestra más sincera felicitación y reconocimiento a Sue Camp; Presidenta Nacional de la Coalición de Justicia Juvenil por la celebración de la Conferencia Regional de los Estados del Sureste en Justicia Juvenil, a llevarse a cabo aquí en Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Coalición de Justicia Juvenil fue creada en los estados de la Nación Norteamericana con el fin de disminuir el riesgo de que los jóvenes ingresen al mundo de la delincuencia, y si están en riesgo o envueltos en el sistema de justicia, ellos y sus familias reciban toda oportunidad posible para vivir seguros y con vidas saludables. CJJ (por sus siglas en ingles), es una coalición nacional de las Juntas Asesoras de Justicia Juvenil a nivel estatal, dedicados a prevenir que niños y jóvenes comiencen a involucrarse en las cortes y asegurarse que se mantenga el mas mínimo cuidado del trato que se les dé a estos, cuando entren al sistema de justicia por ser enjuiciados y acusados por incurrir en algún tipo de falta.

Desde el 1984 la Coalición apoya y mantiene un rol activo a través de todos los estados y territorios de la nación y es una asociación sin fines de lucro, la cual el Gobernador de cada uno de los estados y territorios, nombra a sus miembros bajo el acta de Prevención de Delincuencia y Justicia Juvenil (JJJPA). En esta Junta participan profesionales e individuos expertos en el tema, entre otros. Este organismo trabaja en las áreas de promover material informativo sobre las pólizas y prácticas en la reducción y prevención de la delincuencia, ayuda a los estados y territorios a cumplir con los requisitos del JJJPA, establece política pública que reformen el sistema de justicia juvenil con el propósito de erradicar la disparidad étnico/racial, así como mejorar la accesibilidad a los programas ofrecidos por la comunidad.

Reiteramos nuestra felicitación y reconocimiento a Sue Camp por ser parte de esta iniciativa.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar nuestra más sincera felicitación y reconocimiento a Sue Camp; Presidenta Nacional de la Coalición de Justicia Juvenil, Región del Sureste por la celebración de la Conferencia Regional de los Estados del Sureste en Justicia Juvenil a llevarse a cabo aquí en Puerto Rico.

Sección 2.- Esta Resolución en forma de pergamino y traducida al idioma inglés será entregada a Sue Camp, el próximo domingo 29 de enero, durante el último día de la Conferencia en el Hotel Sheraton en San Juan, P.R..

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2568

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar nuestra más sincera felicitación y reconocimiento a Nancy Gannon Hornberger; Directora Ejecutiva de la Coalición de Justicia Juvenil por la celebración de la Conferencia Regional de los Estados del Sureste en Justicia Juvenil, a llevarse a cabo aquí en Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Coalición de Justicia Juvenil fue creada en los estados de la Nación Norteamericana con el fin de disminuir el riesgo de que los jóvenes ingresen al mundo de la delincuencia, y si están en riesgo o envueltos en el sistema de justicia, ellos y sus familias reciban toda oportunidad posible para vivir seguros y con vidas saludables. CJJ (por sus siglas en inglés), es una coalición nacional de las Juntas Asesoras de Justicia Juvenil a nivel estatal, dedicados a prevenir que niños y jóvenes comiencen a involucrarse en las cortes y asegurarse que se mantenga el más mínimo cuidado del trato que se les dé a estos, cuando entren al sistema de justicia por ser enjuiciados y acusados por incurrir en algún tipo de falta.

Desde el 1984 la Coalición apoya y mantiene un rol activo a través de todos los estados y territorios de la nación y es una asociación sin fines de lucro, la cual el Gobernador de cada uno de los estados y territorios, nombra a sus miembros bajo el acta de Prevención de Delincuencia y Justicia Juvenil (JJJPA). En esta Junta participan profesionales e individuos expertos en el tema, entre otros. Este organismo trabaja en las áreas de promover material informativo sobre las pólizas y prácticas en la reducción y prevención de la delincuencia, ayuda a los estados y territorios a cumplir con los requisitos del JJJPA, establece política pública que reformen el sistema de justicia juvenil con el propósito de erradicar la disparidad étnico/racial, así como mejorar la accesibilidad a los programas ofrecidos por la comunidad.

Reiteramos nuestra felicitación y reconocimiento a Nancy Gannon Hornberger por ser parte de esta iniciativa.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar nuestra más sincera felicitación y reconocimiento a Nancy Gannon Hornberger; Directora Ejecutiva de la Coalición de Justicia Juvenil por la celebración de la Conferencia Regional de los Estados del Sureste en Justicia Juvenil a llevarse a cabo aquí en Puerto Rico.

Sección 2.- Esta Resolución en forma de pergamino y traducida al idioma inglés será entregada a Nancy Gannon Hornberger, el próximo domingo 29 de enero, durante el último día de la Conferencia en el Hotel Sheraton en San Juan, P.R..

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2569

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar nuestra más sincera felicitación y reconocimiento a Linda Hayes; Presidenta de la Coalición de Justicia Juvenil, Región del Sureste por la celebración de la Conferencia Regional de los Estados del Sureste en Justicia Juvenil, a llevarse a cabo aquí en Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Coalición de Justicia Juvenil fue creada en los estados de la Nación Norteamericana con el fin de disminuir el riesgo de que los jóvenes ingresen al mundo de la delincuencia, y si están en riesgo o envueltos en el sistema de justicia, ellos y sus familias reciban toda oportunidad posible para vivir seguros y con vidas saludables. CJJ (por sus siglas en ingles), es una coalición nacional de las Juntas Asesoras de Justicia Juvenil a nivel estatal, dedicados a prevenir que niños y jóvenes comiencen a involucrarse en las cortes y asegurarse que se mantenga el mas mínimo cuidado del trato que se les dé a estos, cuando entren al sistema de justicia por ser enjuiciados y acusados por incurrir en algún tipo de falta.

Desde el 1984 la Coalición apoya y mantiene un rol activo a través de todos los estados y territorios de la nación y es una asociación sin fines de lucro, la cual el Gobernador de cada uno de los estados y territorios, nombra a sus miembros bajo el acta de Prevención de Delincuencia y Justicia Juvenil (JJJPA). En esta Junta participan profesionales e individuos expertos en el tema, entre otros. Este organismo trabaja en las áreas de promover material informativo sobre las pólizas y prácticas en la reducción y prevención de la delincuencia, ayuda a los estados y territorios a cumplir con los requisitos del JJJPA, establece política pública que reformen el sistema de justicia juvenil con el propósito de erradicar la disparidad étnico/racial, así como mejorar la accesibilidad a los programas ofrecidos por la comunidad.

Reiteramos nuestra felicitación y reconocimiento a Linda Hayes por ser parte de esta iniciativa.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar nuestra más sincera felicitación y reconocimiento a Linda Hayes; Presidenta de la Coalición de Justicia Juvenil, Región del Sureste por la celebración de la Conferencia Regional de los Estados del Sureste en Justicia Juvenil a llevarse a cabo aquí en Puerto Rico.

Sección 2.- Esta Resolución en forma de pergamino y traducida al idioma inglés será entregada a Linda Hayes, el próximo domingo 29 de enero, durante el último día de la Conferencia en el Hotel Sheraton en San Juan, P.R..

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

El senador Angel R. Martínez Santiago, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, propone a éste Alto Cuerpo, ser retirado como coautor de los Proyectos del Senado 1167 y 1169.”

La senadora Norma E. Burgos Andújar, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Desarrollo Económico y Planificación solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, que se le conceda prórroga de noventa (90) días adicionales laborables, a partir de la fecha de notificación de la aprobación de dicha Moción, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: Proyectos del Senado 1207 y 2363; Resoluciones del Senado 306 y 1031; Resoluciones Conjuntas del Senado 62, 64,99 y 438; Proyectos de la Cámara 2017 y 2536; Resolución Conjunta de la Cámara 18.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay unas mociones radicadas por el senador Martínez Santiago y la senadora Burgos Andújar, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se incluya al senador Fas Alzamora como autor de las siguientes medidas: del Proyecto del Senado 2444, del Proyecto del Senado 2445, del Proyecto del Senado 2446, 2447 y el 2448; de igual forma, en la Resolución Conjunta del Senado 950.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día la Resolución Conjunta de la Cámara 1197.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se incluye.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que los asuntos pendientes permanezcan en Asuntos Pendientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, los asuntos pendientes permanecen en Asuntos Pendientes.

*(El Asunto Pendiente es el siguiente: el P. del S. 2040).

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para continuar en el Orden de los Asuntos, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con la lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 457, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Comercio y Cooperativismo; de Desarrollo Económico y Planificación; y de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para ~~enmendar~~ añadir los nuevos Artículos 11, 12 y 13, así como reenumerar el Artículo 11 como nuevo Artículo 14 de la Ley Núm. 147 de 1 de agosto de 2008, ~~conocida como~~ denominada “Ley de Incentivos para el Desarrollo de las Pequeñas Empresas de Puerto Rico” a los fines de establecer nuevos incentivos económicos; al conceder un ajuste en servicios de utilidades energía eléctrica y agua a las pequeñas y medianas empresas que estén establecidas o establezcan sus operaciones en los centros urbanos tradicionales de los pueblos de Puerto Rico; ~~y añadir los Artículos 12, 13 y 14 a los fines de establecer como se van a implantar dichos incentivos~~ establecer criterios de elegibilidad y la implantación de dichos ajustes; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 147 de 1 de agosto de 2008, conocida como “Ley de Incentivos para el Desarrollo de las Pequeñas Empresas de Puerto Rico”, reconoce por primera vez la importancia del desarrollo de las pequeñas y medianas empresas para mejorar nuestra economía. La Ley Núm. 147, *supra*, actualmente contempla una serie de incentivos dirigidos a aliviar la carga económica al momento de pagar contribuciones sobre los ingresos del negocio.

Las pequeñas y medianas empresas han demostrado ser elemento esencial en la prestación de servicios en intercambios comerciales en nuestras ciudades. Diversos estudios han comprobado la importancia que en la actualidad tienen ~~dicha~~ dichas empresas ~~cuyo volumen de negocios~~ cuyas ventas brutas es limitado sean limitadas, pero sus servicios son más completos y responden a las nuevas tendencias del comercio del área a la cual prestan servicios.

A pesar de la reconocida importancia de estas empresas en nuestra economía local, se dificulta el desarrollo en lugares como los centros urbanos tradicionales, debido a los altos costos operacionales de servicio de agua y ~~luz~~ energía eléctrica, el cual limita el funcionamiento efectivo de ~~estas éstas~~ estas y un crecimiento que permita la operación ~~continúa~~ continua de las mismas. El propósito de la medida es revitalizar los centros urbanos ~~e implementar una política pública de~~ en nuestros municipios y promover su desarrollo pleno de las ciudades haciéndolas accesibles a los ciudadanos. De esta forma se fomenta la creación de nuevas ~~pequeñas y medianas~~ empresas que atraigan a sus ciudadanos a invertir en sus propias ~~ciudades~~ comunidades.

Ante la presente situación fiscal, esta Asamblea Legislativa entiende necesario el establecer, ~~de forma temporera~~ nuevos incentivos a las pequeñas y medianas empresas, ~~como medida de emergencia,~~ para ayudar a que se mantengan en operación y ~~continúe~~ continúe la revitalización de los centros urbanos tradicionales y el desarrollo de estas empresas en dichas áreas. El desarrollo eventual de estas pequeñas y medianas empresas, no sólo representarán una inyección económica sustancial ~~al fiseo~~ a nuestra economía, sino también a ~~las áreas de~~ los municipios ~~atrayendo diferentes visitantes y fomentando~~ al promover el intercambio comercial en nuestros pueblos, ~~asegurando la operación de las mismas.~~

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- ~~Para enmendar el~~ Se añade como nuevo Artículo 11 a de la Ley Núm. 147 de 1 de agosto de 2008, conocida como “Ley de Incentivos para el Desarrollo de las Pequeñas Empresas de Puerto Rico” para que lea como sigue:

~~“Artículo 11.-Incentivos~~ Ajuste en las tarifas de los servicios de energía eléctrica y agua

~~Las pequeñas y medianas empresas con veinticinco (25) empleados o menos y cuyo volumen de negocio~~ cuyas ventas brutas no sobrepasan los quinientos mil dólares (\$500,000.00) cinco millones de dólares (\$5,000,000) anuales, se encuentren debidamente incorporadas u operen como individuos y estén establecidas o establezcan sus operaciones en los centros urbanos tradicionales de los municipios de Puerto Rico podrán solicitar ante la Autoridad de Energía Eléctrica y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados un ajuste en las tarifas de los servicios de energía eléctrica y agua y luz que utilicen en la operación del negocio. Dicho ajuste se concederá por el término de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de aprobación de esta Ley y no excederá el 30 de junio de 2013.

El ajuste en la tarifa del servicio de energía eléctrica consistirá en la aplicación de una tarifa residencial al nivel más alto, en vez de la tarifa comercial aplicable a la zona la Tarifa Residencial General (GRS) en vez de la Tarifa de Servicios General a Distribución Secundaria (GSS) u otra tarifa establecida por la Autoridad de Energía Eléctrica para las empresas pequeñas o medianas así dispuesta en esta Ley.

Por su parte, el ajuste en la tarifa de agua El ajuste consistirá en la aplicación de una tarifa residencial al nivel más alto, en vez de la tarifa comercial aplicable a la zona

Artículo 2.- ~~Para añadir un~~ Se añade como nuevo Artículo 12 a de la Ley Núm. 147 de 1 de agosto de 2008, conocida como “Ley de Incentivos para el Desarrollo de las Pequeñas Empresas de Puerto Rico” para que lea como sigue:

~~“Artículo 12.- Elegibilidad~~

Los dueños de las pequeñas y medianas empresas establecidas o por establecerse en centros urbanos tradicionales de los municipios de Puerto Rico, a los fines de ser elegibles para los beneficios de esta Ley provee, someterán deberán presentar un estado financiero auditado por contador público autorizado sobre las finanzas personales del solicitante del incentivo ajuste, o copia de su la planilla de contribución sobre ingresos vigente del negocio del cual se está solicitando el incentivo dicho ajuste a la Autoridad de Energía Eléctrica y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

Para fines de elegibilidad del Artículo 11 de esta Ley, se define el término “centro urbano tradicional” como aquella porción geográfica comprendida en el entorno del corazón o casco de un pueblo o ciudad que ha sido definida como tal por el municipio en un plan de área o designado como zona histórica o delimitada por la directoría con el asesoramiento de la Junta de Planificación y en estrecha coordinación con el alcalde del municipio objeto de renovación.”

Artículo 3. – ~~Para añadir un~~ Se añade como nuevo Artículo 13 a de la Ley Núm. 147 del 1 de agosto de 2008, conocida como “Ley de Incentivos para el Desarrollo de las Pequeñas Empresas de Puerto Rico” para que lea como sigue:

~~“Artículo 13. – Implementación de los Incentivos~~ Implantación de los ajustes

Las corporaciones públicas concernidas La Autoridad de Energía Eléctrica y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados tendrán un periodo de tres (3) meses contados a partir desde la aprobación de esta Ley para establecer los reglamentos y mecanismos necesarios, a los fines y

otorgar los incentivos antes descritos para otorgar los ajustes concedidos en el Artículo 11 de esta Ley.

Las corporaciones públicas tendrán un periodo de treinta (30) días para aprobar o denegar la solicitud del incentivo.”

Artículo 4.- Se renumera el Artículo 11 como nuevo Artículo 14 de la Ley Núm. 147 de 1 de agosto de 2008.

Artículo 4 5.- Vigencia- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Comercio y Cooperativismo, de Desarrollo Económico y Planificación; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del P. del S. 457, rinden el presente informe recomendando su aprobación con las enmiendas que se hacen constar en el entirillado electrónico que acompaña este Informe.

I. INTRODUCCIÓN:

El P. del S. 457 propone enmendar la Ley Núm. 147 de 1 de agosto de 2008, denominada “Ley de Incentivos para el Desarrollo de las Pequeñas Empresas de Puerto Rico”, a los fines de establecer nuevos incentivos económicos al conceder un ajuste en servicios de energía eléctrica y agua a pequeñas y medianas empresas que estén establecidas o establezcan sus operaciones en los centros urbanos tradicionales de los municipios de Puerto Rico.

La Comisión celebró una Reunión Ejecutiva el martes, 23 de junio de 2009, para evaluar y discutir el alcance de esta medida legislativa, así como considerar las diversas ponencias de entidades y agencias del Gobierno de Puerto Rico sometidas para nuestra consideración.

Presentaron ponencias ante nos, el CPA Juan Carlos Puig Morales, Secretario del Departamento de Hacienda; el ingeniero Miguel A. Cordero López, Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica; el Hon. William Miranda Marín, Presidente de la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico; la licenciada Gloria E. Santos Rosado, Directora Ejecutiva del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM); el señor Francisco Rodríguez Carambot, Procurador de Pequeños Negocios; la CPA María Sánchez Brás, Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto; el Hon. Héctor O’Neill, Presidente de la Federación de Alcaldes de Puerto Rico y el Sr. José Ortiz Vázquez, Director Ejecutivo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

II. ALCANCE DEL INFORME, RESUMEN DE PONENCIAS, ANÁLISIS DE LA MEDIDA:

A. Alcance del Informe:

El presente informe recopila todos los argumentos expresados durante la Reunión Ejecutiva, así como evalúa las ponencias presentadas y establece los fundamentos en los cuales basamos nuestra recomendación al Senado de Puerto Rico.

B. Resumen de Ponencias:

La Comisión recibió un total de ocho ponencias. A continuación, una breve exposición de los argumentos presentados en éstas:

1. El Departamento de Hacienda ni favoreció, ni rechazó la medida por entender que no está relacionada con la Ley de Contabilidad del Gobierno, Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada; o el Código de Rentas Internas, Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada.
2. La Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) no favoreció la aprobación de la medida por varias razones. El Director Ejecutivo de la Autoridad trajo a nuestra atención que la medida no contiene una definición clara del término “pequeñas o medianas empresas”, así como “centros urbanos tradicionales de cada municipio”. También aclaró que los clientes de la AEE se identifican por tarifas de aplicación general y no se diferencian de acuerdo con la zona donde estén ubicados los clientes. Indicó además que los clientes comerciales e industriales están identificados por tarifa y no por condición financiera. Por lo cual, resulta necesario enmendar la propuesta en su lenguaje e incorporar a la medida que el ajuste a ser concedido recaerá sobre la Tarifa Residencial General (GRS) en vez de la Tarifa de Servicios General a Distribución Secundaria (GSS). Sugirió además incluir una prohibición que indique que si se acoge al beneficio aquí propuesto no puede recibir ningún otro beneficio como lo sería otros créditos en el consumo dispuestos en leyes tales como: la Ley Núm. 169 de 20 de julio de 2004; la Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico, Ley Núm. 73 de 28 de mayo de 2008; y la Ley de Revitalización de Cascos Urbanos, Ley Núm. 212 de 29 de agosto de 2002, según enmendada. También sugirió incluir la entidad gubernamental que se encargaría de verificar y certificar que la empresa cumple con los requisitos dispuestos en la medida.
3. La Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, no favoreció la aprobación de la medida por entender que es muy laxa en su texto y se podrían mermar los ingresos de la Autoridad.
4. El Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) ni favoreció ni rechazó la medida por entender que no está relacionada con las leyes del CRIM; Ley Núm. 80 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, y la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, que se relaciona con la tasación, imposición, recaudación y cobro de la contribución sobre la propiedad mueble e inmueble para los municipios de Puerto Rico.
5. El Procurador de Pequeños Negocios favoreció la medida y propuso enmendar la medida para incorporar la definición de empresa PYMES donde las ventas brutas anuales no exceden los \$5 Millones con 25 o menos empleados, y no de \$500,000 como el proyecto propone. De igual forma sugirió considerar que dicha cuantía sea sobre el ingreso bruto y no sobre el volumen de negocio, incorporar el derecho a reconsideración o apelación al periodo de 30 días para aprobar o denegar la solicitud de ajuste y eliminar la frase "de forma temporera" de la exposición de motivos. También propuso enmendar el Artículo 12, a fin de incluir en el requisito de elegibilidad a empresas ya establecidas.

6. La Oficina de Gerencia y Presupuesto no favoreció la aprobación de la medida por entender que se erosiona la base de ingresos de la AAA como de la AEE.
7. La Federación de Alcaldes de Puerto Rico, favoreció la medida tras considerarla una economía de gasto en el costo de las utilidades y un alza en las ganancias. Sugirió aclarar el carácter temporero en la aplicación del ajuste propuesto.
8. La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados no recomendó la aprobación de la medida, basándose en que la misma provocaría un aumento en el costo de los servicios de agua y alcantarillado para el resto de los clientes.

C. Análisis de la Medida:

El análisis de esta medida gira en torno a la necesidad de conceder mayores incentivos para estimular nuestra economía como herramientas para encarar la difícil situación económica que estamos enfrentando hoy día.

Reconocemos que la Ley Núm. 169 de 20 de julio de 2004, concedió un crédito de diez (10) por ciento sobre el importe de facturación mensual por consumo de energía eléctrica a los pequeños establecimientos de ventas al detal o que brinden servicios personales no profesionales y que estén ubicados en los centros urbanos. Sin embargo, dicha legislación dejó fuera a las medianas empresas de la aplicabilidad de dicha Ley.

Consideramos de vital importancia hacer partícipe a tan importante sector económico de los incentivos que estimulen la inversión de capital, la creación de nuevos empleos y que contribuyan al desarrollo de los centros urbanos al incentivar que sus ciudadanos lo visiten y a realizar sus compras en ellos.

Durante los pasados años, factores económicos como los altos costos operacionales y laborales, han contribuido al cierre de un sinnúmero de empresas pequeñas y medianas cuyos limitados recursos las imposibilitan a competir frente a grandes empresas con recursos suficientes para mantener sus operaciones.

En función de todo lo anterior y de los argumentos presentados en las ponencias presentadas, los miembros de las comisiones legislativas que suscriben este informe hemos acogido e incorporado a la medida diversas enmiendas que enumeramos a continuación:

1. Concurrimos con el Director de la Autoridad de Energía Eléctrica en su recomendación de mejorar la definición de los términos “pequeñas o medianas empresas” y “centros urbanos tradicionales de cada municipio”. A esos fines, hemos incluido la definición de empresa PYMES, sugerida por el Procurador de Pequeños Negocios. La misma fue definida como aquella empresa cuyas ventas brutas anuales no exceden los \$5 Millones con 25 ó menos empleados. Por su parte, incorporamos la definición de “centro urbano” así dispuesta en el Art. 1.04 de la Ley Núm. 212 de 29 de agosto de 2002, según enmendada, denominada “Ley para la Revitalización de los Centros Urbanos”.
2. Incorporamos un término en la concesión del ajuste en cuestión. A esos fines, se dispone que dicho ajuste se concederá por el término de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de aprobación de esta Ley el cual no excederá el 30 de junio de 2013. Es por ello, que eliminamos de la exposición de motivos de la medida toda referencia a “de forma temporera”, sugerencia también propuesta por el Procurador de Pequeños Negocios.

3. Acogimos la aclaración del Director de la Autoridad de Energía Eléctrica en cuanto a las tarifas por lo cual, se enmendó la medida estableciendo que dicho ajuste aplicará a la Tarifa Residencial General (GRS) en vez de la Tarifa de Servicios General a Distribución Secundaria (GSS) u otra tarifa establecida por la Autoridad de Energía Eléctrica para las empresas pequeñas o medianas así dispuesta en esta Ley.

Aprobar el P. del S. 457 permitirá a las pequeñas y medianas empresas solicitar un ajuste en sus tarifas de energía eléctrica y agua, las cuales según cálculos de la AEE será de porcentaje mayor al ya concedido a las pequeñas empresas en la Ley Núm. 169, posiblemente representará un crédito promedio de 14% de la facturación total.

Resulta pertinente aclarar que el efecto de la aprobación del P. del S. 457, no implica que las pequeñas empresas puedan acogerse a ambos incentivos toda vez que la propia Ley Núm. 169 prohíbe “recibir otro crédito o subsidio, o estar acogido a alguna tarifa especial por parte de la Autoridad de Energía Eléctrica.”

III. IMPACTO FISCAL MUNICIPAL:

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, informamos que la presente medida no tiene impacto fiscal, no grava las arcas, ni compromete de ninguna manera los presupuestos de ningún municipio de Puerto Rico.

IV. IMPACTO FISCAL ESTATAL:

Finalmente, y en cumplimiento con las disposiciones del Artículo 8 de la Ley de Reforma Contributiva, Ley Número 103 de 25 de mayo de 2006; y de la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, informamos que la presente medida no conlleva erogación de fondos estatales. Además, hacemos constar que el Departamento de Hacienda expuso en su ponencia que el P. del S. 457 “no contiene disposiciones relacionadas a un posible aumento o disminución de los recaudos al Fondo General, a la Ley Núm. 230 del 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Contabilidad de Gobierno”, a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, así como cualquier otra área de competencia para nuestro Departamento.”

V. CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expuestos, las Comisiones de Comercio y Cooperativismo, de Desarrollo Económico y Planificación, y de Hacienda del Senado de Puerto Rico, recomiendan la aprobación del P. del S. 457, con las enmiendas que se hacen constar en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Antonio Soto Díaz
Presidente
Comisión Comercio y Cooperativismo

(Fdo.)
Norma Burgos Andújar
Comisión de Desarrollo Económico y
Planificación

(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1783, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Comercio y Cooperativismo, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo 2.05 de la Ley Núm. 255 ~~de 28 de octubre de 2002~~, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002” con el fin de requerir en la solicitud para operar una nueva sucursal de ahorro y crédito que dicha sucursal es necesaria y conveniente y no afectará indebidamente a las cooperativas existentes en dicha área.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Cooperativismo está investido de una filosofía altamente ética y fraternal. Esto implica que las cooperativas deben desarrollarse bajo el principio de “cooperación entre cooperativas” y vigilantes de que su crecimiento no resulte en perjuicio de otras.

La Ley 255 ~~del 28 de octubre de 2002~~, Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito, mediante su Artículo 2.05 autoriza el establecimiento de sucursales con el único requisito de que la cooperativa interesada le exprese a la Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico, en adelante COSSEC, la dirección exacta del lugar donde se propone establecer la sucursal.

Entendemos que la Ley debe ser más específica respecto a los requisitos, amparándose en los fundamentos de un ambiente cooperativista. Es por eso que se propone la siguiente enmienda al Artículo 2.05 ~~(A)~~ a los fines de que la cooperativa que desee establecer una nueva sucursal demuestre que no afectará a otra cooperativa existente en el área.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico, considera necesaria y conveniente mantener la solidez del movimiento cooperativo como en la Isla.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 2.05 de la Ley Núm. 255 ~~de 28 de octubre de 2002~~, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002”, para que lea:

“Artículo 2.05- Autorización para Establecer Sucursales y Oficinas de Servicio

- (a) Sucursales- las cooperativas podrán establecer sucursales en unidades móviles o en establecimientos permanentes, siempre y cuando cumplan con las disposiciones y los procedimientos de esta ley y sus reglamentos y, en todo caso, con la aprobación previa de la Corporación. *Toda Cooperativa que desee obtener una autorización para establecer una sucursal sea móvil o permanente, deberá radicar ante la Corporación una solicitud en la cual expresará la dirección exacta del lugar donde se propone establecer la sucursal o donde se proponga operar sucursales móviles. Evidenciará que la sucursal a establecerse es necesaria y conveniente a la clientela que pretenda atender y que la misma no afectará indebidamente a las cooperativas existentes en el área.*

- (b) ...”

Artículo ~~32~~.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico, previo estudio e investigación recomienda a este Honorable Cuerpo Legislativo la aprobación del informe sobre el *P. del S. 1783* con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El *P. del S. 1783* propone enmendar el Artículo 2.05 de la Ley Núm. 255-2002, según enmendada, mejor conocida como Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002 con el fin de requerir en la solicitud para operar una nueva sucursal de ahorro y crédito que dicha sucursal es necesaria y conveniente y no afectará indebidamente a las cooperativas existentes en dicha área.

En aras de atender dicho proyecto, la Comisión de Comercio y Cooperativismo celebró una vista pública el miércoles, 2 de marzo de 2011, en el Salón de Audiencias Roberto Rexach Benítez. A dicha vista pública, compareció la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abraham Rosa, la Comisión de Desarrollo Cooperativo (CDCOOP), Félix Aldarondo Galván el cual compareció en carácter propio, la Liga de Cooperativas de Puerto Rico y la Comisión para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC), se excusó de participar en la vista pública.

Contando con el beneficio de las agencias y organizaciones concernientes que sometieron sus comentarios y análisis sobre la medida, la Comisión rinde el presente informe recomendando la aprobación del *P. del S. 1783*.

ANALISIS DE LA MEDIDA

A. Alcance del Informe:

El proyecto de ley ante nuestra consideración propone enmendar el Artículo 2.05 de la Ley Núm. 255-2002, según enmendada, mejor conocida como Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002 con el fin de requerir en la solicitud para operar una nueva sucursal de ahorro y crédito que dicha sucursal es necesaria y conveniente y no afectará indebidamente a las cooperativas existentes en dicha área.

La presente medida, desea establecer parámetros en cuanto al número de cooperativas que podrían operar en un mismo cuadro económico para que estas no se vean afectadas la una de la otra. Por tal razón, se desea enmendar el Artículo 2.05 de la Ley 255-2002, conocida como Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002, el cual regula a las cooperativas de ahorro y crédito, para que esta sea más específica y abarcadora en cuanto a los parámetros existentes de establecimientos de sucursales.

B. Resumen de Ponencias:

El Sr. Félix Aldarondo Galván, conecedor del sistema cooperativista el cual compareció en carácter propio, entiende pertinente la aprobación de la medida por entender que no afectará a otras cooperativas existentes en el área. Además, menciona su interés de equipar con mejores herramientas a la Corporación para la Supervisión y Seguros de Cooperativas en aras de tomar mejores decisiones sin lastimar la libre competencia.

La **Cooperativa de Ahorro y Crédito Abraham Rosa (ARCOOP)**, representada por su presidente ejecutivo Luis R. López, cooperativista desde el 1977. Este, nos menciona la cantidad de cooperativas establecidas desde la década de los ochenta (80) y el porqué hubo una baja en cuanto a la cantidad de cooperativas, pero recalca el aumento de las cooperativas de ahorro y crédito en la misma década.

Por dicho aumento, las cooperativas de ahorro y crédito se han establecido, en algunos casos, cerca o en el mismo municipio en donde existe otra cooperativas de ahorro y crédito haciendo que hayan dos cooperativas laborando con el mismo fin. Sin embargo, las estadísticas muestran que no se haya deteriorado la condición económica de las cooperativas establecidas en primer lugar.

Además, establece “que en el Reglamento 7051 de COSSEC denominado “Reglamento de la Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito”, conforma lo establecido en el Artículo 2.05 de la Ley Núm. 255-2002, sin ésta tener la necesidad de ser enmendada como está propuesto.”

Estos entienden que la Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas (COSSEC), cuenta con los reglamentos establecidos para conocer si una cooperativa de ahorro y crédito que desee establecerse tendría que pasar por la regulación y posición de COSSEC. Esta manera, a su entender, ha funcionado sin la necesidad de llevarlo a manera de competencia entre cooperativas.

Por lo antes expuesto, la Cooperativa Abraham Rosa encuentra innecesaria la aprobación del proyecto en cuestión.

La **Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico (CDCOOP)**, conociendo ser una entidad que promueve el cooperativismo, se deja llevar por los principios de lo que es una cooperativa y su trabajo con sus socios dueños. Por ende, parte de las funciones de la Comisión de Desarrollo Cooperativo es “velar porque las entidades que se organicen bajo el modelo cooperativo se ajusten a los Principios del Cooperativismo según adoptados y definidos por la Alianza Cooperativa Internacional y que sus operaciones cumplan fielmente con los mismos”

Además, entienden que el Proyecto en cuestión fomenta la cooperación entre cooperativas por entender que trabajarían entre sí para darles un mejor servicio a sus socios dando énfasis al sector de ahorro y crédito.

Por tal razón, la **Comisión de Desarrollo Cooperativo** “favorece cualquier legislación que fomente y amplíe la capacidad de las cooperativas de ayudar al desarrollo económico y social de nuestra sociedad”.

Por su parte, la **Liga de Cooperativas de Puerto Rico** endosan la medida debido a que establece que la competencia entre las cooperativas no les permite crecer y competir frente a los grandes intereses. El potencial de crecimiento esta en la concentración de unidades de mayor magnitud y alianzas entre las cooperativas. Velar por ese proceso de integración es sumamente importante para el movimiento porque a través de la lucha y competencia interna sólo se logra el crecimiento de cooperativas individuales mediante el desplazamiento de otras. El resultado final de este proceso es el debilitamiento del modelo cooperativo y de su potencial para integrarse y competir con las grandes empresas para alcanzar mayor justicia social. Todas las cooperativas deben entender que las diversas instituciones cooperativas deben apoyarse entre sí para alcanzar los objetivos del movimiento cooperativo.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la reglamentación legislativa, informamos que la presente medida no tiene impacto fiscal, no grava las arcas, ni compromete de ninguna manera los presupuestos de ningún municipio de Puerto Rico.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

Finalmente, y en cumplimiento con las disposiciones de la Ley de Reforma Contributiva, informamos que la presente medida no compromete fondos estatales.

CONCLUSION

Por todo lo expuesto, la Comisión de Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico, entiende que el proyecto ante nos, aportaría al desarrollo de nuestra economía, y sería de suma importancia en el sistema cooperativo. Por ende, la Comisión de Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico, luego de haber estudiado los memoriales explicativos de las entidades correspondientes, y haber realizado la vista pública pertinente, entiende que la medida necesita mejoras en su lenguaje.

Por otro lado, aunque el proyecto necesita atemperar su lenguaje, el cual así se hará, la Comisión de Comercio y Cooperativismo recomienda la aprobación del informe del *P. del S. 1783* con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Lornna Soto Villanueva
Presidenta
Comisión de Comercio y Cooperativismo”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1884, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para declarar política pública del Gobierno de Puerto Rico, que las entidades gubernamentales puedan realizar contratos de arrendamientos de locales con otras entidades gubernamentales a los fines de reducir el costo de arrendamiento y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado 23 de septiembre de 2009 se aprueba la Orden Ejecutiva Núm. 2009-35. Esta Orden Ejecutiva tiene el propósito de lograr que el gobierno central y las corporaciones públicas reduzcan no menos del 15% en los gastos relacionados al arrendamiento pagadero a entidades no gubernamentales. La partida por contratos de arrendamiento es una alta, que puede ser reducida al arrendar y consolidar oficinas gubernamentales en edificios gubernamentales.

Actualmente existen cientos de locales que pertenecen a agencias tales como PRIDCO y Autoridad de Edificios Públicos, los cuales se encuentran desocupados. Estas estructuras, las cuales se van deteriorando por la falta de uso, son una carga económica para estas agencias. Por otro lado,

las entidades gubernamentales gastan miles de dólares en arrendamientos en estructuras no gubernamentales.

Esta medida establece como política pública que las entidades gubernamentales deben reevaluar los contratos de arrendamientos a los fines que en aquellos casos en que se puedan consolidar las oficinas o relocalizarse en edificios gubernamentales, ~~así lo hagan~~. Esta medida es cónsona con la Orden Ejecutiva 2009-35, la cual refuerza la implantación de la política pública de disciplina y control fiscal a los fines de tomar medidas adicionales de reducción de gastos operacionales que atiendan específicamente las partidas de contratos de arrendamiento de bienes muebles.

Por lo cual, esta Asamblea Legislativa considera imperativo que toda agencia y corporación ~~publica~~ pública reevalúe sus contratos de arrendamientos y considere los edificios públicos como la primera opción de arrendamiento.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Declaración de Política Pública

Se declara política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que las entidades gubernamentales puedan realizar contratos de arrendamientos de locales con otras entidades gubernamentales a los fines de reducir el costo de arrendamiento

Artículo 2.- Se ordena a cada agencia a evaluar en un plazo de sesenta (60 días) todo contrato de arrendamiento vigente a la aprobación de esta Ley, a los fines de determinar el uso dados a los locales, la necesidad de cada local para la operación de la agencia, los términos y cánones de arrendamiento pactados en cada contrato y las partidas asignadas para cubrir estos arrendamientos. Este informe será sometido a la Oficina de Gerencia y Presupuesto para que evalúe el mismo.

Artículo 3.- La Oficina de Gerencia y Presupuesto evaluará dicho informe con el fin de buscar alternativas que puedan maximizar el rendimiento de los locales gubernamentales disponibles y lograr el mayor ahorro posible tomando en consideración los servicios y la operación de la agencia. La Oficina de Gerencia y Presupuesto examinará la posibilidad de consolidar varias operaciones de la misma agencia en un solo local, consolidar las operaciones de varias agencias en un mismo local y renegociar los cánones y términos de los contratos de arrendamiento para lograr condiciones más favorables.

Artículo 4.- Toda agencia deberá notificar a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, quien creará un registro de aquellos locales gubernamentales que tienen disponibles y pueden ser utilizados en arrendamiento.

Artículo 5.- Toda agencia que este contemplando arrendar un local o extender un arrendamiento existente deberá solicitar ~~un~~ una propuesta de arrendamiento de la Autoridad de Edificios Públicos, de la Compañía de Fomento Industrial (PRIDCO) así como de cualquier otra agencia o municipio que notifique que pueda tener locales disponibles.

Artículo 6.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de **recomendar** a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado Número 1884, con enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado Número 1884, tiene como propósito declarar política pública del Gobierno de Puerto Rico, que las entidades gubernamentales puedan realizar contratos de arrendamientos de locales con otras entidades gubernamentales a los fines de reducir el costo de arrendamiento y para otros fines.

La presente medida establece como política pública que las entidades gubernamentales deben reevaluar los contratos de arrendamientos a los fines que en aquellos casos en que se puedan consolidar las oficinas o relocalizarse en edificios gubernamentales así lo hagan. Esta medida es cónsona con la Orden Ejecutiva 2009-35, la cual refuerza la implantación de la política pública de disciplina y control fiscal a los fines de tomar medidas adicionales de reducción de gastos operacionales que atiendan específicamente las partidas de contratos de arrendamiento de bienes muebles.

Según informa la Exposición de Motivos de la medida, actualmente existen cientos de locales que pertenecen a agencias tales como PRIDCO y Autoridad de Edificios Públicos, los cuales se encuentran desocupados. Estas estructuras, las cuales se van deteriorando por la falta de uso, son una carga económica para estas agencias. Por otro lado, las entidades gubernamentales gastan miles de dólares en arrendamientos en estructuras no gubernamentales.

La Asamblea Legislativa considera imperativo que toda agencia y corporación pública reevalúe sus contratos de arrendamientos y considere los edificios públicos como la primera opción de arrendamiento.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, solicitó sus comentarios a diversas entidades públicas y privadas, sobre el Proyecto del Senado Número 1884. Entre las mismas; el **Departamento de Hacienda**, la **Oficina de Gerencia y Presupuesto** y la **Autoridad de Edificios Públicos**.

El **Departamento de Hacienda**, luego de evaluar el alcance y propósito de la presente medida, señalan que ésta no contiene disposiciones relacionadas a un posible aumento o disminución de los recaudos al Fondo General, a la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Contabilidad de Gobierno”, a la Ley Núm. 1 de 31 de enero de 2011, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”. Así como cualquier otra área de competencia para el Departamento.

De otra parte, la **Oficina de Gerencia y Presupuesto** indica que conforme lo establecido en la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, conocida como la Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno de Puerto Rico, certifican que no conlleva impacto fiscal.

Por último, la **Autoridad de Edificios Públicos** entiende que con la aprobación de la presente medida sólo contribuye a que la **Autoridad de Edificios Públicos** pueda cumplir cabalmente con el propósito para lo cual fue creada. Entienden que esto representaría un gran logro para la mejor y más sana administración pública, por lo cual apoyan y endosan la aprobación de la medida.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

A tenor con el Artículo 3 de la Ley Núm. 321 de 6 de noviembre de 1999, conocida como “Ley de Impacto Fiscal Municipal”, esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Número 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

La Asamblea Legislativa considera imperativo que toda agencia y corporación pública reevalúe sus contratos de arrendamientos y considere los edificios públicos como la primera opción de arrendamiento

De aprobarse la presente medida la Autoridad de Edificios Públicos puede cumplir cabalmente con el propósito para lo cual fue creada. Asimismo, la Asamblea Legislativa contribuirá aún más al mejor uso y maximización de los fondos públicos. Entienden que esto representaría un gran logro para la mejor y más sana administración pública.

Por todo lo antes expuesto, vuestra **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de **recomendar** a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado Número 1884, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo J. Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3179, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para designar con el nombre de Elmer Figueroa Arce “Chayanne” a la Carretera Estatal PR-203 que conecta desde la Carretera Estatal PR-30 hasta la PR-183 en el Municipio de San Lorenzo, en reconocimiento a este insigne y afamado artista puertorriqueño, hijo de la Ciudad de San Lorenzo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Carretera PR-203 , que lleva desde la PR-30 hasta la PR-183 en el Municipio de San Lorenzo, en la actualidad es comúnmente conocida y aludida como el Expreso “Chayanne” por todos los residentes y visitantes de la región sureste de Puerto Rico. La experiencia cotidiana nos revela que residentes del área, medios noticiosos regionales y estatales y aún agentes del orden público utilizan el nombre de Expreso “Chayanne” para fines de su labor investigativa y referencial. Esta medida pretende reconocer la realidad cotidiana que cobró vida en el sentimiento del pueblo de San Lorenzo elevarla al ámbito de legalidad oficial mediante la denominación del nombre de Elmer Figueroa Arce “Chayanne” para la Carretera PR-203.

Los esfuerzos por honrar la trayectoria de “Chayanne”, denominando esta vía pública con su nombre, provienen tanto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico como de iniciativas municipales de la Legislatura Municipal de San Lorenzo desde el cuatrienio del 1996 al 2000. Los residentes del Municipio de San Lorenzo como sus visitantes y pueblos contiguos han aclamado el nombre de Elmer Figueroa Arce “Chayanne” para la PR-203 desde su inauguración y la han consagrado con este nombre a través de los años.

Elmer Figueroa Arce nació en el seno de una modesta familia samaritana compuesta por sus padres, el Sr. Quintino Figueroa y la Sra. Irma Luz Arce y de otros cuatro hijos: Kenny, Clara, Elliott y Emanoel.

Elmer se introdujo en el mundo de la música en 1978, cuando un día acompañó a su hermana Clara a una audición para formar un grupo juvenil a la que él mismo se presentó y terminó siendo elegido. Con este grupo, denominado Los Chicos, grabó cuatro discos y obtuvo gran éxito en sus giras por el Caribe y Centroamérica; también le sirvió para descubrir su pasión por la música, el baile y los escenarios.

Tras aparecer en telenovelas y películas de la televisión local, en 1987 inició su carrera musical como solista con el disco titulado *Chayanne*. En 1988 sacó al mercado un segundo álbum, uno de cuyos temas, *Este ritmo se baila así*, se convirtió en el mejor vídeo latino del año según la “Music Television” mejor conocido como “MTV”. Ese mismo año firmó un contrato publicitario con la multinacional Pepsi-Cola que contribuyó a acrecentar de forma notable su popularidad. Con el álbum *Tiempo de Vals* (1989), su tercer disco y el primero que superó el millón de copias vendidas, logró captar la atención de la industria discográfica norteamericana y ganarse el Premio Grammy al Mejor Artista Latino del Año. Por otro lado, su éxito *Provócame*, disco lanzado al mercado en 1992, se convirtió en un fenómeno de masas y de escalar a la primera posición de las listas de venta de discos.

A pesar de optar en *Provócame* por un estilo de ritmos bailables y muy sensuales, “Chayanne” también grabó otro álbum, titulado *Influencias*, en el que dejó patente su admiración por grandes artistas latinos melódicos. En su faceta de actor, trabajó en varias series televisivas (*Tormentos*, *Volver a empezar*, *Generaciones*, entre otras) y en la película *Linda Sara* (1995), dirigida por Jacobo Morales y que protagonizó junto a Dayanara Torres.

En el año 1996 regresó al mercado musical con *Volver a nacer*, un disco repleto de canciones que se convirtieron rápidamente en éxitos mundiales. Con el éxito de este nuevo trabajo discográfico siguió su participación en la película “*Dance with me*”. Este éxito cinematográfico le abrió las puertas de nuevos mercados como el europeo y el asiático.

Este hijo de la ciudad de San Lorenzo continuó su ascenso con la publicación de *Atado a tu amor*, el álbum que supuso su consolidación a nivel mundial y cuyos temas mostraron la madurez alcanzada por el artista y contribuyeron a su segunda nominación para los premios Grammy. Los éxitos de “Chayanne” han merecido el reconocimiento de varios foros de premiaciones artísticas en el mundo entre las cuales se reconocen: Premio a la Mejor Contribución Artística de Cine Latinoamericano de Trieste, Italia; Premio del Público en el Festival de Cine de Mar del Plata de Argentina, discos de oro y platino, nominaciones a “Grammys” y Premio Grammy al Mejor Artista Latino del Año, entre otros.

La trayectoria personal y profesional de “Chayanne” ejemplifica los valores que más apreciamos como pueblo, entre los que distinguimos el respeto por el prójimo, el amor a la vida y la tierra en que nacimos y la civilidad entre unos y otros, con la cual creamos un mejor futuro para las próximas generaciones. Elmer también ha tenido en su vida la faceta de hombre de familia, casado con la Sra. Marilisa Maronese, con quien ha procreado dos hijos, de nombre Lorenzo Valentino e Isadora Sofía, quienes son los verdaderos tesoros de la vida de este insigne artista.

Esta Asamblea Legislativa, entiende meritorio hacer un reconocimiento y destacar como ejemplo a la persona y el artista, por los logros que ha protagonizado “Chayanne” en su prolífera trayectoria profesional y el buen nombre que ha contribuido a prodigarle a Puerto Rico en el mundo. Esta pieza legislativa pretende oficializar con carácter permanente el nombre de Elmer Figueroa Arce “Chayanne” para la PR-203, ya otorgado por la ciudadanía y de este modo, honrar y exaltar en vida el legado que a su corta edad ha logrado con talento, disciplina y trabajo para su familia, San Lorenzo y todos los puertorriqueños.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se designa con el nombre de Elmer Figueroa Arce “Chayanne” a la Carretera Estatal PR-203 que conecta desde la Carretera Estatal PR-30 hasta la PR-183 en el Municipio de San Lorenzo, en reconocimiento a este insigne y afamado artista puertorriqueño, hijo de la Ciudad de San Lorenzo.

Artículo 2.-La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Gobierno de Puerto Rico, tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo la **aprobación** del Proyecto de la Cámara Número 3179, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara Número 3179 propone designar con el nombre de Elmer Figueroa Arce “Chayanne” la Carretera Estatal PR-203 que conecta al Municipio de San Lorenzo con la Carretera Estatal PR-30 en honor a éste insigne y afamado artista puertorriqueño hijo de la Ciudad de San Lorenzo.

La Carretera PR-203 en la actualidad es reconocida y aludida como el Expreso “Chayanne” por todos los residentes y visitantes de la región sureste de Puerto Rico. La experiencia cotidiana nos refiere que residentes del área, medios noticiosos regionales estatales y aún agentes del orden público utilizan el nombre del Expreso “Chayanne” para fines de su labor investigativa y referencial.

La trayectoria personal y profesional de “Chayanne” ejemplifica los valores que más apreciamos como pueblo, entre los que distinguimos el respeto por el prójimo, el amor a la vida y la tierra en que nacimos y la civilidad entre unos y otros, con la cual creamos un mejor futuro para las próximas generaciones.

La Asamblea Legislativa, entiende meritorio hacer un reconocimiento y destacar como ejemplo a la persona y el artista, por los logros que ha protagonizado “Chayanne” en su prolífera trayectoria profesional y el buen nombre que ha contribuido a prodigarle a Puerto Rico en el mundo. Esta pieza legislativa pretende oficializar con carácter permanente el nombre de Elmer Figueroa Arce “Chayanne” para la PR-203, ya otorgado por la ciudadanía y de este modo, honrar y exaltar en vida el legado que a su corta edad ha logrado con talento, disciplina y trabajo para su familia, San Lorenzo y todos los puertorriqueños.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, solicitó comentarios a diversas entidades sobre el Proyecto de la Cámara Número 3179. Entre las mismas; el **Departamento de Hacienda**, la **Oficina de Gerencia y Presupuesto** y el **Municipio de San Lorenzo**.

El **Departamento de Hacienda**, luego de evaluar el alcance y propósitos de la presente medida, señalan que ésta no contiene disposiciones relacionadas a un posible aumento o disminución de los recaudos al Fondo General, a la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Contabilidad de Gobierno”, a las enmiendas a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, así como cualquier otra área de competencia para el Departamento”.

Al momento de redactar el presente informe no emitieron comentarios al respecto, la **Oficina de Gerencia y Presupuesto** y el **Municipio de San Lorenzo**.

La Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, ley que crea la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con el fin de establecer las normas y procedimientos para designar con nombres de personas ilustres y perpetuar su memoria en los edificios, escuelas, hospitales, vías y obras públicas, es la que tiene jurisdicción en este asunto.

Con el fin de tener un ente independiente y objetivo para evaluar los nombres propuestos, es la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el organismo que, previa consulta con el gobierno municipal, la agencia o dependencia estatal correspondiente, la que aprobará los nombres que el Municipio o agencia titular proponga para los

hospitales, escuelas, urbanizaciones públicas, complejos de viviendas de cualquier tipo o forma, edificios de cualquier tipo de uso, carreteras, caminos y otras estructuras y edificios públicos, que en adelante sean construidos en Puerto Rico por el gobierno estatal, sus agencias e instrumentalidades o con fondos estatales, en combinación con fondos federales o municipales.

La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Gobierno de Puerto Rico, adoptó el reglamento que contiene los parámetros uniformes y criterios objetivos, que han de utilizar al considerar los nombres propuestos para las diversas estructuras y vías públicas. Entre éstos, cabe destacar los siguientes: utilizar preferentemente nombres de puertorriqueños ilustres o de personas que hayan estado vinculadas a la historia de Puerto Rico, sin que esto signifique que no puedan usarse nombres de personas ilustres nacidas fuera de la Isla, de usarse nombres de personas, sólo se consideraran luego de comprobarse por la Comisión, que las ejecutorias de las personas sugeridas han de servir de ejemplo enaltecedor a las presentes y futuras generaciones y en ningún caso se deberán utilizar nombres de personas que no hayan fallecido. En su Artículo 3, la Ley Número 99, *supra*, dispone que será la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas el organismo que, previa consulta con el gobierno municipal correspondiente, determinará los nombres que deberán llevar todos los hospitales, escuelas, urbanizaciones públicas, carreteras, caminos, y otras estructuras y edificios públicos, o en los casos que la Asamblea Legislativa lo disponga expresamente, por excepción a lo dispuesto en esta Ley.

Es menester señalar que la Sección 1 del Artículo III de la Constitución de Puerto Rico, delega a la Rama Legislativa la potestad de aprobar leyes. Por su parte la Sección 17 del referido Artículo III, delinea el proceso legislativo a observarse para que una legislación presentada se convierta en ley. La Sección 19 del mismo artículo, establece los requisitos constitucionales relativos a la aprobación de proyectos de ley, por los Cuerpos Legislativos y el Gobernador de Puerto Rico.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto** fiscal negativo en contra de las finanzas del Municipio de Gurabo, ni de municipio alguno.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Número 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

La Asamblea Legislativa entiende que es en los mejores intereses de los residentes del Municipio de Gurabo, así como de los municipios limítrofes que se realice la permuta antes mencionada. Con la misma se atienden las preocupaciones de la administración municipal y la Universidad no queda desprovista de activos que vayan en detrimento de que la misma sea

designada como una Universidad de Concesión de Tierras, mejor conocido como “Land Grant College or University”.

Los esfuerzos por honrar la trayectoria de nuestro “Chayanne”, denominando esta vía pública con su nombre, provienen tanto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico como de iniciativas municipales de su ciudad natal, capitaneada por la Legislatura Municipal del cuatrienio del 1996 al 2000, desde la apertura de la PR -203 en el año 1996. Los residentes del Municipio de San Lorenzo como sus visitantes y pueblos contiguos han aclamado el nombre de Elmer Figueroa Arce “Chayanne” para la Carretera Estatal PR-203 desde su inauguración y la han consagrado con este nombre a través de los años.

De acuerdo con los preceptos elaborados, se reconoce que la aprobación del Proyecto de la Cámara Núm. 3179 es un ejercicio válido de la facultad de esta Asamblea Legislativa, fundamentado en las investigaciones realizadas y opiniones vertidas.

Por todo lo antes expuesto, vuestra **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo la **aprobación** del Proyecto de la Cámara Número 3179, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo J. Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3449, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Recreación y Deportes; y de Asuntos Municipales, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo 21 de la Ley Núm. 120 del 17 de agosto de 2001, según enmendada, conocida como “Ley de Municipalización de Instalaciones Recreativas y Deportivas Comunitarias”, a los fines de disponer que el Departamento podrá continuar recibiendo y desembolsando fondos para el cumplimiento de la transferencia de sus instalaciones recreativas y deportivas a los municipios, conforme a la reglamentación adoptada por la Agencia para tales efectos, y sujeto a la disponibilidad de fondos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La “Ley de Municipalización de Instalaciones Recreativas y Deportivas Comunitarias”, Ley Núm. 120 del 17 de agosto de 2001, según enmendada, se adoptó con varios propósitos primordiales. En primer lugar, liberar al Departamento de Recreación y Deportes de la responsabilidad primordial de la limpieza y ornato cotidiano de estos parques comunitarios. Esto permitiría que el Departamento atendiera adecuadamente aquellas instalaciones no comunitarias cuyo tamaño y complejidad exigen un mantenimiento riguroso y costoso. Finalmente, el Departamento tendría la facultad de dedicar sus esfuerzos a proveer programación recreo-deportiva abarcadora y efectiva, actividad que debe volver a ser el norte de esta Agencia.

La implantación de esta ley ha sido beneficiosa para el desarrollo del deporte en nuestra Isla. Actualmente, nuestra administración ha implantado programas deportivos exitosos como; Cancha Abierta, un programa diseñado para establecer ligas de distintos deportes durante todo el año en las canchas de los residenciales públicos; Plaza Ejercicio, una plataforma donde se le provee a las personas de la tercera edad ejercitarse junto a sus pares en las plazas públicas de los municipios; Jugando por tu Salud, un programa diseñado para niños con sobrepeso donde se les permite jugar en equipos de distintos deportes, acompañado de una educación nutricional para éstos y sus familiares, para controlar su peso; entre otros programas exitosos.

Es política pública de esta administración continuar con la transferencia de las instalaciones deportivas y recreativas a los municipios. En los pasados veintiséis meses se han transferido 160 instalaciones a 8 municipios, restando sólo 10 municipios por recibir las aproximadamente 175 instalaciones restantes.

Originalmente la Ley Núm. 120, *supra*, contempló la asignación de fondos por un periodo de diez años para dar cumplimiento a los propósitos de dicha ley. No obstante, por diversas razones no se han transferido la totalidad de las instalaciones a los municipios. Así pues, es necesario que conforme a nuestra política pública se enmiende la “Ley de Municipalización de Instalaciones Recreativas y Deportivas Comunitarias” a los fines de disponer que el Departamento podrá continuar recibiendo y desembolsando fondos para el cumplimiento de la misma conforme a la reglamentación adoptada por la agencia para esos fines, y sujeto a la disponibilidad de fondos.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 21 de la Ley Núm. 120 del 17 de agosto de 2001, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 21.-Se propone y se establece la asignación de fondos recurrentes en el Departamento de Recreación y Deportes por un término de diez (10) años para la implantación de esta Ley. Este fondo se utilizará para mejorar y mantener las instalaciones que serán transferidas a los municipios. El fondo a asignarse por municipio ha de tomar en consideración la cantidad de Propiedad Patrimonial que se traspasa, la condición en la que se encuentre al momento del traspaso, así como la población del Municipio.

Una vez culminado este periodo, el Departamento podrá recibir periódicamente asignaciones del Fondo General para cumplir con los propósitos de esta Ley, siempre y cuando los recursos fiscales del Gobierno así lo permitan, y hasta que se culmine el proceso de la transferencia de las instalaciones recreativas y deportivas a los municipios. Los fondos serán distribuidos a los municipios conforme a la reglamentación adoptada por el Departamento para cumplir con los propósitos de esta Ley. ”

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisiones de Recreación y Deportes; y de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico previo estudio, análisis y consideración del P. de la C. 3449, tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de esta medida, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 3449 tiene el propósito de enmendar el Artículo 21 de la Ley Núm. 120 Núm. 120 del 17 de agosto de 2001, según enmendada, conocida como “Ley de Municipalización de Instalaciones Recreativas y Deportivas Comunitarias”, a los fines de disponer que el Departamento podrá continuar recibiendo y desembolsando fondos para el cumplimiento de la transferencia de sus instalaciones recreativas y deportivas a los municipios, conforme a la reglamentación adoptada por la Agencia para tales efectos, y sujeto a la disponibilidad de fondos.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La “Ley de Municipalización de Instalaciones Recreativas y Deportivas Comunitarias”, Ley Núm. 120 del 17 de agosto de 2001, según enmendada, se adoptó con varios propósitos primordiales para el beneficio de los municipios y sus ciudadanos. En primer lugar, liberar al Departamento de Recreación y Deportes de la responsabilidad primordial de la limpieza y ornato cotidiano de estos parques comunitarios. Esto permitiría que el Departamento atienda adecuadamente aquellas instalaciones no comunitarias cuyo tamaño y complejidad exigen un mantenimiento más riguroso y costoso. Finalmente, el Departamento tendría la facultad de dedicar sus esfuerzos a proveer programación recreo-deportiva abarcadora y efectiva, actividad que debe volver a ser el norte de esta Agencia.

La implantación de esta ley ha sido beneficiosa para el desarrollo del deporte en nuestra Isla. Actualmente, nuestra administración ha implantado programas deportivos exitosos como; Cancha Abierta, un programa diseñado para establecer ligas de distintos deportes durante todo el año en las canchas de los residenciales públicos; Plaza Ejercicio, una plataforma donde se le provee a las personas de la tercera edad ejercitarse junto a sus pares en las plazas públicas de los municipios; Jugando por tu Salud, un programa diseñado para niños con sobrepeso donde se les permite jugar en equipos de distintos deportes, acompañado de una educación nutricional para éstos y sus familiares, para controlar su peso; entre otros programas exitosos.

Es política pública de esta administración continuar con la transferencia de las instalaciones deportivas y recreativas a los municipios. En los pasados veintiséis meses se han transferido 160 instalaciones a 8 municipios, restando sólo 10 municipios por recibir las aproximadamente 175 instalaciones restantes.

Originalmente la Ley Núm. 120, supra, contempló la asignación de fondos por un periodo de diez años para dar cumplimiento a los propósitos de dicha ley. No obstante, por diversas razones no se han transferido la totalidad de las instalaciones a los municipios. Así pues, es necesario que conforme a nuestra política pública se enmiende la “Ley de Municipalización de Instalaciones Recreativas y Deportivas Comunitarias” a los fines de disponer que el Departamento podrá continuar recibiendo y desembolsando fondos para el cumplimiento de la misma conforme a la reglamentación adoptada por la agencia para esos fines, y sujeto a la disponibilidad de fondos.

RESUMEN DE PONENCIAS

Para el análisis de esta medida las Comisiones recibieron ponencias del Secretario de Recreación y Deportes, el Hon. Henry Neumann Zayas, de la Federación de Alcaldes de Puerto Rico, Inc. y su Director Ejecutivo Reinaldo Paniagua Látimer y de la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico y su Director Ejecutivo, Jaime L. García.

DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES

El Departamento de Recreación y Deportes, en adelante DRD, acoge con beneplácito la enmienda propuesta a la Ley Número 120 de 17 de agosto de 2001, según enmendada. Entienden menester contar periódicamente con alguna asignación de fondos para mejorar las instalaciones recreativas y deportivas comunitarias, previo a ser transferidas a los municipios, de manera que se vuelva atractivo para ellos el adquirirlas y que así se pueda culminar el proceso de la municipalización a nivel de toda la Isla de Puerto Rico.

Durante esta Administración el Departamento de Recreación y Deportes a tenor con esta ley ha logrado transferir sin ningún impacto económico la titularidad de sus instalaciones a ocho (8) municipios, pero aún le restan diez (10) municipios. El DRD se ha autoimpuesto como meta el completar el proceso de las transferencias de las instalaciones deportivas y recreativas en toda la Isla. Entienden que esta enmienda habilitaría al DRD a poder dar fiel cumplimiento a la política pública de su ley habilitadora, Ley Núm. 8 de 8 de enero de 2004, por lo que avalan la aprobación de esta medida y su enmienda al Artículo Número 21 de la Ley Número 120.

FEDERACION DE ALCALDES DE PUERTO RICO, INC.

La Federación de Alcaldes de Puerto Rico, Inc. entiende que la autorización promulgada por la Ley Núm. 120 de 17 de agosto de 2001 para viabilizar el traspaso de las facilidades deportivas a los municipios ha tenido éxito. Entienden que los municipios que han podido asumir la responsabilidad del traspaso han sido quienes cuentan con recursos propios para suplementar la aportación estatal.

El éxito indiscutible lo atribuyen a que siendo el municipio la entidad gubernamental más cercana al pueblo, las operaciones de las facilidades transferidas han mejorado grandemente en comparación con la administración centralizada a nivel estatal. A esto le atribuyen su endoso a esta medida, para que así los municipios que hasta el presente no han podido adquirir las facilidades, puedan hacerlos cuando sus condiciones fiscales así se lo permitan.

ASOCIACION DE ALCALDES DE PUERTO RICO

La Asociación de Alcaldes de Puerto Rico considera que el programa de transferencias de instalaciones deportivas a los municipios ha sido beneficioso y efectivo, convendría transferir las instalaciones restantes a los 10 municipios en donde ubican unas 175 instalaciones restantes. Entienden que el DRD debe asignar la suma de dinero de acuerdo a un análisis que se realice en conjunto a los municipios.

La Asociación de Alcaldes entiende menester la aprobación de esta medida, solicitando que el DRD tome en consideración el que se otorgue una suma razonable para que los municipios puedan atender los gastos de las instalaciones transferidas.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Cumpliendo con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, se determina que esta medida **no impacta** las finanzas de los municipios.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006”, de que no

se aprobará ninguna ley o resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

La “Ley de Municipalización de Instalaciones Recreativas y Deportivas Comunitarias”, Ley Núm. 120 de 17 de agosto de 2001, según enmendada, ha sido sumamente beneficiosa para los municipios y sus ciudadanos. A través de ella las administraciones municipales han podido tomar la responsabilidad de sus instalaciones recreativas y deportivas contando con el apoyo del Departamento de Recreación y Deportes. De esta manera también el DRD ha podido enfocar sus esfuerzos en programas estatales de impacto directo a las personas.

Con la enmienda al Artículo 21 de la Ley Núm. 120 del 17 de agosto de 2001, según enmendada establece la asignación de fondos recurrentes por un término de diez años para la implantación de esta Ley. Con este fondo se podrá mejorar y mantener las instalaciones que serán transferidas a los municipios.

El DRD tomará en consideración la instalación que se traspasará, la condición en la que se encuentre al momento del traspaso y la población existente en cada municipio. Además de esto, luego de que pasen los 10 años el DRD podrá recibir asignaciones del Fondo General siempre que los recursos del Gobierno lo permitan.

La Comisión de Recreación y Deportes y la Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, están convencidas de que los propósitos de esta medida son prósperos. Consciente de la necesidad apremiante de continuar elaborando legislación que promueva los derechos y oportunidades para la población, la recreación y los deportes, entendemos meritorio la aprobación del P. de la C. 3449, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Ramón Díaz Hernández

Presidente

Comisión de Recreación y Deportes

(Fdo.)

Itzamar Peña Ramírez

Presidenta

Comisión de Asuntos Municipales”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 609, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Agricultura, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Agricultura y a la Administración de Terrenos proceder con la liberación de las restricciones y las condiciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas según dispuesto por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, de la Parcela Núm. 11 de la finca denominada Proyecto La Carmen, localizada en el Barrio Montoso

del término municipal de Maricao, Puerto Rico y adquirida por Don Francisco Rivera Bayrón y su esposa Doña Adamis Figueroa Alequín, a los fines de permitir la segregación de un predio de aproximadamente dos mil novecientos cuarenta siete metros cuadrados con siete mil novecientos veinticinco diezmilésimas de otro (2,947.7925 m/c) en donde enclava su residencia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, enmendó la Ley Núm. 5 de 7 de diciembre de 1966, ley que creó el Programa de Fincas de Tipo Familiar, conocida como Título VI de la Ley de Tierras, para establecer las condiciones y restricciones de no segregación ni cambio de uso agrícola a las fincas adscritas al Programa. El Secretario de Agricultura fue facultado para la disposición de terrenos para uso agrícola mediante cesión, venta, arrendamiento o usufructo. La disposición de estas fincas bajo este programa se realizaba bajo una serie de condiciones y restricciones que formaban parte de la escritura o de la Certificación de Título que emite el Departamento de Agricultura. Dichas condiciones solamente podrían ser variadas en unos casos excepcionales enumerados en la Ley o por disposición de la Asamblea Legislativa.

El matrimonio compuesto por Francisco Rivera Pagán y su esposa Adamis Figueroa Alequín han poseído una finca de su propiedad bajo las disposiciones del Título VI de la Ley de Tierras de Puerto Rico. Dicha finca se describe como sigue:

Rústica: Predio de terreno marcado con el número once (11) en el plano de mensura del Proyecto La Carmen, sita en el barrio Montoso del término municipal de Maricao, Puerto Rico; compuesto de veintiséis cuerdas (26.00), equivalentes ciento dos mil ciento noventa metros cuadrados con veintiocho centésimas de otro (102,190.28). Colinda por el NORTE, con camino municipal y carretera estatal número ciento cinco (PR-105); por el SUR, con la finca número diez (10) y camino municipal que la separa de las fincas número ocho (8) y nueve (9); por el ESTE, con Hacienda Juanita; y por el OESTE, con la Comunidad Rural Alerta y la carretera estatal número ciento cinco (PR-105).

Consta inscrita al folio ciento setenta y cuatro (174) del tomo ciento siete (107) de Maricao, finca número tres mil noventa y nueve (3,099), inscripción primera (1ra.).

El señor Francisco Rivera Pagán y su esposa Adamis Figueroa Alequín adquirieron la parcela antes descrita por compra al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Departamento de Agricultura, Corporación para el Desarrollo Rural, según ello surge de la Certificación de Título con Restricciones, otorgada en San Juan, Puerto Rico, el veinte (20) de agosto de dos mil uno (2001), por el Director Ejecutivo de la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, Agrónomo Mariano Argüelles Negrón, luego de haber completado el término que requiere la Ley para que cumplieran con el usufructo y obtenido su titularidad de manera plena.

Los esposos Rivera-Figueroa han solicitado la segregación de un predio que se encuentra separado de la finca principal por la carretera estatal número ciento cinco (105), con cabida de aproximadamente dos mil novecientos cuarenta siete metros cuadrados con siete mil novecientos veinticinco diezmilésimas de otro (2,947.7925 m/c), en donde enclava su residencia con el fin de vender el remanente de la finca principal, ya que se encuentran enfermos e impedidos de continuar de trabajar y cultivar la finca.

En aras de hacer justicia y permitir que esta familia continúe viviendo su hogar y a la vez se continúe cultivando la finca principal en beneficio de nuestra agricultura, se estima meritorio autorizar la liberación de las restricciones impuestas por Ley para autorizar la segregación de un predio de dos mil novecientos cuarenta siete metros cuadrados con siete mil novecientos veinticinco

diezmilésimas de otro (2,947.7925 m/c) en donde enclava la residencia de los esposos Rivera-Figueroa.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Departamento de Agricultura y a la Administración de Terrenos proceder con la liberación de las restricciones y condiciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas según dispuesto por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, incluida en la Certificación de Título con Restricciones, suscrita el veinte (20) de agosto de dos mil uno (2001), por el Director Ejecutivo de la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, Agrónomo Mariano Argüelles Negrón, correspondiente a la finca número once (11) del Proyecto La Carmen, localizada en el barrio Montoso del término municipal de Maricao, adquirida por don Francisco Rivera Bayrón y su esposa doña Adamis Figueroa Alequín, en calidad de primeros titulares. La presente autorización se limita a la segregación del predio de la finca de dos mil novecientos cuarenta siete metros cuadrados con siete mil novecientos veinticinco diezmilésimas de otro (2,947.7925 m/c) en donde enclava la residencia de los esposos Rivera-Figueroa que se encuentra separado del remanente de la finca principal por la carretera estatal número ciento cinco (PR-105). Para la venta del remanente de la finca, se deberá seguir el procedimiento establecido en la Ley Núm. 107 del tres (3) del julio de mil novecientos setenta y cuatro (1974), relativo a la opción preferente del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Departamento de Agricultura. La finca remanente, además, conservará su uso agrícola.

Sección 2.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 609**, tiene a bien someter a este honorable cuerpo legislativo un **Informe Positivo**, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La medida ante esta comisión propone ordenar al Departamento de Agricultura y a la Administración de Terrenos proceder con la liberación de las restricciones y las condiciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas según dispuesto por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, de la Parcela Núm. 11 de la finca denominada Proyecto La Carmen, localizada en el Barrio Montoso del término municipal de Maricao, Puerto Rico y adquirida por Don Francisco Rivera Bayrón y su esposa Doña Adamis Figueroa Alequín, a los fines de permitir la segregación de un predio de aproximadamente dos mil novecientos cuarenta y siete metros cuadrados con siete mil novecientos veinticinco diezmilésimas de otro (2,947.7925 m/c) en donde enclava su residencia.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta del Senado 609** propone ordenar al Departamento de Agricultura y a la Administración de Terrenos a proceder con la liberación de las condiciones restrictivas contenidas en la Certificación expedida por la Corporación para Desarrollo Rural de Puerto Rico el 20 de agosto de 2001; a los fines de aprobar la segregación de un (1) predio de aproximadamente

dos mil novecientos cuarenta y siete metros cuadrados con siete mil novecientos veinticinco diezmilésimas de otro (2,947.7925 m/c) en donde enclava la residencia del matrimonio de Francisco Rivera Bayrón y Adamis Figueroa Alequín, en la parcela número once (11) del Proyecto La Carmen, localizada en el barrio Montoso del Maricao, Puerto Rico. Así segregada, los titulares de la parcela interesan vender el remanente de la finca, La finca que se pretende liberar tiene la siguiente descripción legal:

RUSTICA: Predio de terreno marcado con el número once (11) en el plano de mensura del Proyecto La Carmen, sita en el barrio Montoso del término municipal de Maricao, Puerto Rico; compuesto de veintiséis cuerdas (26.00 cds.), equivalentes a ciento dos mil ciento noventa metros cuadrados con veintiocho centésimas de otro (102,190.28 m/c). Colinda por el Norte, con camino municipal y carretera estatal número ciento cinco (PR-105); por el Sur, con la finca número diez (10) y camino municipal que la separa de las fincas número ocho (8) y nueve (9); por el Este, con Hacienda Juanita; y por el Oeste, con la Comunidad Rural Alerta y la carretera estatal número ciento cinco (PR-105).

Inscrita al folio ciento setenta y cuatro (174) del tomo ciento siete (107) de Maricao, finca número tres mil noventa y nueve (3099), inscripción primera (1ra.).

Para el año 1966 se crea en virtud de la Ley Núm. 5, el Programa de Fincas Familiares. Esta legislación tenía como propósito el preservar la indivisión de las unidades de producción agrícola. Con la aprobación de la Ley Núm. 63 de 30 de mayo de 1973, el programa pasó a ser administrado por la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico; por lo que la facultad para realizar los mencionados negocios jurídicos recayó en el Director Ejecutivo de la referida corporación pública.

Para salvaguardar el destino y uso agrícola de dichas fincas, se crea la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974 mediante la cual se prohíbe a la Junta de Planificación que apruebe proyectos encaminados a segregar o alterar el uso de las fincas. La exposición de motivos de dicha Ley sostiene como propósito el evitar que las inversiones hechas en terrenos destinados para fines agrícolas puedan ser utilizadas para propósitos especulativos. Sin embargo, esta prohibición no es absoluta ya que en la Ley posee varias excepciones, entre ellas cuando media autorización expresa de la Asamblea Legislativa.

La Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, estableció las condiciones y restricciones de no segregación ni cambio de uso agrícola a las fincas adscritas al Programa de Fincas Familiares. El Secretario de Agricultura fue facultado para la disposición de terrenos de usos agrícolas mediante cesión, venta, arrendamiento o usufructo. La disposición de estas fincas bajo este programa, se realizaba bajo una serie de condiciones y restricciones que formaban parte de la escritura o de la Certificación de Título que emite el Departamento de Agricultura. Sin embargo, la Ley 107, *supra*, estableció varias excepciones para permitir que los terrenos fueran cambiados de uso y pudieran ser segregados, luego de cumplir con los requisitos establecidos por la referida ley o cuando medie autorización expresa de la Asamblea Legislativa.

La Comisión solicitó memorial explicativo al Departamento de Agricultura y a la Junta de Planificación. Ambas agencias comparecieron por escrito y endosaron la medida.

El Departamento de Agricultura expresó que del informe de investigación realizado por personal de agronomía, se desprende que la finca objeto de esta medida tiene dos (2) residencias con facilidades de energía eléctrica y agua potable, una habitada por los titulares y la otra por una hermana del señor Rivera Bayrón, la que ubica en el área de la finca que se pretende vender. El solar a segregarse no constituye una unidad de producción agrícola por su configuración, que consta de una franja estrecha e inclinada, bordeada por caminos públicos; y por su extensión limitada. Redundaría en beneficio para la comunidad y el pueblo de Puerto Rico en general ya que permitiría

a la familia Rivera-Figueroa retener su hogar mientras el remanente de la finca estaría disponible para que otra persona pueda adquirirlo y desarrollarlo agrícolamente. Además no se crearían necesidades de servicios públicos adicionales ya que el área cuenta con todos los servicios básicos. Los terrenos tampoco presentan áreas topográficas, flora ni fauna que requieran su preservación; ni se crearían presiones para un futuro desarrollo urbano de éstos terrenos agrícolas por su topografía inclinada.

El Departamento de Agricultura expresó no tener objeción a que se segregue el solar en donde enclava la residencia de los titulares, hasta un máximo de 2,947.7925 metros cuadrados y así poder vender el remanente el cual deberá quedar con las restricciones y las condiciones sobre preservación e indivisión, según dispuesto por la Ley Núm. 107, *supra*; y del derecho preferente que tiene el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Departamento de Agricultura, para readquirirlo, según el inciso “c” de las condiciones restrictivas de la Certificación de Título, tomando las previsiones necesarias para que esto no forme un precedente a nuevas solicitudes, y que de ser así cada solicitud sea evaluada en sus méritos.

La Junta de Planificación, en su memorial explicativo, expresó y reconoció que la presente medida tiene el propósito de hacer justicia a la familia Rivera-Figueroa, propietarios de la parcela antes descrita. Reconoció también que el predio a segregarse se encuentra segregado *de facto* de la finca principal por la construcción de la carretera PR/105.

No tiene objeción a la aprobación de la medida, siempre y cuando se cumplan con las siguientes condiciones que deben constar en la escritura de segregación:

- a) Se mantenga el uso agrícola en el remanente de la finca principal;
- b) No se ocasione demandas innecesarias de servicios públicos de infraestructura;
- c) No se cree presiones de desarrollo; y,
- d) No se convierta en un precedente para promover otras segregaciones en las fincas bajo la Ley de Título VI.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y el Artículo 8 de la Ley de Reforma Fiscal, Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, la aprobación de la medida objeto de evaluación no tiene gravamen de fondos sobre las arcas del estado.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, la aprobación de la medida objeto de evaluación no tiene impacto fiscal alguno sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por las razones expuestas anteriormente, la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación de la **R C del S 609**, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luis A. Berdiel Rivera
Presidente
Comisión de Agricultura”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 910, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para designar oficialmente con el nombre del fenecido educador Carlos Colón Burgos, la Escuela Superior Urbana del Municipio de Salinas, localizada en la Carr. Número 3, Km 157.4 en el Sector Godreau de dicho Municipio.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es deber de todos los pueblos honrar la memoria de los ciudadanos cuyas ejecutorias en el curso de sus vidas hayan propendido al progreso cultural, social y educativo de la comunidad. Carlos Colón Burgos nace el 2 de noviembre de 1946 en el municipio de Salinas. Inició sus estudios primarios en el año 1951 en la Escuela José Padín y se graduó de cuarto año en el 1964 en la Escuela Luis Muñoz Rivera, también en Salinas. Realizó estudios universitarios en la Pontificia Universidad Católica, donde se graduó con excelentes calificaciones con un bachillerato en Educación Secundaria con especialidad en la materia de español en el año 1968. Más tarde continuó sus estudios en la misma Universidad Católica de Ponce donde obtuvo el grado de Maestría en Administración y Supervisión Escolar.

Inició su trayectoria profesional como maestro en la Escuela Superior Luis Muñoz Rivera de Salinas en el año 1969. En esta escuela enseñó el curso de español, desarrollando en sus educandos el conocimiento profundo del vernáculo mediante el estudio de escritores del patio como Julia de Burgos y de clásicos como *El Quijote de la Mancha*. En el año 1978 se inicia como Director Escolar en la Escuela de la Comunidad el Coquí y luego pasó a dirigir la Escuela Intermedia Urbana de Salinas.

Colón Burgos fue un ciudadano ejemplar. Además de sus estudiantes, se ganó el respeto de su comunidad participando en torneos de softball, organizando y preparando competencias de oratoria, ferias científicas, bellas artes, eventos para causas benéficas, bailes de maestros. Además se destacó en su trabajo como voluntario de la defensa civil, y legislador municipal.

El Sr. Carlos Colon Burgos es nombrado Superintendente Auxiliar de Título I en el municipio de Santa Isabel, donde estuvo hasta el año 1993. En este distrito se destacó por desarrollar junto a los estadísticos del distrito un sistema de análisis del desempeño estudiantil que le permitió, junto a los directores de las escuelas, re-diseñar sus estrategias fundamentales de información. Con la experiencia de haber sido maestro, director y superintendente auxiliar exitoso, es nombrado Superintendente del Distrito Escolar de Salinas en el 1995. Como Superintendente de escuelas del Distrito Escolar de Salinas, ejerció su función con excelencia atendiendo las necesidades de las diversas escuelas, diseñando el Modelo de Apertura Colaborativa entre Colegas, y el Proceso de Lectura, Rapidez y Comprensión. Su Modelo de Apertura Colaborativa era importante por establecer el proceso participativo de toma de decisiones y exponer cómo la figura del superintendente juega con la del facilitador docente a tono con la Ley Orgánica del Departamento.

Los proyectos que diseño para su distrito fueron reconocidos por sus colegas superintendentes a través de toda la Isla. Con mucho entusiasmo, apoyó el que compañeros superintendentes aprendieran y utilizaran sus modelos para el mejoramiento sistémico de sus escuelas. Presentó los resultados del impacto de sus proyectos, en y fuera de Puerto Rico ganando el

reconocimiento de sus proyectos modelos, y la representación de Puerto Rico en el Concilio de Liderazgo de Superintendentes de Puerto Rico e Islas Vírgenes. Secretarios de Educación de varias administraciones solicitaron y recibieron la participación activa del Sr. Carlos Colón Burgos en proyectos de avanzada. Más tarde, apoyó el inicio y la adecuación profesional en el modelo de Rigor, Relevancia y Relaciones, entre otros. Ejerció su función en el Distrito Escolar de Salinas hasta el 7 de agosto de 2009.

Carlos Colón Burgos fue maestro de educadores, convirtiéndose en un prócer de nuestros tiempos por defender los derechos de los educadores puertorriqueños hasta el final de sus días. Carlos Colón Burgos fallece la noche del 7 de agosto 2009, en medio de una vigilia de superintendentes y supervisores. Le sobreviven sus hijos Kirsis Johana, Kirsis Juzara y Kirlos Karloz Colón Alvarado, y sus nietos.

A estos fines, esta Asamblea Legislativa, en reconocimiento a la gran aportación a la educación de nuestro país realizada por Carlos Colón Burgos, considera meritoria la designación oficial de la Escuela Superior Urbana del Municipios de Salinas con su nombre.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se designa oficialmente con el nombre del fenecido educador Carlos Colón Burgos, la Escuela Superior Urbana del Municipio de Salinas, localizada en la Carr. Número 3, Km 157.4 en el Sector Godreau de dicho Municipio.

Sección 2.- Se ordena a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Instituto de Cultura Puertorriqueña y al Departamento de Educación dar fiel cumplimiento a lo ordenado por la presente Resolución Conjunta. Esta Resolución Conjunta se aprueba sin sujeción a la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, que crea la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado Núm. 910 sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta del Senado Núm. 910 propone designar oficialmente con el nombre del fenecido educador Carlos Colón Burgos, la Escuela Superior Urbana del Municipio de Salinas, localizada en la Carr. Número 3, Km 157.4 en el Sector Godreau de dicho Municipio.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, solicito comentarios a diversas entidades sobre la Resolución Conjunta del Senado Núm. 910 a la **Oficina de Gerencia y Presupuesto**, el **Municipio de Salinas** y el **Departamento de Hacienda**. No obstante al momento de Redactar el presente informe no emitieron comentarios al respecto, la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) y el Departamento de Hacienda.

El **Municipio de Salinas** en su ponencia escrita nos indica que endosa la medida porque hace justicia a un servidor y ciudadano de excelencia y que es deber de todos los pueblos honrar la memoria de los ciudadanos cuyas ejecutorias en el curso de sus vidas hayan propendido al progreso cultural, social y educativo de la comunidad.

Según se desprende de la Exposición de Motivos el Sr. Carlos Colón Burgos nace el 2 de noviembre de 1946 en el municipio de Salinas. Inició sus estudios primarios en el año 1951 en la Escuela José Padín y se graduó de cuarto año en el 1964 en la Escuela Luis Muñoz Rivera, también en Salinas. Realizó estudios universitarios en la Pontificia Universidad Católica, donde se graduó con excelentes calificaciones con un bachillerato en Educación Secundaria con especialidad en la materia de español en el año 1968. Más tarde continuó sus estudios en la misma Universidad Católica de Ponce donde obtuvo el grado de Maestría en Administración y Supervisión Escolar.

Además Inició su trayectoria profesional como maestro en la Escuela Superior Luis Muñoz Rivera de Salinas en el año 1969. En esta escuela enseñó el curso de español, desarrollando en sus educandos el conocimiento profundo del vernáculo mediante el estudio de escritores del patio como Julia de Burgos y de clásicos como *El Quijote de la Mancha*. En el año 1978 se inicia como Director Escolar en la Escuela de la Comunidad el Coquí y luego pasó a dirigir la Escuela Intermedia Urbana de Salinas. Colón Burgos fue un ciudadano ejemplar. Además de sus estudiantes, se ganó el respeto de su comunidad participando en torneos de softball, organizando y preparando competencias de oratoria, ferias científicas, bellas artes, eventos para causas benéficas, bailes de maestros. Además se destacó en su trabajo como voluntario de la defensa civil, y legislador municipal.

El Sr. Carlos Colón Burgos es nombrado Superintendente Auxiliar de Título I en el municipio de Santa Isabel, donde estuvo hasta el año 1993. En este distrito se destacó por desarrollar junto a los estadísticos del distrito un sistema de análisis del desempeño estudiantil que le permitió, junto a los directores de las escuelas, re-diseñar sus estrategias fundamentales de información. Con la experiencia de haber sido maestro, director y superintendente auxiliar exitoso, es nombrado Superintendente del Distrito Escolar de Salinas en el 1995. Como Superintendente de escuelas del Distrito Escolar de Salinas, ejerció su función con excelencia atendiendo las necesidades de las diversas escuelas, diseñando el Modelo de Apertura Colaborativa entre Colegas, y el Proceso de Lectura, Rapidez y Comprensión. Su Modelo de Apertura Colaborativa era importante por establecer el proceso participativo de toma de decisiones y exponer cómo la figura del superintendente juega con la del facilitador docente a tono con la Ley Orgánica del Departamento.

Los proyectos que diseñó para su distrito fueron reconocidos por sus colegas superintendentes a través de toda la Isla. Con mucho entusiasmo, apoyó el que compañeros superintendentes aprendieran y utilizaran sus modelos para el mejoramiento sistémico de sus escuelas. Presentó los resultados del impacto de sus proyectos, en y fuera de Puerto Rico ganando el reconocimiento de sus proyectos modelos, y la representación de Puerto Rico en el Concilio de Liderazgo de Superintendentes de Puerto Rico e Islas Vírgenes. Secretarios de Educación de varias administraciones solicitaron y recibieron la participación activa del Sr. Carlos Colón Burgos en proyectos de avanzada. Más tarde, apoyó el inicio y la adecuación profesional en el modelo de Rigor, Relevancia y Relaciones, entre otros. Ejerció su función en el Distrito Escolar de Salinas hasta el 7 de agosto de 2009.

Carlos Colón Burgos fue maestro de educadores, convirtiéndose en un prócer de nuestros tiempos por defender los derechos de los educadores puertorriqueños hasta el final de sus días.

Carlos Colón Burgos fallece la noche del 7 de agosto 2009, en medio de una vigilia de superintendentes y supervisores. Le sobreviven sus hijos Kirsis Johana, Kirsis Juzara y Kirlos Karloz Colón Alvarado, y sus nietos.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto** fiscal negativo sobre las finanzas del Municipio de Las Piedras.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Número 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

Por su parte la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico en su análisis encontró que la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, ley que crea la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con el fin de establecer las normas y procedimientos para designar con nombres de personas ilustres y perpetuar su memoria en los edificios, escuelas, hospitales, vías y obras públicas, es la que tiene jurisdicción en este asunto.

Esta Comisión se crea con el fin de tener un ente independiente y objetivo para evaluar los nombres propuestos, siendo el organismo que, previa consulta con el gobierno municipal, la agencia o dependencia estatal correspondiente, la que aprobará los nombres que el Municipio o agencia titular proponga para los hospitales, escuelas, urbanizaciones públicas, complejos de viviendas de cualquier tipo o forma, edificios de cualquier tipo de uso, carreteras, caminos y otras estructuras y edificios públicos, que en adelante sean construidos en Puerto Rico por el gobierno estatal, sus agencias e instrumentalidades o con fondos estatales, en combinación con fondos federales o municipales.

La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Gobierno de Puerto Rico, adoptó el reglamento que contiene los parámetros uniformes y criterios objetivos, que han de utilizar al considerar los nombres propuestos para las diversas estructuras y vías públicas. Entre éstos, cabe destacar los siguientes: utilizar preferentemente nombres de puertorriqueños ilustres o de personas que hayan estado vinculadas a la historia de Puerto Rico, sin que esto signifique que no puedan usarse nombres de personas ilustres nacidas fuera de la Isla, de usarse nombres de personas, sólo se consideraran luego de comprobarse por la Comisión, que las ejecutorias de las personas sugeridas han de servir de ejemplo enaltecedor a las presentes y futuras generaciones y en ningún caso se deberán utilizar nombres de personas que no hayan fallecido. En su Artículo 3, la Ley Número 99, *supra*, dispone que será la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas el organismo que, previa consulta con el gobierno municipal correspondiente, determinará los nombres que deberán llevar todos los hospitales, escuelas, urbanizaciones públicas, carreteras, caminos, y otras

estructuras y edificios públicos, o en los casos que la Asamblea Legislativa lo disponga expresamente, por excepción a lo dispuesto en esta Ley.

Es menester señalar que la Sección 1 del Artículo III de la Constitución de Puerto Rico, delega a la Rama Legislativa la potestad de aprobar leyes. Por su parte la Sección 17 del referido Artículo III, delinea el proceso legislativo a observarse para que una legislación presentada se convierta en ley. La Sección 19 del mismo artículo, establece los requisitos constitucionales relativos a la aprobación de proyectos de ley, por los Cuerpos Legislativos y el Gobernador de Puerto Rico.

Dada la exitosa trayectoria de este ser humano ejemplar, es la firme contención de esta Comisión que se le de reconocimiento al Sr. Carlos Colón Burgos por su gran aportación a la educación de nuestro País y que se designe oficialmente la Escuela Superior Urbana del Municipios de Salinas con su nombre.

Por todos los fundamentos antes expuestos vuestra Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la Resolución Conjunta del Senado Núm. 615, tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo J. Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1197, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de diez mil (10,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1845 del 21 de septiembre de 2004, Distrito Representativo Núm. 5, apartado G, inciso 9, para ser transferidos para diferentes fines según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de diez mil (10,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1845 del 21 de septiembre de 2004, Distrito Representativo Núm. 5, apartado G, inciso 9, a ser transferidos para diferentes fines según se desglosa a continuación:

1. Departamento de Recreación y Deportes
 - a. Para Sector Santa Clara, Bo. Sumidero del Municipio de Aguas Buenas para la adquisición e instalación de dos (2) tableros de acrílico, aros y mejoras permanentes a la cancha.

10,000

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1197**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1197** tiene el propósito de reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de diez mil (10,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1845 del 21 de septiembre de 2004, Distrito Representativo Núm. 5, apartado G, inciso 9, para ser transferidos para diferentes fines según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos de los fondos reasignados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La medida bajo estudio va dirigida a reasignar la cantidad de \$10,000 al Departamento de Recreación y Deportes. Estos fondos serán destinados para el Sector Santa Clara, Bo. Sumidero del Municipio de Aguas Buenas para la adquisición e instalación de dos (2) tableros de acrílico, aros y mejoras permanentes a la cancha.

Estos fondos provienen de la Resolución Conjunta Núm. 1845 de 21 de septiembre de 2004, la cual asignó al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de \$10,000 para construcción y desarrollo de parque pasivo para niños, reparación, remodelación y ampliación de facilidades recreativas y deportivas Res. Los Lirios, Distrito Representativo Núm. 5. Sin embargo, estos recursos no se han utilizado según expresado por el mismo Departamento de Recreación y Deportes debido a las siguientes situaciones: insuficiencia de fondos, Asociaciones Recreativas que no cumplen con la entrega de documentos y falta de terrenos para realizar las obras. Por tal razón el Departamento de certifica la disponibilidad de los mismos.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada, esta Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación a los fines de confirmar la disponibilidad de los fondos a ser reasignados a través de esta medida. No obstante, para completar este requerimiento la OGP depende de los datos del Departamento de Recreación y Deportes, a quien originalmente le fueron asignados los fondos. Siendo así, el Departamento certificó que los fondos están disponibles. Se acompaña copia de la certificación del 11 de febrero de 2011.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y la aprobación de la misma no tendrá impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

***Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Hacienda en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 1197, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para proceder con la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 457, titulado:

“Para ~~enmendar~~ añadir los nuevos Artículos 11, 12 y 13, así como reenumerar el Artículo 11 como nuevo Artículo 14 de la Ley Núm. 147 de 1 de agosto de 2008, ~~conocida como~~ denominada “Ley de Incentivos para el Desarrollo de las Pequeñas Empresas de Puerto Rico” a los fines de establecer nuevos incentivos económicos; al conceder un ajuste en servicios de utilidades energía eléctrica y agua a las pequeñas y medianas empresas que estén establecidas o establezcan sus ~~comercios~~ operaciones en los centros urbanos tradicionales de los pueblos de Puerto Rico; ~~y añadir los Artículos 12, 13 y 14 a los fines de establecer como se van a implantar dichos incentivos~~ establecer criterios de elegibilidad y la implantación de dichos ajustes; y para otros fines.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que el Proyecto del Senado 457 pase a Asuntos Pendientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1783, titulado:

“Para enmendar el Artículo 2.05 de la Ley Núm. 255 ~~de 28 de octubre de 2002~~, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002” con el fin de requerir en la solicitud para operar una nueva sucursal de ahorro y crédito que dicha sucursal es necesaria y conveniente y no afectará indebidamente a las cooperativas existentes en dicha área.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas que se desprenden del Informe, en la Exposición de Motivos y en el Decrétase, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, este Proyecto es una locura. ¿Lo va a dejar pendiente? Porque es que esto es una locura, señora Presidenta. Este Proyecto dice que para que una nueva cooperativa se establezca en Puerto Rico tiene que erradicar a la Liga de Cooperativas para saber que no va a hacer competencia contra otra cooperativa. O sea, una Cooperativa de Ahorro y Crédito que quiera abrir una sucursal en Quebradillas ahora no va a poder si hay otras cooperativas allí. Entonces, sí puede abrir Western Bank o Banco Popular, puede abrir un Banco donde le dé la gana. Y a nosotros el Gobierno Federal nos ha dicho que Walgreens puede abrir donde le dé la gana, y CVS puede abrir donde le dé la gana, pero nosotros le vamos a decir a las cooperativas que no pueden abrir donde les dé la gana, porque no creemos en la competencia y no creemos en esto. ¿De verdad? ¿O sea, este Senado va a aprobar este Proyecto? Esto es una locura, esto es una locura, honestamente.

Y me tengo que levantar, señora Presidenta, no sólo para decir que voy a votar en contra, sino para decirle a ustedes, ¿ustedes saben lo que están haciendo? Entonces, la mayoría de los compañeros, por encima de lo que es, se estigman a sí mismos como que son republicanos y creen en la libre competencia y en la filosofía republicana. Pues están votando exactamente lo contrario, que es la república... Esto es lo que se hace en los países donde se protege el comercio y donde el Gobierno protege al que no puede competir. El que no puede competir necesita que le digan que no puede competir, y ya está; eso es todo lo que es esto.

Entonces, yo pensaba que esto era una broma, porque llegar al Hemiciclo –una broma cuando se radicó-, que le den un positivo y que llegue al Hemiciclo, no, no, no, o sea, esto no puede ser, de verdad que esto no puede ser.

Señora Presidenta, tengo que hacer una moción, derrótenla si quieren, aprueben el Proyecto si quieren; pero para que vaya al récord y para que el récord y para que el récord quede claro y que cuando se lea la transcripción de la sesión de hoy que quede claro que nos paramos aquí en contra de esto. Yo voy a poner una moción, señora Presidenta, para que esto se devuelva a Comisión, porque no hay razón ninguna, ninguna, ninguna. Y de hecho, hay una Cooperativa que dice ahí que ya hay los mecanismos dentro de la ley existente para asegurarse de ciertas cosas. Pero lo que dice este Proyecto es, si usted va a hacer competencia contra otra cooperativa no se puede establecer ahí. Y yo le digo a ustedes, ¿a cuenta de qué los Senadores ahora le van a proteger a unas cooperativas sobre otras? ¿A cuenta de qué, a cuenta de qué?

Entonces, señora Presidenta, termino con estas palabras para que vote por la moción. El Gobierno Federal le ha dicho a Puerto Rico, el Tribunal Federal, el Tribunal Federal –repito- le ha dicho a Puerto Rico en una decisión de hace tres años, que no le puede requerir un certificado de

necesidad y conveniencia a las farmacias, que no puede. ¿Qué es más importante para la salud del pueblo, una cooperativa o una farmacia? Y el Gobierno Federal le dice a Puerto Rico, no le puedes exigir un certificado de necesidad y conveniencia, porque la Constitución de los Estados Unidos exige el libre comercio, y que la competencia es la piedra angular de lo que es ser un país capitalista. Esa es la competencia. Y ahora el Senado de Puerto Rico dice, no creemos en eso, no creemos en eso, creemos en el proteccionismo, creemos en proteger a unos y no permitir que otros compitan. ¡Qué vergüenza!, ¡qué vergüenza!, honestamente.

Señora Presidenta, presento una moción para que se devuelva a Comisión.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la moción presentada, ¿hay objeción?

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Hay objeción, hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: Habiendo objeción, los que estén a favor de la moción presentada por el senador Bhatia Gautier que digan sí. Los que estén en contra digan no. Derrotada la moción del senador Bhatia Gautier.

Continuamos.

SRA. SOTO VILLANUEVA: Señora Presidenta.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas en Sala, aprobamos las enmiendas en Sala y reconocemos a la Senadora.

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí. Las enmiendas del Informe fueron aprobadas; si hay en Sala, vamos a permitir entonces a la senadora Soto Villanueva. Senadora Soto Villanueva, ¿usted se quiere expresar sobre la medida o tiene alguna enmienda?

Bueno, reconocemos al Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 4, línea 2

después de “cooperativo” eliminar “como”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Son las enmiendas en Sala, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción a las enmiendas presentadas en Sala? Si no hay objeción, se aprueban.

Ahora, senadora Soto Villanueva.

SRA. SOTO VILLANUEVA: Sí, señora Presidenta, no pensaba que tenía que coger un turno en esta medida, pero después de escuchar al compañero senador Eduardo Bhatia, esta medida no es una locura de algo que va a aprobar este Senado. Señor Senador, esta medida –que por cierto, el autor de la medida es el compañero Ríos Santiago-, la propia Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico dice: “Las cooperativas se basan en los valores de ayuda mutua, responsabilidad, democracia, igual equidad y solidaridad. Siguiendo la tradición de su fundador y sus miembros, tienen los valores éticos de honestidad, transparencia, responsabilidad social y preocupación por los demás. Este Proyecto de Ley nos está cimentando en el importante principio de la cooperación entre cooperativas. Bajo éste, las cooperativas sirven a sus socios más eficazmente. Y entendemos que con la aprobación de de esta medida estamos contribuyendo al desarrollo ordenado y adecuado, porque ellos mismos se sienten atropellados por algunos cooperativistas que tienen y mantienen unos monopolios donde no dejan crecerse entre ellos mismos”. Han sido ellos los que han pedido esta medida, el mismo movimiento cooperativista.

La Liga de Cooperativas de Puerto Rico, que es otro movimiento cooperativo, es quien solicita y exige que le hagamos justicia. Y dice: “La competencia entre nosotros mismos no nos permite crecer y competir frente a los grandes intereses”. Yo espero que no estén defendiendo esos grandes intereses aquí y que ayudemos a todos los cooperativistas. “Nuestro potencial de crecimiento está en la concentración de unidades de mayor magnitud y alianzas entre cooperativistas. Velar por este proceso de integración es sumamente importante para el movimiento, porque a través de la lucha y la competencia interna sólo se logra el crecimiento de cooperativas individuales mediante el desplazamiento de otra”.

Ellos mismos están diciendo, mira, yo estoy montando mi cooperativa aquí y este monstruo me monta ésta al lado, diez bloques o cinco bloques al lado, y me persigue, me hostiga, hasta que tengo que cerrar e irme. Y son ellos, no es el Senado de Puerto Rico, ellos mismos son los que han pedido esto aquí, señor Senador. “Y el resultado final de este proceso es el debilitamiento del modelo cooperativista y su potencial para integrarse y competir con las grandes empresas para alcanzar mayor justicia social. Todas las cooperativas deben entender que las diversas instituciones cooperativistas deben apoyarse entre sí para alcanzar los objetivos del movimiento cooperativista.” – Son dos ponencias y puedo seguir leyendo-.

Fue el movimiento cooperativista el mismo movimiento que pidió que se le hiciera justicia. No es que no abrieran más cooperativas, sí, pueden abrir, todo el que tenga la intención de abrir una cooperativa, que la abra. Pero ellos están pidiendo, mira, háganme justicia, porque yo abro una cooperativa aquí y el mismo que está en mi movimiento me persigue, me ataca, me hace cerrar mi negocio, hasta que tengo que cerrar las puertas, botar mis empleados e irme; ellos mismos, la competencia desleal entre ellos mismos.

Es por eso que nosotros hoy estamos aprobando esa medida, dado las ponencias que hemos recibido del propio movimiento cooperativista; no es que el Senado de Puerto Rico quiso aprobar este Proyecto, porque quiso; el movimiento cooperativista. Miren, aquí está el expediente. Los que pudieron ir al proceso de vistas ejecutivas -en las vistas públicas yo no estuve, pero solicitamos más ponencias; fue el movimiento el que lo pidió, no lo pidió este Senado. El senador Carmelo Ríos tuvo la intención de radicar el Proyecto, pero es el propio movimiento cooperativista quien lo exige, señor Senador. Y usted sabe que yo cogí esta Comisión apenas hace un mes y medio, pero no habían ponencias completas, se pidieron ponencias y fue el propio movimiento cooperativista quien pide que el Proyecto del Senado sea aprobado.

Son mis palabras.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, este Proyecto es peligroso por lo siguiente, las cooperativas son instituciones que se crean producto de la unión de un grupo de personas para determinada acción. Y estamos ahora tratando de establecer franquicias con territorios protegidos en las mismas cooperativas. Claro, ¿por qué una cooperativa puede endosarla? Pues, obviamente, le están garantizando un territorio. ¿Por qué otras se oponen? Porque saben que el espíritu cooperativista se puede dar en cualquier momento y en cualquier ocasión. De hecho, puede ser una cooperativa de ahorro pequeña de empleados de la carnicería de la esquina que quieren ahora montar una cooperativa para establecer sus ahorros o para ahorrar, o para montar la cooperativa de ventas de carnes y establecer unos ahorros, y también a largo plazo, pues, establecen una de ahorro y crédito dentro de la misma estructura cooperativista y con el mismo grupo que se forma. Obviamente, si tienes una cooperativa al lado no la vas a poder hacer.

Imagínense ustedes ahora que el año que viene o el mes que viene vengamos a legislar aquí para establecer que un banco tiene que pedirle permiso a la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras para establecerse al lado de una sucursal de otro banco. ¿Acaso el banco tiene más privilegio que la cooperativa? ¿Acaso los bancos tienen que tener más poder que las cooperativas? ¿Acaso los bancos tienen que competir o pueden competir más que las cooperativas? Miren, si hay algo que ha funcionado en Puerto Rico es el sistema cooperativista, a pesar de todo lo que históricamente ha hecho el Gobierno del Partido Nuevo Progresista para tratar de destruir las cooperativas de ahorro y crédito; está ahí la historia, la historia está ahí, no es que yo me la estoy inventando.

Así que esta medida, compañeros, es una medida, pues, tal vez tengan buena intención; alguien fue y le dijo a los proponentes, mira, vamos a proteger los territorios de las cooperativas –y, claro, a quien no le amarga un dulce-; alguna cooperativa puede decir, espérate, que yo prefiero mantener mi territorio y mantener el control de quién va a estar al lado mío. Pero, y por qué no jugamos la misma regla con el Banco Popular; por qué no jugamos la misma regla con el First Bank; por qué no jugamos la misma regla con el BBV; y por qué tenemos que ponerle trabas a las cooperativas para que crezcan y florezcan en un país donde el mundo está buscando cambiar sus economías y donde se está mirando a las cooperativas como una opción dentro de la economía solidaria para que crezca y florezca un nuevo poder económico en el mundo. Pues, mientras en el mundo le están dando oportunidades a los grupos cooperativistas para que crezcan en cooperativas de consumo, en cooperativas de ahorro, en cooperativas de trabajadores, aquí en Puerto Rico comenzamos hoy con esta legislación a limitar el crecimiento de nuevas cooperativas, a establecerle trabas a nuevas cooperativas; pero no, a la banca, a la banca, a los grandes intereses, a ésos los dejan por la libre; ésos que se establezcan donde quieran y compitan con quien quieran. O es que también vamos después a legislar para prohibir que una cooperativa de ahorro y crédito se establezca cerca de un banco. Hasta dónde vamos a llegar, ¡bendito!

Miren, yo lamento profundamente que el compañero autor de la medida no está aquí, porque si entráramos en razonamiento con él y hablábamos, a lo mejor él mismo pedía que la aguantaran.

Pero, de verdad, establecer que toda cooperativa que desee obtener una autorización para establecer una sucursal, sea móvil o permanente, deberá radicar ante la Corporación una solicitud en la cual expresará la dirección exacta del lugar donde se propone establecer la sucursal donde se proponga operar sucursales móviles; y evidenciará que la sucursal a establecerse es necesaria y conveniente a la clientela que pretenda atender y que la misma no afectará indebidamente a las cooperativas existentes en el área; ¡por favor! Esto es una medida, más que proteccionista de un sector, es un dirigismo para controlar el crecimiento de un sector que debe crecer; el sector cooperativista tiene que crecer, y tiene que crecer como entiendan los mismos socios que debe crecer, no se le puede poner trabas.

Y vuelvo y reitero, que espero que la próxima medida sea para detener la banca para que no pongan sucursales cerca de otras sucursales. Ese es el ejemplo clásico. Aquí nadie se ha metido ni se va a meter con la banca, no van a permitir que la banca ponga al lado de un banco otro banco, al contrario, van a permitirlo, no lo van a legislar para prohibirlo. Pero a las cooperativas ahora le están exigiendo o le van a exigir que no crezcan, que no crezcan, que no crezcan. Una medida que protege única y exclusivamente a un sector o a unas posibles sucursales que quieren mantener unos territorios y que al fin y al cabo a quien va a proteger esta medida es a la misma banca, porque no va a permitir crecimiento de cooperativas a lo largo y ancho de Puerto Rico.

Son nuestras palabras. Estaré votando en contra de esta medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Antes del turno de rectificación, si alguien más se va a expresar; de lo contrario, pues, tenemos el turno de rectificación del senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, me encuentro en una de las posiciones más únicas en mi vida donde yo le voy a explicar a una persona que es del movimiento estadista de Puerto Rico lo que es el sistema capitalista del cual ella quiere ser parte, de la nación de la que ella quiere ser parte.

La compañera dice que ella no quiere que los grandes intereses compitan contra los pequeños. ¡Hello! ¿Usted sabe lo que es Walmart y Kmart y Walgreens contra los chiquitos en este país? ¿Usted sabe lo que es BBVA, que se ha comido los bancos puertorriqueños? ¿Usted sabe lo que es Plaza Las Américas? Digo, perdón. Yo no sé si es que yo me estoy equivocando de qué país yo vivo. Pero, repito, el Gobierno Federal estableció claramente... Y yo le digo a los compañeros y a los compañeros que son abogados de la Delegación, a los asesores legales de la Delegación, lean la opinión del Distrito Federal en el caso de Walgreens donde dice: “No hay justificación alguna, ninguna, para que la libre competencia no se dé en Puerto Rico en el área de la farmacia”; no hay, no existe. Entonces, ¿si no hay justificación para una farmacia para bajar los medicamentos y tener los medicamentos, entonces va a haber una justificación para que las cooperativas se protejan?

Las propias cooperativas dicen –y leo el Informe-, la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abraham Rosa, representada por su ejecutivo Luis López, Cooperativa del 77; éste nos menciona la cantidad de cooperativas establecidas desde la década de los 80; dice que este aumento se debe a que las cooperativas se establecen unas cerca y otras no; y que no tiene nada que ver que una cooperativa se establezca una al lado de la otra.

Ahora, yo le pregunto a ustedes, si mañana una cooperativa se establece en Arecibo o en Humacao –las cooperativas mayormente son el noroeste, del norte y del oeste de Puerto Rico-, si una cooperativa se establece en el noroeste, en Aguadilla, al lado de otra y le ofrece a los ciudadanos mayores intereses, mejores beneficios, mejor cuenta de cheques, lo que estamos diciéndole al ciudadano es, no queremos eso, no queremos que el ciudadano se beneficie de una mejor cooperativa, lo que queremos es que haya menos competencia, porque por quien estamos trabajando no es por el ciudadano, es por la cooperativa que no pudo competir.

Entonces, yo encuentro que hay unas excepciones –y termino con esto, señora Presidenta- en la Ley, exigen, señora Presidenta, hay unas excepciones que yo puedo entender, aunque a veces me cuesta trabajo. Los hospitales, por ejemplo, los hospitales, no queremos dos hospitales compitiendo uno al lado del otro, ¿por qué?, porque en el servicio de salud, en la oferta de salud yo no quiero que un hospital decida no operar a alguien o hacer algo menos por la competencia de dinero. Ahí yo entiendo, ahí yo entiendo. Y de hecho, el Tribunal lo ha justificado de esa manera; los tribunales lo han dicho.

Y termino diciendo que me pongo en una situación un poco incómoda, porque desde mi filosofía de gobierno, desde mi forma de pensar, desde mi forma económica de pensar, el que piensa más en la cosa proteccionista, en la cosa de las uniones obreras, pues es más la filosofía demócrata, que yo me adscribo a ella. El que piensa económicamente como un republicano piensa en la libre competencia y en que la libre competencia es lo mejor para el consumidor. Acabo yo, entonces, explicándolo al revés porque, honestamente, me parece que esta medida lo que hace es va en contra de lo que es la filosofía fundamental económica de los Estados Unidos del que Puerto Rico es parte y del que todos queremos que Puerto Rico siga siendo parte.

Pero me parece ilógico que estemos aprobando esta medida, por esas razones. Son mis palabras.

SRA. SOTO VILLANUEVA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Soto Villanueva.

SRA. SOTO VILLANUEVA: Turno de rectificación.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SRA. SOTO VILLANUEVA: Señora Presidenta, la verdad es que a mí me sorprende lo preocupados que los compañeros Senadores están por esta medida y yo tengo que decir, ya que han hablado de la banca, que la banca está sumamente regulada por el FDIC, por eso los mismos que quebraron a Puerto Rico, Ileana Colón Carlo y Juan Agosto Alicea, son parte del grupo de los que la FDIC ha señalado como los principales que ha quebrado la banca en Puerto Rico. Y están tan preocupados por este Proyecto, y el propio Proyecto lo dice, que a quien tiene que notificar es al reglamentador, que sería COSEC; COSEC se expresó a favor de este Proyecto. Y en el Artículo 2.5, donde dice: “Autorización para establecer sucursales y oficinas de servicio”, dice: *“Toda Cooperativa que desee obtener una autorización para establecer una sucursal, sea móvil o permanente, deberá radicar ante la Corporación una solicitud en la cual expresará la dirección exacta del lugar donde se propone establecer la sucursal o donde se proponga operar sucursales móviles. Evidenciará que la sucursal a establecerse es necesaria y conveniente a la clientela que pretenda atender y que la misma no afectará indebidamente a las cooperativas existentes en el área”*.

Así que yo creo que la medida es bastante clara. El propio movimiento cooperativista es quien la ha pedido; y ellos saben por qué la han pedido. Así que no me gustaría pensar que se estuviera protegiendo algunos intereses en particular, señora Presidenta. Así que yo espero que la medida se aprobada, porque fue el movimiento cooperativista quien lo solicitó; aparte de que fue la intención legislativa de un compañero Senador, fue el movimiento cooperativista que dijo, esta medida es necesaria, porque muchos nos sentimos atropellados, muchos nos sentimos incómodos con la situación como está pasando dentro del movimiento, y la propia Ley que pide que nos ayudemos unos con otros, eso no es lo que está pasando en el movimiento cooperativista.

Así que, señora Presidenta, como ésa fue la muestra que yo ausculté, y como sus ponencias eran positivas al Proyecto, pues, nuestra Comisión le está dando un Informe positivo, dado las ponencias y la solicitud que el propio movimiento cooperativista solicitó a esta honorable Comisión. Señora Presidenta, son mis palabras.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1783, según ha sido enmendado, de la autoría del senador Ríos Santiago, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas que se desprenden del Informe, en el título, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Próxima medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1884, titulado:

“Para declarar política pública del Gobierno de Puerto Rico, que las entidades gubernamentales puedan realizar contratos de arrendamientos de locales con otras entidades gubernamentales a los fines de reducir el costo de arrendamiento y para otros fines.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas que se desprenden del Informe, en la Exposición de Motivos y en el Decrétase, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas adicionales en Sala, en la Exposición de Motivos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 3, línea 2:

después de “fines” eliminar “que en” y sustituir por “de identificar”

En el Decrétase:

Página 2, línea 14:

después de “agencia” insertar “incluyendo, sin limitarse, los elementos variables de la población a atenderse, la ubicación de los locales, la cantidad de estacionamientos disponibles, otras facilidades disponibles para los empleados y clientela a ser atendida, accesibilidad para los ciudadanos que visitarán la oficina y seguridad”.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Son las enmiendas, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1884, según ha sido enmendado, de la autoría del senador Muñiz Cortés, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado. Próximo.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3179, titulado:

“Para designar con el nombre de Elmer Figueroa Arce “Chayanne” a la Carretera Estatal PR-203 que conecta desde la Carretera Estatal PR-30 hasta la PR-183 en el Municipio de San Lorenzo, en reconocimiento a este insigne y afamado artista puertorriqueño, hijo de la Ciudad de San Lorenzo.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se devuelva a Comisión el Proyecto de la Cámara 3179.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3449, titulado:

“Para enmendar el Artículo 21 de la Ley Núm. 120 del 17 de agosto de 2001, según enmendada, conocida como “Ley de Municipalización de Instalaciones Recreativas y Deportivas Comunitarias”, a los fines de disponer que el Departamento podrá continuar recibiendo y desembolsando fondos para el cumplimiento de la transferencia de sus instalaciones recreativas y deportivas a los municipios, conforme a la reglamentación adoptada por la Agencia para tales efectos, y sujeto a la disponibilidad de fondos.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para dejar el Proyecto de la Cámara 3449 para un turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 609, titulada:

“Para ordenar al Departamento de Agricultura y a la Administración de Terrenos proceder con la liberación de las restricciones y las condiciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas según dispuesto por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, de la Parcela Núm. 11 de la finca denominada Proyecto La Carmen, localizada en el Barrio Montoso del término municipal de Maricao, Puerto Rico y adquirida por Don Francisco Rivera Bayrón y su esposa Doña Adamis Figueroa Alequín, a los fines de permitir la segregación de un predio de aproximadamente dos mil novecientos cuarenta siete metros cuadrados con siete mil novecientos veinticinco diezmilésimas de otro (2,947.7925 m/c) en donde enclava su residencia.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 609, sin enmiendas, de la autoría del senador Berdiel Rivera, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 910, titulada:

“Para designar oficialmente con el nombre del fenecido educador Carlos Colón Burgos, la Escuela Superior Urbana del Municipio de Salinas, localizada en la Carr. Número 3, Km 157.4 en el Sector Godreau de dicho Municipio.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, antes de proceder con la aprobación de la medida, para que el Cuerpo autorice a que la Vicepresidenta del Senado se una a la autoría de la Resolución Conjunta del Senado 910.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 910, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1197, titulada:

“Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de diez mil (10,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1845 del 21 de septiembre de 2004, Distrito Representativo Núm. 5, apartado G, inciso 9, para ser transferidos para diferentes fines según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 1197, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3449, titulado:

“Para enmendar el Artículo 21 de la Ley Núm. 120 del 17 de agosto de 2001, según enmendada, conocida como “Ley de Municipalización de Instalaciones Recreativas y Deportivas Comunitarias”, a los fines de disponer que el Departamento podrá continuar recibiendo y desembolsando fondos para el cumplimiento de la transferencia de sus instalaciones recreativas y deportivas a los municipios, conforme a la reglamentación adoptada por la Agencia para tales efectos, y sujeto a la disponibilidad de fondos.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 3449, sin enmiendas, de la autoría del representante Bonilla Cortés, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

- - - -

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para solicitar un breve receso.
SRA. VICEPRESIDENTA: Receso del Senado de Puerto Rico.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Thomas Rivera Schatz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para ir al turno de Mociones.
SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Adelante.

MOCIONES

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se deje sin efecto la Regla 22.2 y el Senado de Puerto Rico pueda continuar con los trabajos en el día de hoy.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para ir al turno de Informes.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta del siguiente Informe Positivo de Comisión Especial:

De la Comisión Especial sobre Reforma Gubernamental, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento del señor Manuel A. Torres Nieves, para el cargo de Contralor Electoral de Puerto Rico.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para ir al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, moción para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el nombramiento del señor Manuel Torres Nieves como Contralor Electoral de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. BHATIA GAUTIER: Hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Hay objeción del compañero Bhatia Gautier, los que estén a favor de la objeción del compañero Bhatia Gautier dirán que sí. En contra dirán que no. Derrotado.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Antes de llamar el nombramiento del compañero Manuel Torres Nieves, llegamos a un acuerdo con el Portavoz en funciones de la Delegación del Partido Popular y, en términos generales, para no hacer lectura, pero se circularán las Reglas de Debate, quince (15) minutos para cada una de las Delegaciones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se llame el nombramiento del compañero Manuel Torres Nieves.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión Especial sobre Reforma Gubernamental en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Manuel A. Torres Nieves, para el cargo de Contralor Electoral de Puerto Rico:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión Especial sobre Reforma Gubernamental, presenta al Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del señor Manuel A. Torres Nieves y recomienda su confirmación como Contralor Electoral de Puerto Rico.

El pasado 13 de enero de 2012, el Gobernador de Puerto Rico sometió para el consejo y consentimiento de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico la designación del señor Manuel Torres Nieves como Contralor Electoral de la Oficina del Contralor Electoral. En cumplimiento y de conformidad con la Orden Administrativa 09-28, el Senado de Puerto Rico delegó a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (OETN) la realización de la evaluación técnica del nominado con el propósito de recopilar y evaluar información para señalar hallazgos materiales pertinentes, si los hubiere, que incidan en la confirmación; esto sin hacer ningún tipo de recomendación a favor o en contra del nominado.

La OETN rindió su Informe de Evaluación de las circunstancias del nominado el 23 de enero del corriente. El mismo resume los hallazgos comprendidos en las siguientes áreas: evaluación psicológica, análisis de situación financiera e investigación de campo; todo ello integrado al historial personal, académico y profesional del nominado.

HISTORIAL DEL DESIGNADO

Manuel A. Torres Nieves, de 46 años de edad, nació en San Juan, Puerto Rico en 1965 y es padre de Jessica y Alex Manuel, ambos estudiantes universitarios. Creció en el Residencial Público Luis Llorens Torres, en donde participó tanto en actividades deportivas como comunitarias.

Luego de finalizar su educación secundaria en las escuelas públicas del Residencial, en el 1985, inicia su carrera en el servicio público como Coordinador de Servicios a la Juventud en la

Oficina de Servicios a la Juventud del Municipio de San Juan. En el 1989, entra en el servicio militar para servir como miembro de la Guardia Nacional. En el 1991, se reintegra al servicio público, esta vez en la Cámara de Representantes como asesor de la Comisión de Asuntos de la Juventud. Fue Director Ejecutivo de la Comisión Conjunta del Internado Congresional Córdova-Fernos, Director Ejecutivo de la Oficina del Portavoz de la Mayoría y Director de la Comisión de Ética de la Cámara de Representantes.

Entre 1997 y el 2000, ocupó varias posiciones en la Cámara de Representantes, entre ellas Asesor del Director de la Oficina del Servicios Legislativos. Entre el año 1998 y el año 2000, fue miembro del Comité de Legislación sugerida del Concilio de Gobiernos Estatales (CSG), por sus siglas en inglés, uno de dos representantes de Puerto Rico en dicho Comité.

En el año 2000, es nombrado y confirmado de manera unánime por el Senado como miembro de la Junta de Directores del Fondo del Seguro del Estado y como miembro de la Junta de Directores de la Administración de Compensación por Accidentes de Automóviles (ACCA). También fue miembro del Comité de Finanzas de la Junta de Directores del Fondo del Seguro del Estado. Entre los años 2001 y 2004, fue el Director de la Oficina de Asesores de la Delegación del Partido Nuevo Progresista en el Senado de Puerto Rico y Asesor Legislativo del Director Ejecutivo del Municipio de San Juan.

Actualmente, se encuentra en su segundo término como Secretario del Senado, nominado por el Presidente del Senado para la Decimoquinta Asamblea Legislativa, Kenneth D. McClintock Hernández y elegido por unanimidad, inicialmente, el 10 de enero de 2005. Fue reelegido por unanimidad el 12 de enero de de 2009, tras ser renominado por el Presidente del Senado para la Decimosexta Asamblea Legislativa, Thomas Rivera Schatz, evento que marca la primera ocasión en la historia de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico que un Secretario del Senado es designado por distintos presidentes senatoriales en Asambleas Legislativas consecutivas. Ha sido el Secretario del Senado que más tiempo ha ocupado el cargo de manera consecutiva desde el año 1962.

Como Secretario del Senado tiene bajo su responsabilidad tanto funciones legislativas como administrativas, es el funcionario encargado de supervisar el proceso legislativo del Senado de Puerto Rico, cómo parte de ese proceso, tiene bajo su responsabilidad la Subsecretaría del Senado, la Oficina de Actas, la Oficina de Trámites y Récorde, el Diario de Sesiones, las áreas de Administración de Documentos, Grabaciones y la Imprenta del Senado. Es el Coordinador del Programa de Educación Legislativa Continua del Senado de Puerto Rico. Entre otras responsabilidades certifica todas las determinaciones y acuerdos del Senado. Estuvo a cargo de supervisar el desarrollo e implantación el nuevo Sistema de Votación Electrónica del Senado.

Manuel A. Torres Nieves cuenta con un Grado Asociado y un Bachillerato, ambos en Administración Comercial con concentración en Gerencia con la distinción de “Magna Cum Laude” de la Universidad del Este del Sistema Universitario Ana G. Méndez.

Posee una Maestría en Administración Pública con concentración en Administración y Política Fiscal de la Escuela de Administración Pública del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, con la distinción de “Summa Cum Laude”

En agosto del 2010, publicó su Tesis de Maestría, titulada “El EFECTO DEL LEGISLADOR A TIEMPO COMPLETO EN EL PROCESO LEGISLATIVO PUERTORRIQUEÑO”.

En mayo del 2009, fue exaltado a la Galería de Ex Alumnos Distinguidos de la Universidad del Este, que forma parte del Sistema Universitario Ana G. Méndez.

INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS

- I. **Evaluación psicológica.**

El nominado, Sr. Manuel Torres Nieves, fue objeto de una evaluación psicológica por parte de la psicóloga contratada por la OETN. La misma reflejó que el señor Torres Nieves está emocionalmente y psicológicamente preparado para ocupar la posición a la que ha sido nominado.

- II. **Análisis Financiero.**

La OETN, a través de un Auditor y CPA contratado, realizó un análisis detallado de los documentos financieros sometidos por el nominado y se concluyó que en los documentos financieros sometidos por el nominado no existe situación conflictiva. Además, de las certificaciones expedidas por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales y por la Administración para el Sustento de Menores, no surge evidencia de que el nominado tenga deuda de clase alguna reconocida en estas Agencias Gubernamentales.

- III. **Investigación de campo.**

La investigación de campo realizada por personal de la OETN cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado; relaciones en la comunidad; ámbito profesional y experiencia laboral; y referencias personales y familiares del nominado. También se revisaron sus antecedentes, según provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal, tanto a nivel local como federal.

Como parte de la investigación de campo se entrevistó a varias personas que conocen y han interactuado con el nominado, tanto en el presente como en el pasado, en sus lugares de trabajo y de residencia. Todos dieron referencias positivas del señor Torres Nieves, resaltaron gran cantidad de cualidades positivas de éste; y unánimemente, afirmaron que no conocen impedimento alguno para la confirmación del señor Torres Nieves como Contralor Electoral. Por tal razón, le recomiendan muy favorablemente, tanto en plano profesional como personal.

Durante la entrevista de OETN al nominado, éste manifestó no tener deudas con el Departamento de Hacienda de Puerto Rico, el Departamento de Rentas Internas Federal (IRS) e indicó que no se ha acogido a la protección de la Ley de Quiebras. Además, indicó que el resumé suministrado a solicitud de la OETN es correcto, que no ha cambiado; y que no es parte ni tiene interés en ninguna Corporación Pública o Privada, con o sin fines de lucro, así como en ningún otro negocio para su lucro personal.

COMENTARIOS SOBRE EL DESIGNADO RECIBIDOS EN LA COMISIÓN ESPECIAL SOBRE REFORMA GUBERNAMENTAL

La Comisión Especial sobre Reforma Gubernamental del Senado de Puerto Rico recibió y evaluó comentarios suscritos por personas y organizaciones que respaldan el nombramiento del señor Torres Nieves; entre estos, los siguientes:

- 1) Palmira N. Ríos González, Ph.D., Directora de la Escuela Graduada de Administración Pública de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Puerto Rico.
La Dra. Ríos González expresó que el señor Torres Nieves es un egresado distinguido de la Escuela Graduada de Administración Pública de la Universidad de Puerto Rico, por lo que confía que “tiene la preparación académica y profesional así como un compromiso profundo con los principios fundamentales del servicio público”.
De la comunicación de la Dra. Ríos González se desprende que el señor Torres Nieves ingresó al Programa de Maestría en Administración Pública en el 2007, hizo una especialidad en Administración y Política Financiera y se graduó con un promedio de 4.00 puntos en el año 2010; y que produjo una tesis de maestría titulada “Los efectos del legislador a tiempo completo en el sistema legislativo de Puerto Rico”.
La Dra. Ríos González también señaló que, a pesar de su posición destacada en el Senado de Puerto Rico, el señor Torres Nieves “nunca solicitó trato preferencial, cumplió con todos los requisitos de sus clases y del programa y demostró una gran capacidad de trabajo y de interacción con una diversidad de personas”.
- 2) José A. Campos Fusté, Presidente / CPO, Boys & Girls Clubs of Puerto Rico.
El señor Campos Fusté indica que conoce al designado desde que tenía 13 años de edad; que durante su adolescencia, Manuel Torres, fue participante del programa Boys & Girls Clubs. Además señaló, que por conocimiento personal sabe que el designado, ha demostrado a través de sus acciones, logros y desempeño el deseo de superarse y de servir como modelo positivo para la juventud y para la comunidad que lo vio crecer; que Torres Nieves es una persona que resalta la apertura al diálogo, la búsqueda de consenso y el análisis objetivo y sin fanatismo; y que de ser confirmado para el puesto de Contralor Electoral, actuará con sabiduría, de acuerdo a la reglamentación y será imparcial y objetivo en la toma de decisiones.
- 3) Luz M. Fuentes Meléndez y otros 38 suscribientes, Esc. Ramón Quiñones Pacheco, Fajardo.
La señora Fuentes Meléndez, maestra de cuarto y quinto grado, expresa que durante los últimos tres años el señor Torres Nieves ha sacado tiempo de su atareada agenda para ofrecer charlas a los estudiantes sobre procesos legislativos. Indica, además, que el alto espíritu de servicio y la gran calidad humana del señor Torres Nieves han quedado demostradas en las atenciones que ha tenido para los estudiantes, que por eso ellos lo recuerdan; que saben que realizará una labor de altura en la posición encomendada; y que servidores públicos como él hacen patria.

CONCLUSIÓN

Luego de realizar una evaluación y análisis exhaustivo, esta Comisión reconoce que el historial académico y profesional del nominado demuestra que el designado tiene la preparación y el nivel de compromiso con el servicio público que se requiere para ocupar el puesto de Contralor Electoral de la Oficina del Contralor Electoral de Puerto Rico.

El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que el nominado cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa. Ciertamente su preparación académica y su experiencia profesional le han permitido conocer sobre el proceso electoral y político de la Isla, así como sobre la nueva Ley para la fiscalización de financiamiento de las campañas políticas en Puerto Rico.

La Comisión Especial sobre Reforma Gubernamental del Senado de Puerto Rico, luego de estudio y consideración, tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo, la confirmación el nombramiento del señor Manuel A. Torres Nieves, como Contralor Electoral de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión Especial sobre Reforma Gubernamental”

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Vicepresidenta, adelante.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente, a la Comisión Especial sobre Reforma Gubernamental, que me honro en presidir, le correspondió analizar el nombramiento del señor Manuel Torres Nieves, como Contralor Electoral de Puerto Rico. Y yo considero que para mí, personalmente, ha sido un privilegio examinar y analizar el expediente de nuestro Secretario actual, Manuel Torres Nieves, y designado Contralor Electoral de Puerto Rico.

El señor Manuel Torres Nieves nació en San Juan; es padre de Jessica y de Alex Manuel, ambos estudiantes universitarios. “Manolo”, como nosotros le conocemos, los más cercanos, creció en el Residencial público Luis Lloréns Torres y ahí participaba de actividades constantes, tanto deportivas como comunitarias. Así que se dio a conocer en su comunidad desde bien temprano en su niñez. Luego que finalizó su educación secundaria, que la hizo en las escuelas públicas del propio Residencial, inició su carrera en el servicio público, como Coordinador de Servicios a la Juventud, en la Oficina de Servicios a la Juventud del Municipio de San Juan.

En el 89 entra en el servicio militar para servir como miembro de la Guardia Nacional. En el 1991 se reintegra al servicio público, esta vez en la Cámara de Representantes, como asesor de la Comisión de Asuntos de la Juventud. Fue también Director Ejecutivo de la Comisión Conjunta del Internado Córdova Fernós, que también envía jóvenes -¿verdad?- a hacer su internado en el Congreso de los Estados Unidos. Director Ejecutivo de la oficina del Portavoz de la Mayoría; y Director de la Comisión de Ética de la Cámara de Representantes.

Entre el 1997 y el 2000 ocupó varias posiciones en la Cámara de Representantes, entre ellas, asesor del Director de la Oficina de Servicios Legislativos. En el año 1998, entre el 1998 y 2000, fue miembro del Comité de Legislación Sugerida del Concilio de Gobiernos Estatales, que se conoce por CFG (por sus siglas en inglés); y fue uno de los dos representantes de Puerto Rico en dicho Comité, lo que nos parece que fue un gran reconocimiento a su liderato como joven.

En el año 2000 es nombrado y confirmado, de manera unánime, por el Senado de Puerto Rico como Miembro de la Junta de Directores del Fondo del Seguro del Estado. También fue confirmado como Miembro de la Junta de Directores de la Administración de Compensación por Accidentes de Automóviles, la ACAA. Fue miembro del Comité de Finanzas de la Junta de Directores del Fondo del Seguro del Estado.

Entre los años 2001 y 2004 fue el Director de la Oficina de Asesores de la Delegación del PNP en el Senado de Puerto Rico. Y fue Asesor Legislativo del Director Ejecutivo del Municipio de San Juan.

Actualmente, el señor Manuel Torres se encuentra en su segundo término como Secretario del Senado. Fue nominado por el Presidente del Senado para la Decimoquinta Asamblea

Legislativa; en aquel momento el Presidente era Kenneth McClintock Hernández; y fue elegido por unanimidad el 10 de enero de 2005. Luego fue reelegido por unanimidad el 12 de enero de 2009; esta vez fue nominado por el Presidente del Senado para la Decimosexta Asamblea Legislativa, Thomas Rivera Schatz. Este evento marca la primera ocasión en la historia de la Asamblea Legislativa en que un Secretario del Senado es designado por distintos presidentes senatoriales de Asambleas Legislativas consecutivas. Ha sido el Secretario del Senado que más tiempo ha ocupado el cargo de manera consecutiva, desde el 1962.

El tiene a su cargo muchas responsabilidades como Secretario del Senado, cantidad de responsabilidades de distintas oficinas a las cuales supervisa y trabaja con excelencia, como lo hemos visto. Y hemos visto aquí los desarrollos que se han hecho bajo su liderato.

El tiene un grado de Bachiller en Administración Comercial con concentración en Gerencia, *Magna Cum Laude*, del sistema universitario Ana G. Méndez. Y luego hizo una Maestría en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, *Suma Cum Laude*, que es la mayor distinción académica. En agosto de 2010 publicó su tesis de Maestría, titulada “*El efecto del legislador a tiempo completo en el proceso legislativo puertorriqueño*”.

También, el señor Manuel Torres, en el 2009, fue exaltado a la Galería de Ex Alumnos Distinguidos de la Universidad del Este, formados por el Sistema Universitario Ana G. Méndez.

Son muchas las características y las cualidades que distinguen al señor Manuel Torres. Hoy le confirmamos en el Senado de Puerto Rico y parte de lo que recibimos, yo diría apoyando a esta designación, fue una correspondencia de la doctora Palmira Ríos González -a quien todos respetamos y apreciamos y distinguimos-, Directora de la Escuela Graduada de Administración Pública de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Puerto Rico. La doctora Ríos González expresó que el señor Torres Nieves es un egresado distinguido de la Escuela Graduada de Administración Pública de la Universidad de Puerto Rico, por lo que confía en que tiene la preparación académica y profesional, así como un compromiso profundo con los principios fundamentales del servicio público.

La doctora Ríos González también señala, después de decir muchas cosas excelentes, entre ellas, que se graduó con un promedio de cuatro (4) puntos en el año 2010 de una Maestría en Administración y Política Financiera, dice la doctora Ríos que: “A pesar de su posición destacada en el Senado de Puerto Rico, el señor Torres Nieves nunca solicitó trato preferencial. El cumplió con todos los requisitos de la clase y del programa, y demostró una gran capacidad de trabajo y de interacción con diversidad de personas”.

De igual manera, el señor José Campos, Presidente de Boy’s & Girl’s Club of Puerto Rico, indica que conoce al designado desde que tenía 13 años de edad, lo conoció durante su adolescencia, vio todos los trabajos que podía hacer el señor Manuel Torres, y dice que él sabe que actuará, una vez confirmado en el puesto de Contralor Electoral, actuará con sabiduría, de acuerdo a la reglamentación, y será imparcial y objetivo en la toma de decisiones. Y dice eso porque conoce al señor Manuel Torres.

De igual manera, bien interesante, nos llega una carta de una profesora de la Escuela Ramón Quiñones Pacheco, y la profesora une treinta y ocho firmas de estudiantes. Me pareció sumamente interesante, porque tenían que decir ellos, siendo ella maestra de cuarto y quinto grado, expresó que durante los últimos tres años el señor Torres Nieves ha sacado tiempo de su atareada agenda para ofrecer charlas a los estudiantes sobre procesos legislativos. Indicó, además, que el alto espíritu de servicio y la gran calidad humana del señor Torres Nieves han quedado demostradas en las atenciones que ha tenido para los estudiantes; que por eso ellos lo recuerdan; que saben que realizará una labor de altura en la posición encomendada, y que servidores públicos como él hacen patria.

Luego de analizar toda la información, una evaluación, un análisis, esta Comisión reconoce que el historial académico, profesional y profesional del nominado demuestra que tiene la preparación, tiene el nivel de compromiso, tiene los quilates humanos para ocupar el puesto de Contralor Electoral de la Oficina del Contralor Electoral de Puerto Rico. Así que estamos recomendado a este Alto Cuerpo la confirmación del nombramiento del señor Manuel A. Torres Nieves, como Contralor Electoral de Puerto Rico.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Excepto por la última oración, yo me tengo que suscribir a la compañera, excepto por la última oración.

Conozco al nominado y me parece que es extraordinario, pero el problema aquí es el proceso, el proceso que se siguió. Esta es una posición que los partidos políticos de Minoría; el Partido Independentista, que está inscrito; el Partido Popular, que está inscrito, con una gran suspicacia y con un gran temor como partido político y como pueblo democrático, es una posición nueva creada y donde la oportunidad se le debería dar para un consenso entre los tres Comisionados Electorales. Si yo estuviera en Mayoría, lo mínimo que yo trataría de hacer como Senado es tratar de devolverle esto a los tres Comisionados y que los tres Comisionados trataran de escoger quién es la persona correcta, que fuera un consenso entre los tres. De hecho, a mí me dicen que podría haber entre los Comisionados Electorales un consenso sobre el nominado; pero que lo decidan ellos, para darle credibilidad al nominado.

Yo creo que lo que le estamos haciendo hoy –y con mucho cariño lo digo- a “Manolo”, a Manuel Torres, es injusto para él, es injusto para él, porque el país va a evaluarlo como el nominado del PNP, no el nominado de Puerto Rico. Y no le dimos la oportunidad a los tres partidos políticos, a los Comisionados a que se reunieran. Entonces, la excusa va a ser, le dimos oportunidad, se reunieron en unas reuniones el 25 de diciembre o el 27 o el 1ero. de enero, en medio de la Navidad, como dicen en ingles “come on”, “come on”. ¿A quién le dieron oportunidad para escoger esto? Y la Ley dice que hay que darle, en primera instancia, a los Comisionados esa oportunidad.

Yo no tengo ningún problema, ningún problema en términos sustantivos, pero sí me parece que es un error de este Senado, procesalmente, ir por encima de lo que es y crear un precedente, porque ya la próxima vez que lo hagamos, simplemente, volvemos y hacemos el tipo de juego, un juego de que no haya consenso entre los Comisionados y que venga la mayoría que exista la próxima vez y escoja al que quiere. Entonces, eso lacera la credibilidad del Contralor Electoral. El Contralor Electoral tiene que ser una figura que todo el país diga, “¡wow!”, confiamos en este señor, no va a venir aquí con agendas políticas, no va a venir aquí con su propia agenda.

Y hoy, hoy, yo me tengo que levantar y decir, yo estoy en contra del nombramiento por las razones procesales que se han esbozado en este momento. El país va a entender que éste es un nombramiento político de un partido de mayoría y no que es un candidato de consenso, de consenso, que es lo que el país estaba esperando. Cada día perdemos la fe, cada día se pierden las instituciones, cada día la democracia es más débil y más frágil. Repito, lo que sería correcto de este Senado es darle diez (10) días a los Comisionados Electorales y decirles, si en diez días ustedes no tienen candidato de consenso, trabajaremos por el nominado; eso es lo correcto, y eso sería lo correcto si este Senado estuviera actuando de forma correcta.

Por lo tanto, estaré votando en contra de este nominado.

\

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Muchas gracias, señora Presidente. En el día de hoy le voy a estar votando en contra al señor Manuel Torres, como Contralor Electoral de Puerto Rico, porque es un claro interés, conflicto de interés, que la persona que ha estado aquí fungiendo como Secretario del Senado por siete años, y que ha establecido vínculos tan estrechos con la mayoría de los legisladores aquí presentes, sea el que ahora fiscalice las finanzas de estos mismos legisladores.

Además de eso, el Secretario “Manolo” Torres, particularmente durante este cuatrienio, por no decir durante este cuatrienio, se ha prestado en múltiples ocasiones para el patrón de mentiras y encubrimiento del Presidente de este Senado; ha permitido que se viole la Constitución, el Reglamento y las leyes, que nos apaguen los micrófonos, que no se le permita al público y a los medios ir a las gradas, que nos apaguen los micrófonos, que no nos dejen votar –como me ocurrió una vez a mí, que no me dejaron votar-.

En otras palabras, votarle a favor del nombramiento del señor “Manolo” Torres es avalar la conducta arbitraria, ilegal, y los escándalos que han ocurrido en este Senado y que tienen la imagen de este Senado por el piso. Esa es mi posición y se lo digo de frente, señor “Manolo” Torres, porque lo he vivido en carne propia, las mentiras, las violaciones de ley, del Reglamento y de la Constitución.

Son mis palabras.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Suárez Cáceres.

SR. SUAREZ CACERES: Muchas gracias, señor Presidente. Conociendo la posición importante que significa la designación del Contralor Electoral, que debatimos en este Hemiciclo en un sinnúmero de ocasiones durante la pasada Sesión Ordinaria, donde hubo reuniones para tratar de llegar al consenso necesario para aprobar la medida sin enmiendas o mejorarla aún más y darle los poderes necesarios a esa Oficina, la cual el Partido Popular se ha sostenido en contra y ha dicho y no le da el aval ni reconoce la creación de esa posición, porque sabe que dicha posición no ha sido considerada de forma adecuada, que los procesos en la forma que se han llevado no han sido los mejores procesos para detener y tener un nombramiento como uno espera.

El compañero Bhatia mencionaba hace unos minutos el proceso, de que originalmente llegamos a una determinación de que si no hubiese un acuerdo por parte de los Comisionados, la designación iba a ser del Gobernador, pero que aquí la Legislatura de Puerto Rico tenía que ponerse de acuerdo con una mayoría para que eso pasara, sin embargo, esa enmienda no prosperó, la Cámara de Representantes viró esa enmienda nuevamente al Senado y no tuvimos suerte en que ese más uno se sostuviera para que la Minoría fuera considerada a la hora de aprobar un nombramiento.

Ese proceso, lamentablemente, que se dio, y que no se dio todos los ángulos necesarios de considerar a todas las personas y los nombres que se recomendaron para el proceso del nombramiento que se está dando hoy, deja mucho qué decir de lo que es el proceso en el ámbito político o en la sustancia del mismo proceso. Sin embargo, la persona que van a considerar para el nombramiento, de mi punto de vista y mi opinión, lo conozco hace muchos años y he tenido la oportunidad de laborar en diferentes instancias con esa persona y creo que pudiese involucrarse dentro del trabajo que va a hacer, tomando en consideración todos los aspectos que involucran un proceso serio y responsable electoralmente.

Creo que hay que darle espacio a que esta figura crezca, lamentablemente, no por las consideraciones que el Partido Popular quisiera que fuera o que el país esperara. Sí a “Manolo”

Torres, a “Manolo”, a quien conozco hace unos años. Puedo decir que he tenido oportunidad de laborar con él en diferentes instancias, positivas y negativas, pero le reconozco una capacidad de trabajo. Y una cosa es que no estemos de acuerdo con la figura del Contralor, y otra cosa es que yo no, Jorge Suárez, esté de acuerdo con la figura de “Manolo”. Y en ese sentido, yo le estaría votando a dicha posición a favor, con voto explicativo, señor Presidente.

Son mis expresiones en el día de hoy.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Algún otro compañero del Partido Popular? Adelante, señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, señor Presidente, yo creo que, al igual que el compañero Fas Alzamora, hemos votado a favor del señor Manuel Torres Nieves en más de una ocasión para ser Secretario del Senado. Y esto es un Cuerpo donde se debate con intensidad, con fogosidad, de acuerdo a las cosas que cada uno de nosotros cree. Y a veces se ganan debates y a veces se pierden, a veces se logran enmiendas, a veces no se logran, pero el trabajo, el respeto continúa con todos los miembros del Senado, desde la figura de la Secretaría, los compañeros legisladores y demás personal del Senado de Puerto Rico. Esa ha sido mi experiencia aquí en once años.

Le voté en contra a la creación de la figura de la Oficina del Contralor Electoral, debatí en aquel momento por qué estábamos en contra de esa creación. Pero como ha sucedido y sucedió recientemente, se creó la Oficina del Inspector General, no creíamos en la figura del Inspector General, pero le dimos un voto de confianza a “Richie” Dalmau para que ocupara esa posición. No creo en la figura del Contralor Electoral, pero no tengo nada en contra del Secretario del Senado, Manuel Torres, sino todo lo contrario, hablé en la Sesión Inaugural de 2005, cuando ocupó el cargo de Secretario, a su favor; hablé en la Sesión Inaugural el año 2009, cuando volvió a ocupar el cargo de Secretario; y en el día de hoy voy a votar a favor de su nombramiento. No creo en la Oficina del Contralor, pero en la figura de “Manolo”, como Secretario, por lo menos, yo tengo que decir que ha sido una de respeto hacia mi persona, de trabajo, de diferencias, porque las hemos tenido, porque cada uno defiende lo que cree, pero el respeto y la comunicación ha estado siempre por encima de otras consideraciones.

Y quizás algunos compañeros o quizás hay personas fuera de este Hemiciclo, o quizás en la Cámara, que piensen que esa posición debe ser ocupada por “equis” o por “ye” persona. Y yo creo que eso nos tiene a veces con tanta controversia ante la opinión pública en diversos medios y en diversos programas, que por el hecho de estar en la política ya no puede ser más nada en este país. ¡Ah!, como fue miembro del partido tal, no puede ser juez; como fue miembro del partido tal, no puede ser Secretario; como fue miembro del partido tal, no puede ser Presidente de la Asociación de Industriales. Y eso nos ha dividido aún más como pueblo.

Yo creo que la experiencia que ha acumulado aquí el Secretario del Senado, Manuel Torres, le lleva a tener la capacidad y el conocimiento y la responsabilidad para trabajar en esa oficina. Que en la Comisión Estatal de Elecciones hay matices de carácter político partidista, pues, claro, es la Comisión Estatal de Elecciones, allí es que se bate el cobre entre los diferentes partidos políticos y las decisiones allí siempre, las que se tomen, pueden tener diferencias o pueden no, pueden tomarse por consenso o por mayoría, pero el matiz político va a estar presente.

Yo voy a darle mi voto al señor Manuel Torres y le voy a desear éxito en su encomienda. Y a la misma vez, que con el mismo respeto que ha laborado como servidor público aquí y en otras facetas que le conozco de hace mucho tiempo, con ese mismo respeto labore allá en la Comisión Estatal de Elecciones. Y esa Oficina del Contralor Electoral, en la que yo he dicho que no creo: “Manolo”, hazme cambiar de opinión.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Fas Alzamora, quedan dos (2) minutos.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, pues en estos dos minutos yo quiero resumir que yo, al igual que la Delegación, estuvimos en contra y así lo expresamos mediante nuestro voto a la figura del Contralor Electoral de Puerto Rico. Que todo nombramiento en el proceso electoral siempre he favorecido que sea por consenso y no hubo ese consenso. Pero, dentro de las circunstancias, hubo la gran suerte, desde mi punto de vista, que la persona designada sea el compañero Manuel Torres Nieves.

Mi experiencia con él aquí, como Secretario, ha sido positiva, de antes, también; creo que tiene las cualificaciones dentro de las responsabilidades que le imponen a esta nueva figura dentro de la Comisión Estatal de Elecciones. Y lo único que yo le puedo decir al amigo Manuel Torres Nieves, es que continúe con la verticalidad que yo lo he conocido siempre, siempre ha tenido las mayores deferencias, y que no tiene que cambiar de ideal, porque eso no se le puede exigir a nadie, pero sí puede modificar dramáticamente o eliminar en su totalidad el activismo político mientras ocupe esta posición. Ese es el consejo que le puedo dar.

Usted puede seguir con su ideal, porque nadie me va a cambiar el mío, pero en la posición que usted ocupa, siga con su ideal, pero el activismo político no puede estar, para que pueda tener el éxito en lo que exige esta posición. Usted tiene las cualificaciones para así lograrlo. Mis mejores deseos y éxito en esa nueva función, pensando siempre en el bienestar de Puerto Rico y en la pureza del proceso democrático y de lo que usted tiene en su responsabilidad con esta nueva función.

¡Qué Dios le ayude!

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Para hacer constar el voto mío a favor del compañero y unirme al voto explicativo de la Delegación.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Iglesias Suárez. Después vamos a consumir un turno; señora Melinda Romero, presida.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Sí, señor Presidente, quisiéramos, muy breve, pero quisiéramos utilizar este turno. Yo creo que no por la edad, pero creo que puedo decir con mucho orgullo que soy quizás el Senador que hace más tiempo que conoce a “Manolo”, lo conocí allá para cuando nos levantábamos en la juventud y hacíamos todo el proceso que envuelve la política en nuestro país - ¿verdad?- y hemos compartido con él muchas instancias cuando estuvimos en la otra ocasión acá en el Senado y él trabajaba en la Cámara con uno de los compañeros Representantes. Y debo decir que siempre se ha caracterizado por ser una persona muy recta, muy serio, muy dedicado a las encomiendas que se le brindan, y podemos estar tranquilos de que esta encomienda que se la ha brindado va a ser muy bien atendida.

Le felicitamos, “Manolo”. Y le decimos a nuestros compañeros Senadores que el voto de confianza que hoy vamos a depositar en él estoy en la completa seguridad que va a ser devuelto en la confianza que le hemos brindado. Adelante, “Manolo”, y mucho éxito.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Melinda K. Romero Donnelly, Presidenta Accidental.

SR. RIVERA SCHATZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): Señor Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Compañeros y compañeras, antes de expresarme sobre el nominado, nuestro Secretario del Senado, creo prudente que deben ponerse en perspectiva algunas declaraciones de las que hizo la senadora González Calderón, que luego de expresarse se fue. Claro que va a tener reparos con un Contralor Electoral, si bajo la gobernación de Sila Calderón se llevó a cabo el “lavatón” y Fulgencio Correa le dio diez mil (10,000) dólares en efectivo en Fortaleza para ese “lavatón” a los legisladores del Partido Popular. Claro que le va a incomodar a la senadora González Calderón. Y cómo la senadora González Calderón se atreve a hablar aquí de conflictos si la Gobernadora de entonces se casó en Fortaleza, usó La Fortaleza como recepción y le encomendó 1,400 millones de dólares del Pueblo de Puerto Rico a quien fue su marido para quebrarlo y robárselos a las comunidades pobres de Puerto Rico. Y además, compañeros y compañeras, cuando hubo una investigación aquí de las Comunidades Especiales, su actual esposo, que está involucrado en los señalamientos, también pretendía tener acceso a la información y condenar una investigación. ¿Ahí hay conflicto de interés? ¿Ahí hay conflicto de interés? Por supuesto que había conflicto de interés, pero la moral de algunos compañeros de la Minoría parece que es intermitente, compañeros y compañeras, parece que en algunos momentos se les reblandece la moral y tienen una tolerancia que en otros momentos desaparece.

Señora Presidenta, aquí los compañeros del Partido Popular tienen la piel muy fina, de hecho, muy frágil.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SR. RIVERA SCHATZ: Y probablemente no sea una gallera, pero quizás hay gente que, al igual que los gallos, visten mucha pluma, porque hay gente que son buche y pluma nada más, hay mucha gente buche y pluma nada más.

Pero además de eso, compañeros,...

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): Yo le voy a pedir a los compañeros que tomen sus asientos; todo el mundo ha dicho y ha desdicho

SR. BHATIA GAUTIER: ...

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): Sí, lo que pasa es que aquí ha habido bastante...

SR. BHATIA GAUTIER: ...

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): No, aquí se ha permitido que las personas infrinjan en otros temas, hablando del compañero, y hablando de otros asuntos que no tienen nada que ver con el tema, y se les ha permitido, y él está haciendo la entrada con unas declaraciones que se hicieron exactamente sobre este tema.

SR. BHATIA GAUTIER: Cuestión de Orden.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): Pues, para empezar, que el asunto de Orden que estaba planteando lo planteó el compañero Portavoz.

SR. BHATIA GAUTIER: ...

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): Es que lo que sucede aquí, que yo no le he reconocido porque como no están planteando absolutamente nada, no se les ha reconocido.

SR. BHATIA GAUTIER: Cuestión de Orden.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): ¿En qué consiste su Cuestión de Orden?

SR. RIVERA SCHATZ: Como siempre.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): ¿En qué consiste su Cuestión de Orden, señor Bhatia?

SR. BHATIA GAUTIER: Mi Cuestión de Orden es que el Senado de Puerto Rico ...

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): ¿En qué consiste la Cuestión de Orden, señor Bhatia?

SR. BHATIA GAUTIER: Mi Cuestión de Orden consiste en que ha sido la tradición, por reglamento y en los últimos tres años más que nunca antes, que cuando una persona se levanta a hablar se tiene que ceñir al tema que se está discutiendo, y este tema que se está discutiendo es a Manuel Torres y la posición de Contralor.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): Okay.

SR. BHATIA GAUTIER: No estamos hablando del matrimonio de Sila Calderón.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): Gracias.

SR. BHATIA GAUTIER: Ni estamos ... Así que.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): Compañero, lo que sucede, es que aquí otras personas...

SR. BHATIA GAUTIER: Si nos vamos a ceñir al tema, tiene que ser el tema y se acabó.

PRES. ACC. (SRA. ROMERO DONNELLY): Estamos ceñiéndonos al tema y a la discusión que se ha dado aquí para este tema. Así que no ha lugar su Cuestión de Orden; el compañero va a continuar y va a continuar discutiendo las cosas que se han discutido aquí sobre este tema, independientemente de que usted entienda que tiene o no que ver con el asunto que está planteado, que es el nombramiento del señor “Manolo” Torres.

Continúe, señor Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Por supuesto que le molesta el Contralor Electoral, si tuvieron el “lavatón” bajo Sila Calderón, con Fulgencio Correa, claro que les molesta, claro que les molesta, porque no tienen la moral para hacer señalamiento alguno contra un funcionario como lo es el señor Secretario del Senado. Y hace los planteamientos y sale corriendo, se va; hablan de conflictos, pero cuando se señalan los conflictos evidentes y claros, tanto de ella como de la gobernación del Partido Popular, les duele, les pica y les arde.

Pero después de todo, qué podemos esperar de aquéllos que aprobaron una reforma de las finanzas de campaña sin consenso alguno. Aquí el senador Bhatia habló de consenso y Sila Calderón aprobó el financiamiento de las campañas, cuando llegó a la gobernación, para encubrir el “lavatón”, sin consenso ninguno, sin consenso alguno lo aprobó.

Así es que decir aquí que no hubo consenso, decir aquí que no se dio la oportunidad, es mentirle a Puerto Rico, como hacen casi siempre algunas personas en el Partido Popular. Porque los Comisionados Electorales tuvieron la oportunidad, la Ley les daba un término, y no se pusieron de acuerdo, como tampoco se pusieron de acuerdo con el escrutinio electrónico, como no se ponen de acuerdo entre ellos para el asunto del estatus, como no se ponen de acuerdo entre ellos para nada en Puerto Rico. Esa es la realidad que les molesta a algunas personas, los que carecen de fuerza moral para señalar nada en Puerto Rico.

Y ciertamente, compañeros y compañeras, el compañero Manuel Torres ha sido uno de los funcionarios que ha estado por más tiempo, me parece, ininterrumpidamente, como Secretario del Senado y ha tenido deferencia con los compañeros de Mayoría y de Minoría; no ahora, siempre que ha ocupado el cargo. Y el Pueblo de Puerto Rico recuerda los fuertes encontronazos que yo tuve cuando era Secretario del Partido Nuevo Progresista con el entonces Presidente del Senado, el Pueblo de Puerto Rico recuerda eso. Pero cuando fui electo Senador y electo Presidente del Senado

yo le pedí al señor Manuel Torres que se quedara como Secretario, porque no tenía duda de su integridad, de su capacidad, de su compromiso con el servicio público y, particularmente, con la institución del Senado.

Y una persona que ha podido servirle bien a legisladores de varios partidos aquí en el Senado, como Secretario, podrá servirle bien a Puerto Rico como Contralor Electoral, atendiendo asuntos donde habrá también colectividades diversas, tres partidos políticos, cuatro partidos políticos, y candidatos, posiblemente, independientes, que de alguna manera tendrían que estar sometidos al escrutinio de lo que es el Contralor Electoral.

Así que nadie aquí ha podido hacer un señalamiento ni de su preparación académica, que la señora Presidenta de la Comisión y nuestra Vicepresidenta reseñó de manera muy detallada; tampoco ha podido nadie aquí señalar ningún comportamiento errado o equivocado del señor Manuel Torres durante los siete años, poco más de siete años que lleva como Secretario del Senado de Puerto Rico; ni en su vida personal. Nadie podría decir nada incorrecto de “Manolo” -¿verdad?-, con todo el respeto que merece, porque el compañero Manuel Torres viene de una cuna humilde, de una comunidad pobre, y se levantó con su esfuerzo, estudió, progresó, trabajó un tiempo en la Cámara, el tiempo que ha trabajado en el Senado -que todos conocemos-, se preparó, se convirtió en todo un profesional por sus propios méritos, por su propio esfuerzo. Y ese ejemplo que hoy puede dar el señor Secretario del Senado a los niños, a las niñas, a la juventud puertorriqueña, de que hay que esforzarse y sacrificarse, como él lo ha hecho por tantos años, porque siendo tan joven ya tiene cerca de veinte y tantos años en el servicio público, veintidós (22) años, nadie puede cuestionar sus quilates como servidor público, como ser humano, de ninguna forma. Solamente aquéllos que quieren buscar una excusa para votarle en contra a todo y el único consenso que entienden es el que se haga lo que ellos digan, aunque los demás no estén de acuerdo, pues, esa gente podría votar en contra por la mezquindad que los caracteriza.

Pero aquí yo escuché al pasado Presidente del Senado expresarse; escuché al señor Portavoz del Partido Popular expresarse y para la historia quedarán plasmadas esas palabras en el récord, de quiénes vienen aquí con una mentalidad correcta de servicio, de saber separar la paja del grano, de saber distinguir unas circunstancias de otras, y quiénes, sencillamente, están movidos por la mezquindad, el odio, la frustración y los complejos.

Así que, compañeros y compañeras, hoy, cuando votemos por el nombramiento del Contralor Electoral, estaremos haciéndole una gran aportación al sistema electoral de Puerto Rico. Hoy, cuando confirmemos en el Senado al compañero y amigo Manuel Torres, “Manolo”, como cariñosamente le conocemos, estaremos enviando un mensaje de que la gente que mantiene la ruta correcta en el servicio público, mantiene el norte de servir a todos por igual, tiene oportunidades en el Gobierno y tiene oportunidades para progresar.

Y mi invitación a todos los compañeros y compañeras es a que le voten a favor, porque estoy seguro que, de igual manera que algunos compañeros de la Delegación del Partido Popular le votarán a favor a “Manolo” aquí hoy, ocurrirá en la Cámara de Representantes, porque se ha ganado el respeto, la admiración y el cariño de todos los sectores. Y estoy seguro que si tuviéramos aquí compañeros de otro partido, como en ocasiones ha habido tres (3) partidos representados en el Senado, también votarían a favor del compañero “Manolo” Torres.

Creo que debe constatarse también el consejo que le da el señor pasado Presidente, don Antonio Fas Alzamora. Por supuesto que cada uno de nosotros tiene una filosofía, una ideología -¿verdad?-, tiene una opinión. Lo que ocurre es que cuando se ocupa cierto cargo tiene que tener la grandeza de saber apartarse un poco de lo que es su preferencia o lo que es su idea, para lograr la

justicia y el balance para todos. El pasado Presidente del Senado aquí demostró que tiene esa capacidad; otra gente de su Delegación, no.

Así es que, compañeros y compañeras, lo único triste de todo este asunto es que perdemos un gran funcionario en el Senado de Puerto Rico; lo único lamentable es que un Secretario del calibre de Manuel Torres, que junto a su equipo, que están todos aquí, han hecho un trabajo extraordinario para el Senado de Puerto Rico, entiéndase todo los Senadores y Senadoras, pues que ya, una vez sea confirmado por la Cámara, no estará con nosotros, pero habrá dejado un legado. Sé que “Manolo” está escribiendo un libro, está trabajando sobre lo que es el proceso legislativo, y estoy seguro que será una lectura interesante. Y de aquí a unos años, cuando se haya podido observar la ejecución del Secretario como Contralor Electoral de Puerto Rico, todos los puertorriqueños, independientemente de la colectividad en que militen, reconocerán que, en efecto, aquéllos que le votamos a favor y que nos expresamos sobre las cualidades profesionales y personales del compañero Manuel Torres no nos equivocamos.

Mi mejor deseo de éxito para el compañero Secretario del Senado. Sabemos que hará un trabajo excepcional; y sabemos que tendrá el rigor con todos por igual y su sentido de justicia siempre estará presente en toda determinación que tome. Así que, “Manolo”, con mucho cariño, mucho respeto, te felicito por el reconocimiento que se te da por nuestro señor Gobernador y que algunos compañeros de la Delegación del Partido Popular también te dan. Y sé que de la misma manera en que has sido exitoso durante estos veintidós años, particularmente estos últimos siete en el Senado, lo serás como Contralor Electoral de Puerto Rico por los próximos diez años.

Son mis palabras.

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, realmente es refrescante el escuchar a miembros de la Delegación del Partido Popular expresarse a favor del nominado, particularmente, el ex Presidente del Senado, “Tony” Fas Alzamora; el Portavoz de la Delegación, el senador José Luis Dalmau; y el propio compañero y amigo Suárez Cáceres. Lo que yo creo que es altamente irresponsable y altamente ofensivo es insinuar y sugerir la integridad del nominado, porque ha tenido vínculos de trabajo con algunos compañeros por siete años y, con otros compañeros, por tres años. Yo creo que son repudiables esas insinuaciones, que todos conocemos de esa honestidad y de esa integridad del compañero.

Y por último, señor Presidente, yo creo que si no creen en el mensaje no le dan derecho a fusilar al mensajero. Así que, señor Presidente, es un honor para mí el poder someter ante este Cuerpo del Senado de Puerto Rico la nominación como Contralor Electoral de Puerto Rico al señor Manuel Torres Nieves. Y que esa Votación, señor Presidente, sea con el Pase de Lista.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Antes de eso, vamos a llamar de todas maneras a Votación y lo hacemos mediante Pase de Lista también, señor Secretario.

Ante la consideración del Cuerpo la confirmación del señor Manuel A. Torres Nieves como Contralor Electoral de la Oficina del Contralor Electoral, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento del señor Manuel A. Torres Nieves como Contralor Electoral de la Oficina del Contralor Electoral.

Notifíquese al señor Gobernador.

Vamos a hacerlo ahora mediante Pase de Lista.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Sí, señor Presidente, el nominado pasa a la confirmación del Cuerpo Hermano.

SR. PRESIDENTE: Por eso, pero vamos a hacerlo con Pase de Lista. Procédase con el Pase de Lista. Señor Secretario, proceda con el Pase de Lista.

VOTACION

El nombramiento del señor Manuel A. Torres Nieves, para el cargo de Contralor Electoral de Puerto Rico, es considerado en Votación, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, José E. González Velázquez, Roger J. Iglesias Suárez, Angel Martínez Santiago, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total 22

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier y Sila María González Calderón.

Total 2

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

SR. PRESIDENTE: Se puede notificar al señor Gobernador, ya se ha aprobado a viva voz. Próximo asunto.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: ¡Enhorabuena! Señor Presidente, para ir al turno de Lectura de Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones radicadas.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación de Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde de la lectura a moción del señor Lawrence Seilhamer Rodríguez:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2570

Por el señor Iglesias Suárez:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 2547 que ordena al Senado de Puerto Rico, reunido en una Comisión Total, realizar una sesión de interpelación al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, Hon. Rubén Hernández Gregorat y al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, Juan Carlos Pavía, del Gobierno de Puerto Rico, en torno a las gestiones realizadas para atender el continuo problema en el ofrecimiento de servicios de transportación marítima a los residentes de Vieques y Culebra y la adquisición de nuevas embarcaciones; a los fines de aclarar el término en que la Comisión Total deberá rendir el informe.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2571

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para expresar la más cálida y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al receptor puertorriqueño Jorge Rafael Posada Villeta en ocasión de su retiro del béisbol, por sus aportaciones a esta disciplina deportiva y su dedicación genuina e incondicional con las causas nobles.”

R. del S. 2572

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para expresar el mas sentido pésame del Senado de Puerto Rico a la viuda y demás familiares del activista cubano de los derechos humanos Wilman Villar Mendoza víctima de la represión comunista en Cuba; solidarizarnos con los reclamos a nivel mundial por la liberación de los presos por conciencia, el final de la violencia contra los activistas de derechos humanos, que se investigue de manera independiente las muertes de presos por conciencia y el inicio de un diálogo verdadero entre el gobierno y la oposición política dentro y fuera de Cuba.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para pasar al turno de Aprobación de Actas.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe el Acta del martes, 20 de diciembre de 2011.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para ir al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se descargue y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día la Resolución del Senado 2570.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Sí, para que se proceda con la lectura.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2570, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

“RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 2547 que ordena al Senado de Puerto Rico, reunido en una Comisión Total, realizar una sesión de interpelación al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, Hon. Rubén Hernández Gregorat y al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, Juan Carlos Pavía, del Gobierno de Puerto Rico, en torno a las gestiones realizadas para atender el continuo problema en el ofrecimiento de servicios de transportación marítima a los residentes de Vieques y Culebra y la adquisición de nuevas embarcaciones; a los fines de aclarar el término en que la Comisión Total deberá rendir el informe.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La configuración geográfica de las islas municipio de Vieques y Culebra en el territorio puertorriqueño impone el reto y la obligación al Gobierno de Puerto Rico de identificar y establecer un sistema de transportación efectivo y ágil. La seguridad y certeza de los servicios provistos por el sistema de transportación a los residentes de las islas municipios resulta fundamental para su desarrollo económico y social. El sistema de transportación permite el comercio, el desplazamiento al lugar de empleo, acceso a servicios de salud, educación, servicios sociales, en fin, el pleno desarrollo de las actividades humanas de los residentes y los turistas que disfrutan de las bellezas naturales de estas islas.

Según se conoce, el sistema de transportación marítima en las islas municipios históricamente ha confrontado serios problemas por condición de las embarcaciones, la infraestructura de sus muelles, la certeza en el servicio, así como los servicios provistos a residentes y turistas. A través de los años, el Gobierno de Puerto Rico ha asignado recursos y diligenciado el mejoramiento de estos servicios, sin embargo, los problemas han sido recurrentes.

Mediante la Ley 1-2000 se creó la Autoridad de Transporte Marítimo y mediante la Ley 231-2004 se distribuyeron los servicios de transportación marítima que se proveen a la ciudadanía. En específico, se dispuso que los servicios que presta la Autoridad de Transporte Marítimo se organizarían en dos (2) unidades que concentrarían sus esfuerzos en dos (2) partes fundamentales, a nivel isla y en la zona metropolitana. El servicio a nivel isla se enfocaría, pero no se limitaría, al servicio de lanchas Fajardo-Vieques-Culebra con el fin de concentrar esfuerzos en maximizar las operaciones en dicha zona.

En estos momentos, el estado de las embarcaciones para el ofrecimiento de servicios de transportación marítima a los residentes de Vieques y Culebra es crítico. El mal estado de las embarcaciones ha provocado que residentes de estas islas municipios hayan quedado varados en múltiples ocasiones, impidiendo el regreso a sus hogares. La pésima calidad del transporte es recurrente y altera la vida familiar de los residentes, el derecho económico, social y el turismo, actividad vital para los residentes de las islas municipios, como para el resto del territorio.

Consiente de esta problemática, el Senado de Puerto Rico asignó mediante la Ley Núm. 242 de 2011 la cantidad de quince millones de dólares (\$15,000,000) para la adquisición de dos (2) lanchas rápidas para el transporte de pasajeros entre Puerto Rico y las islas municipios de Vieques y Culebra. Asimismo, se asignaron dos millones quinientos mil dólares (\$2,500,000) para la construcción del terminal y el muelle del Municipio de Culebra. En ánimo de solucionar esta situación lo antes posible, el 10 de noviembre de 2011, el Senado de Puerto Rico aprobó la Resolución Conjunta del Senado 936 con el propósito de declarar en estado de emergencia la unidad isla de la Autoridad de Transporte Marítimo y eximir a la referida entidad de los requisitos de subasta para adquirir las dos (2) nuevas embarcaciones.

A pesar de este esfuerzo y las gestiones oficiales para resolver esta situación, los problemas persisten y los residentes de las islas municipios continúan enfrentando una situación crítica que atenta contra el bienestar general de nuestros queridos hermanos viequenses y culebrenses. Lo anterior, nos impone la obligación, conforme a la Sección 21.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, de realizar una sesión de interpelación al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, Hon. Rubén Hernández Gregorat y al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, Hon. Juan Carlos Pavía, del Gobierno de Puerto Rico, en torno a las gestiones realizadas para atender el continuo problema en el ofrecimiento de servicios de transportación marítima a los residentes de Vieques y Culebra y la adquisición de nuevas embarcaciones.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se enmienda la Sección 2 de la R. del S.2547, aprobada el 17 de enero de 2012, para que lea como sigue:

“Sección 2.-La Comisión Total deberá rendir un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones a más tardar diez (10) días después de realizada la interpelación. ~~de la aprobación de esta Resolución.~~

Sección 2.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2570, titulada:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 2547 que ordena al Senado de Puerto Rico, reunido en una Comisión Total, realizar una sesión de interpelación al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, Hon. Rubén Hernández Gregorat y al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, Juan Carlos Pavía, del Gobierno de Puerto Rico, en torno a las gestiones realizadas para atender el continuo problema en el ofrecimiento de servicios de transportación marítima a los residentes de Vieques y Culebra y la adquisición de nuevas embarcaciones; a los fines de aclarar el término en que la Comisión Total deberá rendir el informe.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución del Senado 2570, sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 2570, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se conforme un Calendario de Aprobación y Votación Final donde se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1476, en concurrencia, con enmiendas; Proyecto del Senado 1884; las Resoluciones Conjuntas del Senado 609, 910; las Resoluciones del Senado 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570; la Resolución Conjunta de la Cámara 1197. Y que la Votación Final, señor Presidente, se considere como el Pase de Lista Final para todos los fines legales pertinentes.

SR. PRESIDENTE: Votación Final. ¿Algún compañero con voto explicativo o se vaya a abstener?

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

Senador Dalmau Santiago, señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, voy a emitir un voto explicativo en la nominación del Contralor Electoral.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. ¿Algún otro compañero o compañera?

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Suárez Cáceres.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, voy a unirme al voto explicativo del compañero senador Dalmau.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, voy a emitir un voto explicativo sobre el Contralor Electoral, pero también quiero que se me aclare si el Proyecto del Senado 1783 va a votación. ¿No va a votación? Okay, eso es todo.

SR. PRESIDENTE: ¿Algún otro compañero? Que se comience la Votación.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Perdón, antes de comenzar, señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, que el compañero Cirilo Tirado y compañero Fas Alzamora se van a unir al voto explicativo que estaré emitiendo

SR. PRESIDENTE: Cualquier compañero de la Delegación del Partido Popular que quiera unirse al voto explicativo del compañero Dalmau que así lo haga.

Vamos a la Votación.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

Concurrencia con las enmiendas
introducidas por la Cámara de Representantes
al P. del S. 1476

P. del S. 1884

“Para declarar política pública del Gobierno de Puerto Rico, que las entidades gubernamentales puedan realizar contratos de arrendamiento de locales con otras entidades gubernamentales a los fines de reducir el costo de arrendamiento; y para otros fines.”

R. C. del S. 609

“Para ordenar al Departamento de Agricultura y a la Administración de Terrenos proceder con la liberación de las restricciones y las condiciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas, según dispuesto por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, de la Parcela Núm. 11 de la finca denominada Proyecto La Carmen, localizada en el Barrio Montoso del término municipal de Maricao, Puerto Rico, y adquirida por Don Francisco Rivera Bayrón y su esposa Doña Adamis Figueroa Alequín, a los fines de permitir la segregación de un predio de aproximadamente dos mil novecientos cuarenta siete metros cuadrados con siete mil novecientos veinticinco diezmilésimas de otro (2,947.7925 m/c) en donde enclava su residencia.”

R. C. del S. 910

“Para designar oficialmente con el nombre del fenecido educador Carlos Colón Burgos, la Escuela Superior Urbana del Municipio de Salinas, localizada en la Carr. Número 3, Km. 157.4 en el Sector Godreau de dicho Municipio.”

R. del S. 2565

“Para expresar por el Senado de Puerto Rico nuestra más sincera felicitación y reconocimiento a Mark Ferrante; Ex miembro y estrecho colaborador de la Coalición de Justicia Juvenil, por la celebración de la Conferencia Regional de los Estados del Sureste en Justicia Juvenil, a llevarse a cabo aquí en Puerto Rico.”

R. del S. 2566

“Para expresar por el Senado de Puerto Rico nuestra más sincera felicitación y reconocimiento a John Dewese; Presidente del Comité de la Conferencia de la Coalición de Justicia Juvenil Región del Sureste, por la celebración de la Conferencia Regional de los Estados del Sureste en Justicia Juvenil, a llevarse a cabo aquí en Puerto Rico.”

R. del S. 2567

“Para expresar por el Senado de Puerto Rico nuestra más sincera felicitación y reconocimiento a Sue Camp; Presidenta Nacional de la Coalición de Justicia Juvenil por la celebración de la Conferencia Regional de los Estados del Sureste en Justicia Juvenil, a llevarse a cabo aquí en Puerto Rico.”

R. del S. 2568

“Para expresar por el Senado de Puerto Rico nuestra más sincera felicitación y reconocimiento a Nancy Gannon Hornberger; Directora Ejecutiva de la Coalición de Justicia Juvenil por la celebración de la Conferencia Regional de los Estados del Sureste en Justicia Juvenil, a llevarse a cabo aquí en Puerto Rico.”

R. del S. 2569

“Para expresar por el Senado de Puerto Rico nuestra más sincera felicitación y reconocimiento a Linda Hayes; Presidenta de la Coalición de Justicia Juvenil, Región del Sureste por la celebración de la Conferencia Regional de los Estados del Sureste en Justicia Juvenil, a llevarse a cabo aquí en Puerto Rico.”

R. del S. 2570

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 2547 que ordena al Senado de Puerto Rico, reunido en una Comisión Total, realizar una sesión de interpelación al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, Hon. Rubén Hernández Gregorat y al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, Juan Carlos Pavía, del Gobierno de Puerto Rico, en torno a las gestiones realizadas para atender el continuo problema en el ofrecimiento de servicios de transportación marítima a los residentes de Vieques y Culebra y la adquisición de nuevas embarcaciones; a los fines de aclarar el término en que la Comisión Total deberá rendir el informe.”

R. C. de la C. 1197

“Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la R. C. Núm. 1845 de 2004, Distrito Representativo Núm. 5, apartado G, inciso 9 para ser transferidos para diferentes fines, según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

VOTACION

El Proyecto del Senado 1884; las Resoluciones Conjuntas del Senado 609, 910; las Resoluciones del Senado 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570; la Resolución Conjunta de la Cámara 1197; y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1476, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Sila M. González Calderón, José E. González Velázquez, Roger J. Iglesias Suárez, Angel Martínez Santiago, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total 24

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, todas las medidas fueron aprobadas.

- - - -

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para ir al turno de Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

**PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO,
NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó conceder el consentimiento al Senado para levantar los trabajos por más de tres días consecutivos a partir del martes 24 hasta el lunes, 30 de enero de 2012.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se reciba la notificación.
SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.
SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para ir al turno de Mociones.
SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Péame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción de Felicitación:

Moción Núm. 6007

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar a la Reverenda Carmen Julia Landrón Bruno, con motivo de la celebración de su Jubilación.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la Moción 6007, es un mensaje de felicitación.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para reconocer y darle la bienvenida a una serie de estudiantes de la Escuela Graduada de Salud Pública del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, que están acompañados y se encuentran en las gradas con la profesora Rita Rodríguez. Bienvenidos al Senado de Puerto Rico, a nombre de la Delegación y de nuestro Presidente.

SR. PRESIDENTE: Bienvenidos a los distinguidos estudiantes, a nombre de la Delegación del Partido Popular y del Partido Nuevo Progresista.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, me uno también al recibimiento que se le hace a los jóvenes; les deseamos éxito en sus estudios y en el futuro, como próximos profesionales en Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Muchas felicitaciones a todos ustedes y a la profesora. Un aplauso para ustedes mismos.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para someter ante el Cuerpo una Moción de Felicitación a nuestro querido Sub-Sargento de Armas, que a veces hace de Portavoz Alterno y Portavoz de la Delegación, nuestro amigo José Rivera. Y él pidió que dijéramos que cumple 69 años. Y que esta Moción se le pueda entregar, señor Presidente, en forma de pergamino.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Además de Portavoz y Portavoz Alterno, es asistente de la Presidencia, de la Secretaría, del Salón Café. El compañero José ha sido un gran batallador y, para la edad, no tiene ni una sola cana.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Antonio Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Conocemos a José de muchos años, trabajó también bajo mi Presidencia y desde antes, con Charlie, y lo único que él añora, señor Presidente, y yo hago el pedido a nombre de él, es que en algún momento, tal vez después de las primarias, organicemos el equipo de softball, porque él era el dirigente del equipo y lo han dejado sin equipo.

SR. PRESIDENTE: De verdad que le deseamos mucha salud, mucho éxito y cariñosamente lo felicitamos en su cumpleaños. José, gracias por todo el trabajo que haces con nosotros.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas felicidades, José.

Para que se excuse de los trabajos de hoy al senador Muñiz Cortés.

SR. PRESIDENTE: Que se excuse al compañero. ¿Hay algún compañero de la Delegación del Partido Popular que solicitó que se excusara? Ya se habían excusado.

SR. FAS ALZAMORA: No sé si se habían excusado, pero como no me notificaron, entonces yo excuso a todos los populares que estén ausentes, que me los excusen.

SR. PRESIDENTE: En vista de que me lo está pidiendo el compañero Antonio Fas, lo vamos a conceder.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se levanten los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el próximo lunes, 30 de enero de 2012, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico levanta sus trabajos hasta el próximo lunes, 30 de enero de 2012, a la una de la tarde (1:00 p.m.), siendo hoy, martes, 24 de enero, las cinco y cuarenta y cinco (5:45).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
24 DE ENERO DE 2012**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
P. del S. 457	43256
P. del S. 1783	43256 – 43262
P. del S. 1884	43262 – 43263
P. de la C. 3174.....	43263 – 43264
P. de la C. 3449.....	43264
R. C. del S. 609	43264
R. C. del S. 910	43264 – 43265
R. C. de la C. 1197	43265
P. de la C. 3449.....	43265
Nombramiento Sr. Manuel A. Torres Nieves	43267 – 43281
R. del S. 2570	43285